

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32043

Mendoza, Lunes 5 de Febrero de 2024

Normas: 19 - Edictos: 178

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>18</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>27</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>28</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>33</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>34</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>44</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>53</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>57</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>83</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>87</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>90</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>90</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>95</b>



SECCIÓN  
GENERAL

**DECRETOS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Decreto N°: 161

MENDOZA, 19 DE ENERO DE 2024

VISTA la necesidad de proveer el cargo de Director de Arquitectura e Ingeniería de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de acuerdo al Decreto N° 22/2024;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA :**

Artículo 1° - Designese, a partir de la fecha del presente decreto, a la Ingeniera GLADYS OBREDOR, D.N.I. 16.076.936, en el cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 1 - Código Escalonario 2-00-09) Directora de Arquitectura e Ingenierías de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
05/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 162

MENDOZA, 19 DE ENERO DE 2024

VISTA la necesidad de proveer el cargo de Director de Gestión de Proyectos y Contratos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de acuerdo al Decreto N° 22/2024;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA :**

Artículo 1° - Designese, a partir de la fecha del presente decreto, al Ingeniero EMANUEL ENRIQUE JUAN, D.N.I. N° 37.270.984, en el cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01- Código Escalonario 2-00-09) Director de Gestión de Proyectos y Contratos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
05/02/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Decreto N°: 42

MENDOZA, 12 DE ENERO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-08855494-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se tramita la baja de un (01) can perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obra informe del Cuerpo Central de Canes, mediante el cual solicita la baja de inventario de semovientes, al can de mote "COBU", N° de CUPI 4898976, N° de inventario 4898976, tatuaje 0004, del potencial canino. Se adjunta además Actuaciones Administrativas N° 03/2023, instruidas en esa Unidad Especial y obra informe causal de muerte realizado por profesional del Servicio Veterinario del Cuerpo de Canes;

Que en este sentido, la Ley N° 8706, en el artículo 127 inciso "b" dispone: "La baja definitiva del patrimonio de la Administración Provincial se tramitará a través de decreto y conforme la documentación que respalde su salida del patrimonio. 1. Por razones normales de uso: debe constar el informe técnico respectivo a los efectos de verificar y certificar el cumplimiento de la vida útil estimada del bien."

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 06;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorícese la Baja Efectiva del CAN DE MOTE "COBU", N° DE CUPI 4898976, N° DE INVENTARIO 4898976, TATUAJE 0004, perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia, y su correspondiente carga en el Sistema SIDICO, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 inciso b) de la Ley N° 8706.

Artículo 2° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARIA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
05/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 51

MENDOZA, 12 DE ENERO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-07668972-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la No Confirmación en el cargo de Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, del Auxiliar – Personal policial - FLORES ESPINOZA, KEVIN GABRIEL, designado mediante Decreto N° 1164/2023;

Que en orden 07 la Inspección General de Seguridad, informa que el efectivo policial registra Sumario Administrativo, bajo Expediente N° EX-2023-05885382-GDEMZA-IGS#MSEG;

Que en orden 15 obra Acta del Equipo Técnico que concluye: "...Teniendo en cuenta que el Auxiliar P.P. Flores Espinoza, Kevin Gabriel D.N.I N° 41.338.832, demás antecedentes incorporados, se encuentra sujeto al artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, y que el mismo se vio involucrado en un hecho ocurrido para fecha 07/08/23 según lo informado en el Preventivo elevado por la UEP de Godoy Cruz obrante en orden 02 y que según el informe del Departamento de Análisis de Datos consta que si bien el efectivo no posee sanciones disciplinarias el mismo posee vigente el sumario EX-2023-05885382-GDEMZA-IGS#MSEG, siendo esto ratificado por la Inspección General de Seguridad, en el informe de orden 05, donde consta que el funcionario efectivamente cuenta con el sumario antes mencionado, según la Resolución N° 731/23 IGS, y una vez consultado dicho expediente a través de la Plataforma GDE se constata que el mismo se inició en razón de los hechos endilgados en el Preventivo obrante en orden 02. Mientras que por otra parte se tomó conocimiento que el efectivo nuevamente se vio involucrado en un hecho ocurrido para fecha 16/09/2023 relacionado al consumo de alcohol, según lo informado a través del Preventivo elevado por Comisaría N° 49° obrante en orden 11, por lo cual se solicitó a División Sanidad Policial que informe si el Auxiliar P.P. Flores Espinoza, Kevin hizo uso de licencias por enfermedad y si alguna de ellas fueron en relación a los hechos endilgados en los preventivos antes mencionados, como así también que se informase el estado actual del efectivo, informando desde la misma que en una primera oportunidad el funcionario fue evaluado para fecha 08/08/2023, en relación a los hechos informados en el preventivo elevado por la UEP Godoy Cruz advirtiendo en el mismo una conducta des adaptativa y consumo problemático de alcohol. Por lo cual se le otorgó licencia para tratamiento de salud por el término de treinta (30) días por trastorno relacionado con el alcohol, siendo derivado a psicodiagnóstico, e indicándole que debía realizarse estudios complementarios y una vez transcurrido ese periodo de tiempo el efectivo fue evaluado nuevamente para fecha 12/09/23 y tras presentar informes de los estudios solicitados con resultados favorables como así también tras exhibir este un certificado extendido por su médico tratante, se le otorgo el alta a tareas No Operativas, debiendo presentarse a un próximo control en un plazo de sesenta (60) días. No obstante ello, para fecha 18/09/23 el efectivo fue evaluado nuevamente en relación a los hechos endilgados en el preventivo elevado por la Comisaría 49° y tras advertir en el mismo una nula implicancia subjetiva en cuanto a los hechos, rigidez cognitiva, conducta des adaptativa y consumo problemático de alcohol, es que se le otorgó licencia para el tratamiento de salud derivándolo a que inicie un tratamiento con equipo interdisciplinario abocado a trastornos relacionados con sustancias. Haciéndose presente una vez más, el funcionario en esa División para fecha 17/10/23 exhibiendo un certificado donde el Lic. Juan Olivero Mat. N° 3925 quien refiere inicio de tratamiento. Informado además esa División que el efectivo en la actualidad se encuentra en licencia por tratamiento de la salud hasta el 31/10/23 inclusive y que los elementos provistos por el Estado (arma reglamentaria y chaleco antibalas) le fueron retenidos para fecha 08/08/23...";

Que ante lo expuesto el Equipo Técnico entiende que "...el accionar del administrado en reiteradas oportunidades fue equívoco y erróneo y ya que, ética y moralmente ha transgredido el estado policial que nuestro Estado le confiere, a sabiendas de que el mismo se lleva consigo en todo momento, aun encontrándose franco de servicio, que nuestro régimen disciplinario se aplicara al personal policial por

faltas que se cometieran dentro y fuera de la Provincia, en el ejercicio de sus funciones o fuera de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o contravencional que pudiere corresponderle, que es una circunstancia agravante afectar el prestigio de las Policías de la Provincia, por lo cual se concluye que el mismo NO ha demostrado adaptación, subordinación y aptitud y dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 3 inciso c) párrafo 3° del Decreto N° 955/16 se debe proceder a la DESAFECTACION y NO CONFIRMACION en el cargo del AUXILIAR P.P FLORES ESPINOZA, KEVIN GABRIEL, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificaciones...”;

Que por todo lo expuesto ut supra, corresponde la no confirmación en el cargo de Auxiliar P.P. y la respectiva desafectación del mismo;

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 22;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° Dispóngase la NO CONFIRMACIÓN y su respectiva desafectación en el Cargo Clase 001 - Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 - Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – del Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, FLORES ESPINOZA, KEVIN GABRIEL, D.N.I. N° 41.338.832, C.U.I.L. N° 20-41338832-6, designado mediante Decreto N° 1164/2023.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARIA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
05/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 66

MENDOZA, 16 DE ENERO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-07984914-GDEMZA-DADM#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la baja definitiva del Patrimonio de la Provincia de un Chaleco Antibalas - Marca Stopping Power - Serie N° 13459, Inventario N° 23142, C.U.P.I. N° 410578, perteneciente a dicho Ministerio;

Que las presentes actuaciones se inician, con el pedido efectuado por la Jefa de División Patrimonio del Ministerio de Seguridad y Justicia, en el cual expresa: “...En el marco de la Convocatoria Anual de la Dirección de Administración para la presentación de inventarios año 2022 ante esta División Patrimonio, la

Subcomisaría Tropero Sosa incluyó informe de Actuaciones Administrativas N° 645/2005, iniciadas por el faltante de un chaleco antibalas marca Stopping Power - Serie N° 13459, inv. N°23142, CUPÍ 410578, como así también informe proveniente de la Quinta Fiscalía de Debates, 1ra. Circunscripción Judicial. Asimismo solicita iniciar los actos útiles tendientes a dar de baja del patrimonio del Ministerio de Seguridad el bien mencionado, el cual figura actualmente vigente dentro del sistema contable SIDICO en la dependencia 1-16-06 37...”;

Que en orden 03, se acompaña Preventivo de la Subcomisaría Tropero Sosa, originando el Sumario N° 645/05, donde se acompaña constancias del Expediente Penal N° P-50613/05, en el cual la Quinta Fiscalía de Debates de la Primera Circunscripción Judicial da cuenta que la Pieza se encuentra paralizada por Resolución de fecha 01/08/05, por no lograr individualizar a los autores,

Que en este sentido, el Decreto - Ley N° 2060, en su artículo 17 dispone: “...Cuando se produzcan bajas de bienes por hurto, robo, extravío o cualquier causa semejante, deberán las mismas comunicarse, dentro de las 24 horas de conocido el hecho, a la Contaduría General de la Provincia y a la Jefatura Central de Policía, debiendo labrarse el Sumario Administrativo respectivo...”. Asimismo, en su artículo 18 establece: “...Mientras no se expida la Justicia sobre las denuncias relacionadas con el artículo anterior, los bienes no podrán ser dados de baja. -Si pasado el tiempo y no se expidiere la Justicia o prescribiere la causa, de inmediato el Jefe de la Repartición dictará la resolución de baja en base al oficio de la comunicación de la Justicia...”;

Que asimismo, el artículo 127 de la Ley N° 8706 dispone: “Las formalidades legales exigidas para la incorporación o baja patrimonial son las siguientes: b. BAJAS: la baja definitiva del patrimonio de la Administración Provincial se tramitará a través de decreto y conforme la documentación que respalde su salida del patrimonio. 1. Por razones normales de uso: debe constar el informe técnico respectivo a los efectos de verificar y rectificar el cumplimiento de la vida útil estimada del bien. En todos los casos las actuaciones deben ser remitidas al Tribunal de Cuentas. I. Bienes muebles: por acto administrativo de las autoridades máximas de las jurisdicciones y unidades organizativas. II. Bienes inmuebles: por ley.”;

Que por todo lo expuesto ut supra, corresponde dar de baja al bien inventariable, conforme al supuesto previsto en el último párrafo del artículo 18 del Decreto Ley N° 2060 en concordancia con las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 09;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Dese de baja del patrimonio de la Administración Provincial un chaleco antibalas marca Stopping Power - Serie N° 13459, Inventario N° 23142, C.U.P.I. N° 410578, perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia, de conformidad con lo establecido por el artículo 127 inciso b.1.I de la Ley N° 8706.

Artículo 2º - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Oficina de Inventarios del Ministerio de Seguridad y Justicia, las cuales deberán ser remitidas con posterioridad al Tribunal de Cuentas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGRT. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo  
05/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 120

MENDOZA, 18 DE ENERO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-07392268-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo de diverso Personal Penitenciario, pertenecientes al Ministerio de Seguridad y Justicia, designados mediante Decreto N° 1026 de fecha 27 de julio de 2021, adjunto en orden 04;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario..."

Que en órdenes 02 y 03 obra documentación del Personal Penitenciario a confirmar;

Que en orden 26 la Inspección General de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia informa que los efectivos penitenciarios a confirmar en su cargo no registran sumario pendientes de sanción;

Que habiendo compulsado los legajos de los agentes a confirmar, se concluye que los mismos han culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en órdenes 02 y 03;

Que cumplidos los presupuestos legales en el presente trámite corresponde la confirmación del Personal Penitenciario incorporado en orden 05 en los términos del art. 32 de la Ley N° 7493;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 32 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por confirmados, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y su modificatoria, en el Cargo Clase 01 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 13 - Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E J99014 - Agente Servicio Cuerpo de Seguridad del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°
Agente S.C.S.	CESPEDES PAREDES, BRIAN EZEQUIEL	20-42793032-8
Agente S.C.S.	ESPINOZA HEREDIA, KAREN ESTEFANIA	27-38335281-4
Agente S.C.S.	CANELLO PORCARI, ANGEL ADOLFO	20-34355630-7

Agente S.C.S.	GIMENEZ GÓMEZ, JANET NAHIR	27-35627329-5
Agente S.C.S.	ALEJO ZURITA, BRIAN ALEXANDER	20-39441829-4
Agente S.C.S.	BAVETTA RIDOLFI, MARCO EMILIANO	20-30622361-6
Agente S.C.S.	BENEGAS BOGADO, FRANCO DAVID	20-41030972-7
Agente S.C.S.	OJEDA LEDESMA, AYELEN CINTHIA	27-35879197-8
Agente S.C.S.	CEBALLOS RIOS, JOAN ARIEL	20-36960731-7
Agente S.C.S.	BUSTOS FERREYRA, JORGE LEONARDO	20-33760351-4
Agente S.C.S.	PÉREZ VALLADARES, MARCELO EMMANUEL	23-38911323-9
Agente S.C.S.	MOLINA CORTEZ, CLAUDIO DERLY	20-34379875-0
Agente S.C.S.	IPERIQUE MOLINA, ANDREINA ANTONELLA	27-36417846-3
Agente S.C.S.	MENDEZ LUFFI, VANESA EVELYN	23-33652030-4
Agente S.C.S.	MARTINEZ BASUALDO, LUCAS EMANUEL	20-39601341-0
Agente S.C.S.	ESCUDEIRO OLIVERA, CANDELA AGOSTINA	27-40104953-9
Agente S.C.S.	GIMENEZ VARGAS, ÁLVARO TUPAC	20-35615752-5
Agente S.C.S.	TABOADA AMPUERO, BRIAN DANIEL	20-39239170-4
Agente S.C.S.	SAAVEDRA MARTINES, FABIO MACIEL	20-36653951-5
Agente S.C.S.	CENTORBI FERNÁNDEZ, LEONARDO RAFAEL	20-34985868-2

Artículo 2º- Téngase por confirmados, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y sus modificatorias, en el Cargo Clase 01 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 13 - Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E J99014- Agente Servicio Cuerpo Profesional y Administrativo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°
AGENTE S.C.P.A	ORELLANA TOBARES, MARIA EMILIA	23-38759135-4
AGENTE S.C.P.A	MORELLO CARNEVALINI, EDUARDO JAVIER	20-32211557-2

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo  
 05/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 189

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-00237257-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones administrativas se tramita la aprobación de la Adenda N° 1 al Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 23/2022 adjudicada mediante Decreto N° 1494/2022, celebrada entre la Provincia de Mendoza representada por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia, Dra.

María Mercedes Rus y la empresa Clisa Interior S.A. representada por su apoderado Cdor. Daniel Emir Sat, el día 15 de enero del 2024;

Que mediante Decreto N° 1494 de fecha 30 de agosto del año 2022, la empresa resultó adjudicataria de la Licitación Pública N° 11613-0001-LPU22, tramitada mediante Expediente N° EX-2022-01398375-GDEMZA-DGSERP#MSEG, por la cual se contrató la adquisición de cuatro millones (4.000.000) de raciones alimentarias preparadas, con destino a atender las necesidades de la Dirección General del Servicio Penitenciario;

Que en orden 02 se adjunta pliego de condiciones particulares;

Que en orden 03 se acompaña dictamen de Fiscalía de Estado en el expediente N° EX-2023-07094220-GDEMZA-DGSERP#MSEG el cual expresa: "...b.5.1. reiterar lo solicitado en la conclusión del Dictamen N° 1526/23 de esta DAA precedente, obrante en orden 42 de los autos N° EX-2023-06095477-GDMZA-DGSERP#MSEG, respecto a que en lo sucesivo se recomienda al Ministerio de Seguridad valorar fundadamente, a través de los departamentos contables, técnicos y jurídicos, la incorporación de la cláusula limitativa establecida en el punto 2 de los Pliegos de Condiciones Particulares y que se persigue inaplicar en el caso concreto, y sobre todo, para la continuidad de la presente contratación, acordar con el proveedor una modificación de la misma, estableciendo pautas claras y acordes al servicio, a fin de proceder a futuras readecuaciones de precios lo cual, claramente, ni en la anterior adecuación de precios ni al día de la fecha se ha llevado a cabo, en virtud de las vicisitudes que se continúan generando (art. 112 bis, pts. 5 y 6 de la Ley N° 9003)... 3. deberá tenerse especialmente presente lo recomendado en el punto II. b.5.1 (establecimiento de procedimiento de adecuación objetivo y de aplicación general para el contrato)...";

Que en orden 04 la Coordinación de Administración Contable de la Dirección General del Servicio Penitenciario acompaña nota dirigida al Cdor. Daniel Emir Sat con la propuesta de modificación de la Sección A - Artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares (Proceso de adecuación de precios);

Que en orden 06 el Cdor. Daniel Emir Sat remite al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia Mgter. Marcelo Penutto, nota que expresa: "...En mi carácter de Apoderado de Clisa Interior S.A., por el presente se da el visto bueno y nuestra aceptación a la propuesta formal de modificación art. 2° del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública vigente. El texto que aprobamos, enviado por ustedes, se transcribe...";

Que en orden 07 obra visto bueno en forma conjunta del Director General del Servicio Penitenciario y del Director General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que el Artículo 149 del Decreto N° 1000/15 establece, en consonancia con ello, que: "...La presentación de las propuestas u ofertas, implica el pleno conocimiento y aceptación de conformidad de los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Especiales, etc., que rigen la contratación...", lo que conduce a concluir sin mayores esfuerzos interpretativos que es un principio general indubitado la necesidad de aplicar en forma prioritaria las cláusulas previstas en los pliegos de condiciones que rigieron el procedimiento. Por lo que se estima conveniente y acorde a la legislación la Adenda de modificación del pliego de condiciones particulares acordado por las partes;

Que, asimismo, teniendo en cuenta que el artículo 150 del Decreto N° 1000/15 sobre Adecuación de Precios, establece: "...Cuando se hayan producidos significativas modificaciones en los precios de contratación que repercutan en la ecuación económico financiera de los suministros contratados, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios. Una vez formulada tal petición, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes o el Órgano u Organismo Licitante, conforme quién sea el iniciador del proceso de contratación, podrán poner en práctica este mecanismo, siempre y cuando el proveedor demuestre fundadamente que se ha producido una modificación de tal magnitud en su estructura de costo o en su costo de reposición, que torna excesivamente onerosa continuar con la

prestación del servicio o entrega del bien. Teoría de la imprevisión: La adecuación de precios solamente operará para los casos de contrataciones de tracto y sucesivo y Licitación Pública por Convenio Marco. A tal fin, será condición indispensable y obligatoria la presentación de la estructura de costos al momento de apertura del proceso o demostrar que el costo de reposición ha superado el precio cotizado. El Órgano u Organismo Licitante deberá informar a la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes el resultado del acuerdo alcanzado. En todos los casos, los acuerdos de adecuación deberán resignar posiciones considerando el PRINCIPIO DEL SACRIFICIO COMPARTIDO. Una vez convenida la adecuación de precios implicará la renuncia automática por parte del adjudicatario a todo derecho, acción o reclamo, que no estuviere contemplado expresamente en el convenio, no pudiendo reclamarse en el futuro ninguno de los conceptos derivados de la alteración de la ecuación económica financiera de los suministros contratados...”;

Que en orden 13 se acompaña Adenda N°1 suscripta por las partes;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 10, dictamen emitido por Fiscalía de Estado acompañado en orden 03 y en el marco de lo dispuesto por los arts. 149 y 150 del Decreto N° 1000/15,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese la Adenda N° 1 al Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 23/2022 adjudicada mediante Decreto N° 1494/2022, celebrada entre la Provincia de Mendoza representada por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia, Dra. María Mercedes Rus y la empresa Clisa Interior S.A. representada por su apoderado Cdor. Daniel Emir Sat, el día 15 de enero de 2024, de conformidad a las consideraciones expuestas ut supra, que como Anexo (05 fojas) y en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGRT. MARIA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/02/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)**

Decreto N°: 214

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2024

Visto el EX-2024-00398816- -GDEMZA-DGADS#MSDSYD, en el que se tramita la designación del Médico Federico Manuel Di Cesare, para cubrir el cargo de Director de Medidas Alternativas de la Privación de la Libertad y Externación e Inclusión Social del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; atento a ello, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra nota del Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Director General de Escuelas, Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar, solicitando la designación del Médico Federico Manuel Di Cesare.

Que se incorpora en orden 6 volante de imputación preventiva del cargo, el cual se encuentra vacante, según Decreto N° 15/2024.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 9497, Presupuesto Año 2024,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro.- Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, al Médico FEDERICO MANUEL DI CESARE, D.N.I. N° 33.822.619, Clase 1988, en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Director de Medidas Alternativas de la Privación de la Libertad y Externación e Inclusión Social, UNIDAD ORGANIZATIVA 26.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo

05/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 215

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2024

Visto el EX-2024-00398106- -GDEMZA-DGADS#MSDSYD, en el que se tramita la designación de la Licenciada María Belén García Lucero, para cubrir el cargo de Directora General de Protección de Derechos del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; atento a ello, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra nota del Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Director General de Escuelas, Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar, solicitando la designación de la Licenciada María Belén García Lucero.

Que se incorpora en orden 16 volante de imputación preventiva del cargo, el cual se encuentra vacante, según Decreto N° 15/2024.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 9497, Presupuesto Año 2024,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, a la Licenciada MARÍA BELÉN GARCÍA LUCERO, D.N.I. N° 36.850.616, Clase 1993, en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 10; CLASE 077: Directora General de Protección de Derechos, UNIDAD ORGANIZATIVA 25.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

05/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 216

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2024

Visto el EX-2024-00398635- -GDEMZA-DGADS#MSDSYD, en el que se tramita la designación del Licenciado Pablo David Quinteros, para cubrir el cargo de Director General de Responsabilidad Penal Juvenil del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; atento a ello, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra nota del Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Director General de Escuelas, Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar, solicitando la designación del Licenciado Pablo David Quinteros.

Que se incorpora en orden 7 volante de imputación preventiva del cargo, el cual se encuentra vacante, según Decreto N° 15/2024.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 9497, Presupuesto Año 2024,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, al Licenciado PABLO DAVID QUINTEROS, D.N.I. N° 21.947.956, Clase 1970, en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 10; CLASE 077: Director General de Responsabilidad Penal Juvenil, UNIDAD ORGANIZATIVA 26.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo  
05/02/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 217

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2024

Visto el EX-2024-00398339- -GDEMZA-DGADS#MSDSYD, en el que se tramita la designación de la Abogada María Belén Bisaguirre Livellara, para cubrir el cargo de Directora de Cuidados Alternativos del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; atento a ello, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra nota del Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Director General de Escuelas, Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar, solicitando la designación de la Abogada María Belén Bisaguirre Livellara.

Que se incorpora en orden 15 volante de imputación preventiva del cargo, el cual se encuentra vacante, según Decreto N° 15/2024.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 9497, Presupuesto Año 2024,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro.- Designese, a partir de la fecha del presente decreto, a la Abogada MARÍA BELÉN BISAGUIRRE LIVELLARA, D.N.I. N° 31.084.303, Clase 1984, en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Directora de Cuidados Alternativos, UNIDAD ORGANIZATIVA 25.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 218

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2024

Visto la necesidad de confirmar en el cargo de Directora de Protección y Restitución de Derechos dependiente de la Dirección General de Protección de Derechos del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas a la señora JESSICA CRISTINA BENITEZ; y

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro.- Confírmese, a partir de la fecha del presente decreto, a la Abogada JESSICA CRISTINA BENITEZ, D.N.I. N° 36.766.751, Clase 1992, en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Directora de Protección y Restitución de Derechos dependiente de la Dirección General de Protección de Derechos, UNIDAD ORGANIZATIVA 25.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 219

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2024.

Visto la necesidad de confirmar en el cargo de Director de Administración dependiente de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas al señor GERARDO OSCAR DE MARCO; y

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro.- Confírmese, a partir de la fecha del presente decreto, al Contador Público Nacional y Perito

---

Partidor GERARDO OSCAR DE MARCO, D.N.I. Nº 13.700.625, Clase 1960, en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Director de Administración de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil, UNIDAD ORGANIZATIVA 26.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 220

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2024

Visto la necesidad de confirmar en el cargo de Director de Internación Juvenil dependiente de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas al señor JORGE HUGO ESCUDERO; y

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro.- Confírmese, a partir de la fecha del presente decreto, al Licenciado JORGE HUGO ESCUDERO, D.N.I. Nº 17.911.092, Clase 1966, en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Director de Internación Juvenil de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil, UNIDAD ORGANIZATIVA 26.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 233

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2024

Visto el EX-2024-00419601--GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la designación de la señora Natalia Lorena San Juan, para cubrir el cargo de Directora de Centros Educativos de Primera Infancia del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; atento a ello, y

CONSIDERANDO:

Que obra nota del Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Director General de Escuelas, Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar, solicitando la designación de la Licenciada Natalia Lorena San Juan.

Que se incorpora en orden 6 volante de imputación preventiva del cargo, el cual se encuentra vacante, según Decreto N° 80 de fecha 17 de enero de 2024.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 9497, Presupuesto Año 2024,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro.- Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, a la señora NATALIA LORENA SAN JUAN, D.N.I. N° 24.160.824, Clase 1974, en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 06; CLASE 073: Directora de Centros Educativos de Primera Infancia, UNIDAD ORGANIZATIVA 01.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo  
05/02/2024 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Resolución N°: 38

MENDOZA, 02 DE FEBRERO DE 2024

VISTO el EX-2024-00800989-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Reglamentación de "Adscripciones"; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación, Cultura e Infancias y la Dirección General de Escuelas cuentan con agentes de amplia trayectoria y experiencia, quienes han acumulado un valioso conocimiento sobre los procesos educativos, las escuelas, los docentes, los alumnos y las comunidades. Lo mismo cabe

considerar respecto de los agentes públicos que pertenecen al Ministerio de Educación, Cultura e Infancias;

Que tanto la Dirección General de Escuelas como el Ministerio de Educación, Cultura e Infancias implementan diversos programas, proyectos y acciones que requieren de la coordinación, gestión y seguimiento de personal con experiencia y conocimiento específico;

Que es propósito de la actual Administración destacar y revitalizar el conocimiento profesional de cada miembro del servicio público, aplicándolo en beneficio del diseño y ejecución de programas, estrategias y acciones. Se busca así propender hacia un entorno donde la experiencia y competencia de cada agente público, sean elementos clave para el éxito de iniciativas transformadoras y de gran impacto;

Que, con el fin de adecuar la asignación de cargos y funciones a las necesidades tanto del sistema educativo como del Ministerio, se considera necesario establecer criterios y procedimientos para el trámite de "Adscripciones" para el personal que presta funciones en el Ministerio de Educación, Cultura e Infancias y la Dirección General de Escuelas;

Que así las cosas, resulta fundamental avanzar hacia el establecimiento de una reglamentación específica y detallada para el otorgamiento de adscripciones. Esto garantizará la existencia de una normativa actualizada y transparente en este ámbito, asegurando así un marco regulatorio preciso y efectivo;

Que la Ley Nº 1086 en su artículo 8, instauró la posibilidad de que un empleado público provincial pudiera prestar servicios en otras oficinas a las que pertenecía, pero manteniendo la revista a los efectos de las planillas de sueldos y gastos en su oficina originaria, siempre que "así lo reclamasen las necesidades de la administración. Esta es la instancia administrativa comúnmente denominada adscripción. Dicha norma tiene la loable finalidad de optimizar el funcionamiento de la administración pública, permitiendo que, ante una necesidad de servicio, se pueda satisfacer la misma, con la fuerza de trabajo de un agente que pertenece a otra repartición estatal, evitando así el tener que contratar a otra persona, la justificación se hace evidente cuando la necesidad de servicio es transitoria o provisoria;

Que con el tiempo, el uso indiscriminado de este recurso administrativo, ha derivado en que exista una gran cantidad de adscriptos, provenientes de otras reparticiones, cuya prestación no responde a una necesidad real y actual de la Administración, sino que ha quedado cumpliendo alguna función que en su momento quizás pudo revestir dicha calidad, pero que con el tiempo, en muchos casos extenso, la perdió. Así, se enfatiza en que la naturaleza y la razón de ser de la adscripción es la transitoriedad, puesto que, si la necesidad de servicio y su prestación por el agente se convirtieran en permanente, existen otros recursos administrativos más efectivos y adecuados para resolver la situación, como por ejemplo la transferencia;

Que en la Ley Nº 9356 artículo 47, se estableció que los agentes que se desempeñen en el ámbito de la Administración Provincial, según artículo 4 Ley Nº 8706 y todo otro agente que se encuentre regido por el Estatuto del Empleado Público - Decreto Ley Nº 560/73, independientemente del carácter que revista el Organismo donde se desempeña, podrán ser asignados para prestar servicios en otras oficinas distintas a las que pertenecen si así lo requiriese la Administración. Se dispuso asimismo que dichas reubicaciones del personal podrán instrumentarse mediante transferencia cuando se trate de una necesidad de carácter definitivo o a través de adscripción cuando se trate de una necesidad de carácter transitorio. Por otra parte, y posteriormente, también se hizo referencia a esta movilidad del personal en la Ley Nº 9433 y Ley Nº 9497;

Que en este estado de la cuestión, se torna como fundamental el establecer una reglamentación precisa, clara y transparente de las adscripciones;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, ha tomado debida intervención legal;

Que por todo lo expuesto y sobre la base de lo normado por el Art. 212 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y la Ley de Ministerios N° 9501, corresponde que tome intervención el Sr. Ministro de Educación, Cultura e Infancias y Director General de Escuelas.

Por ello,

**EI MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA E INFANCIAS  
Y DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro. Apruébese el Reglamento "Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal" que como Anexo I (archivo embebido) forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2do. Establézcase que el Reglamento mencionado en el artículo precedente regirá para todos los agentes que presten servicios dentro del Ministerio de Educación, Cultura e Infancias y la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3ro. Instrúyase la creación de un Registro de Adscripciones (Re. ADS.) en el ámbito del Ministerio de Educación Cultura e Infancias y Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, con la finalidad de consolidar y sistematizar la información vinculada a las Adscripciones concedidas. Este registro contendrá información detallada, entre ellos, la identificación de los agentes involucrados, las áreas específicas a las que han sido asignados los agentes adscriptos, la duración y las funciones específicas correspondientes a cada Adscripción otorgada.

Artículo 4to. Dispóngase que aquellos agentes dependientes del Ministerio de Educación Cultura e Infancias y Dirección General de Escuelas que resulten adscriptos a otros Ministerios y/o dependencias, entidades u organismos no podrán percibir aquellos adicionales y/o suplementos que estuvieran percibiendo conforme la función que desempeñaban en el Ministerio de Educación Cultura e Infancias y Dirección General de Escuelas. Ello a excepción de aquellos casos que cuenten con autorización expresa por parte del Sr. Ministro atento las especiales características de la función a desempeñar.

Artículo 5to. Establézcase que necesariamente la adscripción de un agente dependiente del Ministerio de Educación Cultura e Infancias y Dirección General de Escuelas deberá ser otorgada por resolución emanada del Sr. Ministro de Educación Cultura e Infancias y Dirección General de Escuelas previa intervención de Jefatura de Gabinete, Subsecretaría de Administración y dictamen legal de Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Artículo 6to. Designase a la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Educación Cultura e Infancias y Dirección General de Escuelas como la autoridad de aplicación de la presente Resolución.

Artículo 7mo. Dispóngase que los agentes correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura e Infancias y Dirección General de Escuelas, finalicen su adscripción al 15 de marzo de 2024, regresando así a su situación de revista.

Artículo 8vo. Establézcase que para la adscripción de un agente dependiente del Ministerio de Educación, Cultura e Infancias y Dirección General de Escuelas deberá ser otorgada de conformidad al presente reglamento incorporado como Anexo I.

Artículo 9no. Deróguese toda norma que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 10mo. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/02/2024 (1 Pub.)

## DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 784

MENDOZA, 02 DE FEBRERO DE 2024

VISTO el EX-2024-00801019-GDEMZA-MESA#DGE y la necesidad de reestructurar las asignaciones de celadores refuerzo vigentes; y

### CONSIDERANDO:

Que, a fin de garantizar la expansión del Sistema Educativo, resulta necesario ordenar y optimizar los valiosos recursos docentes y no docentes con que cuenta la Dirección General de Escuelas;

Que, a efectos de procurar una administración eficiente y equitativa en todos los ámbitos del Gobierno Escolar, es conveniente revisar la asignación de celadores suplentes o refuerzo;

Que el celador suplente es aquel que se emplea para la cobertura temporaria de vacantes o bien en reemplazo eventual de titulares y que por su naturaleza no pueda ser realizado por personal permanente;

Que, en el contexto de la gestión educativa actual, resulta imperativo reconocer la importancia de rediseñar, optimizar y mejorar los recursos existentes para garantizar una eficiente dinámica en el Servicio Educativo;

Que, en esta línea de razonamiento, la gestión eficiente no solo se centra en la asignación de personal, sino también en el impulso de programas de evaluación continua que permitan medir el impacto de las estrategias implementadas. Establecer indicadores de rendimiento, monitorear el progreso y recopilar datos significativos contribuirá a una toma de decisiones más informada y facilitará ajustes oportunos para alcanzar los objetivos educativos planteados;

Que, en este estado de la cuestión, se interpreta como acertado y razonable reorganizar la asignación de celadores suplentes;

Que la optimización de los recursos existentes no solo se traduce en una asignación más eficiente de los docentes disponibles, sino también en la identificación de áreas de mejora y modernización en la gestión educativa;

Que, sobre la base de lo normado por el Art. 212 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, corresponde que tome intervención el Sr. Director General de Escuelas;

Por ello,

**EI DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro. Dispóngase que, a partir del 29 de febrero de 2024, finalicen todas las asignaciones de Celadores Suplentes (razones de servicio) que fueron otorgadas con anterioridad al 15 de diciembre de 2023.

Artículo 2do. Dispóngase que las autoridades a cargo tendrán la posibilidad de solicitar la continuidad de los celadores refuerzo (razones de servicios) afectados a su establecimiento. Para ello, deberán presentar una solicitud de continuidad, conforme Formulario agregado como ANEXO I (Archivo Embebido). Dicha solicitud deberá incluir una justificación detallada y fundada sobre la necesidad de mantener la asignación del celador refuerzo, así como un desglose de las tareas desarrolladas en el ejercicio de la misma. Este requerimiento será evaluado por la autoridad correspondiente a fin de determinar la necesidad de la asignación del celador refuerzo. La recepción de Formularios se realizará hasta el 16 de febrero del 2024 en el correo de Jefatura de Gabinete: [dge-jefaturagabinete@mendoza.gov.ar](mailto:dge-jefaturagabinete@mendoza.gov.ar).

Artículo 3ro. Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**TADEO GARCIA ZALAZAR**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/02/2024 (1 Pub.)

#### **SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

Resolución N°: 120

MENDOZA, 01 DE FEBRERO DE 2024

VISTO el EX-2023-08120846-GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la norma legal que aprueba el Calendario Escolar 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece en su artículo 12° que: "El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo...";

Que la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061, determina en su artículo 5° la responsabilidad indelegable de los organismos del Estado de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas y que tanto en la formulación como prestación de las mismas, es prioritario para los organismos estatales mantener siempre presente el interés superior de las personas sujetos de dicha ley y la asignación privilegiada de los recursos públicos que las garanticen;

Que el artículo 1° de la Ley N° 25.864, sancionada en el año 2003, que establece que se debe garantizar un ciclo anual con un mínimo de ciento ochenta (180) días efectivos de clases en todas las Modalidades y Niveles y las Resoluciones CFE N° 94/2010 y CFE N° 165/2011, emitidas por el Consejo Federal de Educación, establecen que las jurisdicciones confeccionarán los calendarios escolares superando el mínimo de ciento ochenta días de clases a partir del Ciclo Lectivo 2011, con el objeto de alcanzar la meta de ciento noventa (190) días de clase;

Que el Consejo Federal de Educación emitió la Resolución CFE N° 451/2023 por la cual se - ratifica que, conforme la normativa vigente de este organismo, las jurisdicciones garantizarán calendarios escolares

anuales que contemplen, al menos, CIENTO NOVENTA (190) días efectivos de clases;

Que el artículo 10° de la Resolución CFE N° 94/2010 del Consejo Federal de Educación, explicita expresamente que las jurisdicciones desarrollarán medidas para disminuir el ausentismo de estudiantes y docentes;

Que el Gobierno Escolar entiende que el incremento de días efectivos de clase para estudiantes implica una escuela más centrada en los procesos de aprendizaje, lo cual es una condición indispensable para lograr una educación de calidad;

Que la Dirección General de Escuelas debe asegurar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar en todo el territorio provincial, a través de diversas alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalentes en todas las situaciones territoriales y sociales;

Que el Calendario Escolar es una herramienta de planeamiento y orientación del trabajo anual que tiene como objetivo fundamental regular el funcionamiento de las escuelas del sistema educativo provincial que dependen de la Dirección General de Escuelas, en lo atinente a la distribución de las actividades escolares en el año;

Que el Calendario también es un elemento que busca otorgar certidumbre a las Comunidades Educativas en general y a los progenitores y/o adultos responsables en particular al proyectar un ordenamiento de los tiempos y actividades escolares a lo largo del año;

Que corresponde a la Dirección General de Escuelas fijar el cronograma de actividades para cada Ciclo Lectivo;

Que la Dirección General de Escuelas emitió la RESOL-2023-7807-E-GDEMZA-DGE, de fecha 7 de diciembre de 2023, en la cual se determinan las fechas básicas del Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2024, facultando en su artículo 3° a la Subsecretaría de Educación para dictar las normas y disposiciones legales que correspondan con el objeto de completar y complementar las fechas básicas aprobadas, debiendo especificar las actividades correspondientes de los diferentes niveles y modalidades, debiendo emitir el acto resolutivo del Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2024;

Que el Ministerio del Interior de la Nación ha determinado los feriados nacionales y emitido el Decreto Nacional N° 106/2023 con el detalle de los feriados con fines turísticos, habilitando la tramitación del Calendario Escolar 2024;

Por ello,

## LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébase el Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2024, para todos los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza con base en las fechas básicas establecidas y aprobadas mediante la RESOL-2023-7807-E-GDEMZA-DGE.

Artículo 2do.- Determinénse como Disposiciones Generales las contenidas en el Anexo I (en archivo embebido) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3ro.- Apruébese el documento: El tiempo escolar. Principios, criterios y sentido pedagógico, que obra como Anexo II (en archivo embebido) y es parte integrante de la presente norma.

Artículo 4to.- Defínase como Disposiciones Específicas para cada nivel y/o modalidad las contenidas en los siguientes anexos (en archivos embebidos) y que forman parte integrante de la presente norma legal:

Anexo III: Educación Inicial de gestión estatal y privada

Anexo IV: Educación Primaria de gestión estatal y privada

Anexo V: Educación Especial: Escuelas Primarias de la Modalidad de gestión estatal y privada

Anexo VI: Educación Especial: Escuelas de Educación Integral de gestión estatal y privada

Anexo VII: Educación Secundaria Orientada y Técnica de gestión estatal y privada

Anexo VIII: Educación Permanente de Jóvenes y Adultos: CEBJA y CENS de gestión estatal, privada, social y en contextos de privación de libertad

Anexo IX: Educación Permanente de Jóvenes y Adultos: CENS de gestión estatal, privada, social y en contextos de privación de libertad

Anexo X: Educación Superior de gestión estatal y privada

Anexo XI: Escuelas Artísticas Vocacionales

Anexo XII: Centros de Capacitación para el Trabajo, Formación Profesional e Institutos Privados de Capacitación Laboral

Artículo 5to.- Establézcase asueto escolar para todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial en las Instituciones que dependen de la Dirección General de Escuelas el miércoles 11 de septiembre "Día del/de la Maestro/a".

Artículo 6to.- Determínese que las fechas establecidas para la implementación de cada una de las instancias previstas en la presente resolución no podrán ser modificadas por las instituciones educativas.

Artículo 7mo.- Dispóngase que las instituciones escolares darán a los actos y conmemoraciones, la importancia que revisten en la formación de la identidad nacional, los valores democráticos y la formación de actitudes que tales actos procuran lograr, otorgando un sentido pedagógico a dichos actos tanto en su organización como en el desarrollo de los mismos.

Artículo 8vo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**CLAUDIA BEATRIZ FERRARI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/02/2024 (1 Pub.)

**A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

Resolución N°: 18

MENDOZA, 02 DE FEBRERO DE 2024

VISTO:

El Expte.N° EX-2024-00443836-GDEMZA-ATM, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, la C.P.N. RODRIGUEZ, ADRIANA, C.U.I.L. N° 27-16196345-9, presenta su renuncia a partir del 17/01/2024 al cargo Clase 013, Adm-Téc Superior Nivel de Primera, Código Escalafonario 05-1-04-03, en razón de haber recibido los beneficios de la jubilación ordinaria previstos por la Ley N° 24.241.

Que la mencionada agente, conforme surge de la Situación de Revista incorporada en IF-2024-00667172-GDEMZA-ATM, se ha desempeñado como Subdirectora Legal y Técnica, en virtud de lo establecido por la Resolución General A.T.M. N° 87/16, por lo que corresponde dejar sin efecto la asignación de funciones ordenada en dicha disposición.

Que el Departamento de Gestión Administrativa acompaña impreso de la página del ANSES, donde consta la fecha de cobro del beneficio previsional, a partir del 17/01/2024.

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Asuntos Legales y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E :**

Artículo 1°- Déjese sin efecto la asignación de funciones dispuesta por la Resolución General A.T.M. N° 87/16 y téngase por aceptada, a partir del 17/01/2024, la renuncia presentada por la C.P.N. RODRIGUEZ, ADRIANA, C.U.I.L. N° 27-16196345-9, Clase 013, Adm-Téc Superior Nivel de Primera, Código Escalafonario 05-1-04-03, por acogerse a los beneficios de jubilación ordinaria previstos por la Ley N° 24.241

Artículo 2°- La mencionada empleada deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente disposición, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución (Decreto-Acuerdo N° 109/96, Artículo 12).

Artículo 3°- El Administrador y demás funcionarios de la Administración Tributaria Mendoza quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de esta Administración a través de la página web [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Notifíquese a la interesada, entregándole copia de la presente Resolución en el domicilio de calle Tirasso N° 1607, Dpto. 17, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza. Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Tómese conocimiento por Subdirección de Seguridad Informática. Comuníquese a la Dirección de Administración y al Departamento de Gestión Administrativa, para que proceda de conformidad. Cumplido, con constancias, archívese.

**CDOR.DONATI ALEJANDRO LUIS**

S/Cargo  
05/02/2024 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

CONSTITUCIÓN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA: Suscripto por instrumento privado, fecha del acto constitutivo 20/10/2023. Con firmas certificadas ante escribano público 1-SOCIO: FLAVIA LORENA LOURDES GARCIA MARTINEZ, D.N.I. n° 27.949.730, CUIT n° 27-27949730-4, de nacionalidad argentina, edad 43 años, nacida el 14/02/1980, profesión: médica especialista en anestesia, estado civil casada, con domicilio real en la calle Cantantal n° 2813, localidad de Juana Koslay, provincia de San Luis, SERGIO ALEJANDRO GARRIDO, D.N.I. n° 32.465.765, CUIT n° 20-32465765-8, argentino, casado, edad 37 años, nacido el día 12/09/1986, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Cantantal n°2813, localidad de Juana Koslay, provincia de San Luis.de San Luis. 2. DENOMINACIÓN: “**GARRIDO&GARCIA SAS**”.3. Sede social: Calle Adolfo Calle n° 571, distrito El Cerrito, cuidad de San Rafael, provincia de Mendoza; 4. Objeto: tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Hoteleras y turísticas; (c) Inmobiliarias y constructoras; (d) Salud. 5. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años (99), contados a partir de la fecha de su constitución. 6. Capital Social será de doscientos mil pesos (\$ 200.000,00), representando por 100 acciones ordinarias, escriturales, de dos mil pesos (\$2.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Suscriptas 100% e integradas 100%. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: Flavia García Martínez suscribe e integra 50 (cincuenta) acciones ordinarias, escriturales, por un valor nominal de dos mil pesos cada una, lo que asciende a la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), y con derecho a un voto por acción. Equivalente a cien mil pesos (\$ 100.000,00). Sergio Garrido suscribe e integra 50 (cincuenta) acciones ordinarias, escriturales, por un valor nominal de dos mil pesos cada una, lo que asciende a la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) y con derecho a un voto por acción. Equivalente a cien mil pesos (\$ 100.000,00). El capital social se integra en un ciento por ciento (100%) en dinero en efectivo equivalente a DOSCIENTOS MIL PESOS ( \$ 200.000,00), acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notarial. 7. Administrador y representante legal a cargo del administrador titular. Administrador titular: Sergio Alejandro Garrido, D.N.I. n° 32.465.765, CUIT n° 20-32465765-8, argentino, casado, nacido el día 12/09/1986, con domicilio real en calle Cantantal n° 2813, localidad de Juana Koslay, provincia de San Luis. Administrador suplente a: Flavia Lorena Lourdes Garcia Martinez, D.N.I. n° 27.949.730, CUIT n° 27-27949730-4, de nacionalidad argentina, nacida el 14/02/1980, casada, con domicilio real en la calle Cantantal n° 2813, localidad de Juana Koslay, provincia de San Luis.8. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. En fecha 25/01/2024 se procede a modificar en ACTA SUBSANATORIA a la original el estatuto en su art 1, el art 4 y la suscripción e integración del capital. Artículo Primero: DENOMINACIÓN: “GARRIDO & GARCIA SAS”. Artículo Cuarto: Capital: El Capital Social será de quinientos mil pesos (\$ 500.000,00), representando por 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de cinco mil pesos (\$5.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Suscriptas 100% e integradas 100%. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: Flavia García Martínez suscribe e integra 50 (cincuenta) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables por un valor nominal de cinco mil pesos cada una, lo que asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00), y con derecho a un voto por acción. Equivalente a doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000,00). Sergio Garrido suscribe e integra 50 (cincuenta) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables por un valor nominal de cinco mil pesos cada una, lo que asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) y con derecho a un voto por acción. Equivalente a doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000,00). El capital social se integra en un ciento por ciento (100%) en dinero en efectivo equivalente a QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000,00), acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notarial.

Boleto N°: ATM\_7939682 Importe: \$ 4050

05/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

**OLMAJAS SUR S.A.S.** - CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 29/01/2024. 1.- SOCIO: BLANCA NIEVES CISNEROS, Pedro Palacios 920, Guaymallén, Mendoza, 79 años, soltera, argentina, jubilada, DNI N° 4.864.865, CUIT N° 27-04864865-2;- 2.- DENOMINACION: OLMAJAS SUR S.A.S.. 3.- Sede social: Pedro Palacios 920, Guaymallén, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícola: Compra, venta, comercialización, elaboración, industrialización, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos; productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y Constructoras: Compra, venta, construcción, locación y subdivisión de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros; (h) Inversoras, financieras, mandatarias y fiduciarias: Mediante el ejercicio de mandatos o representaciones fiduciarias de todo tipo, en particular de administración e inversión para el desarrollo de emprendimientos, de conformidad a la legislación general, la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto, la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso que pueda legalmente constituirse, con excepción de los fideicomisos financieros; el ejercicio de mandatos, representaciones comerciales o civiles, agencias, comisiones, consignaciones, administrativas y gestión de negocios; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todas las actividades conexas, accesorias y/o complementarias, conducentes a la consecución de su objeto social. 5.- DURACION: 99 años. 6.- Capital de \$ 600.000, representado por 100 acciones escriturales, de \$ 6.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Blanca Nieves Cisneros con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Alberto Luis Yunes con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM\_7940927 Importe: \$ 3150

05/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

**SAN PABLO CAIANO S.A.S.** 1- Contrato de fecha: 18/01/2024 2) accionistas: RICARDO JAVIER CASAL BELMONTE, DNI 28134282, argentino, Cuil 20-28134282-8, metalúrgico, divorciado, 43 años, nacido el 29/11/1980, con domicilio en calle Rio Juramento 5650, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, correo electrónico: elricar21@gmail.com, Y el Sr. PABLO SEBASTIAN RAIANO, Dni: 30984092, Cuil:20-30984092-6, metalúrgico, soltero, 39 años, nacido el 27/08/1984, con domicilio en calle Ricardo Rojas 5870, Barrio Avenida Norte, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, correo electrónico: raianopablo2@gmail.com 3) denominación: SAN PABLO CAIANO S.A.S 4) domicilio social, legal: calle

Rio Juramento 5650, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 5) duración: 99 años. 6) objeto: a) metalurgia industrial-metalmeccanica, b-industriales, b) licitaciones y concursos: c) servicios de asesoramiento y consultoría: 7) Capital Social: de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) representado por OCHO MIL (8.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. PABLO SEBASTIAN RAIANO, suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital social de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), representado por CUATRO MIL ACCIONES (4000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. RICARDO JAVIER CASAL BELMONTE suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital social de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), representado por CUATRO MIL ACCIONES (4000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en este acto, con PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) en dinero efectivo correspondiente al 25% del capital, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 9)cierre de ejercicio: 31/12, 11) órgano de administración a cargo de un administrador titular, quien tiene a su cargo la representación de la sociedad y durará en el cargo por plazo indeterminado. Director titular: PABLO SEBASTIAN RAIANO, Dni: 30984092, y como Director Suplente RICARDO JAVIER CASAL BELMONTE, DNI 28134282,13) Órgano de fiscalización: prescinde.

Boleto N°: ATM\_7940928 Importe: \$ 1980  
05/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado 24/01/2024. 1.- Socio: Mariana Beatriz Alvarez, 58 años, casada, argentina, odontologa, con domicilio en calle Pinot 729 Parque Las Candelas 1 Chacras de Coria, Luján De Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI N° 17.544.974, CUIL N° 23-17544974-4; y Ricardo Rene Francisco Diumenjo, 60 años, casado, argentino, medico, con domicilio en calle Pinot 729 Parque Las Candelas 1 Chacras de Coria, Luján De Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI N° 16.588.677, CUIL N° 20-16588677-2. Denominación: "**RAZON AUREA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**". 3.- Sede Social: calle Pinot 729 Parque Las Candelas 1 Chacras de Coria CP 5.505 Luján De Cuyo Mendoza, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: Capital de \$ 500.000, representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Ricardo Rene Francisco Diumenjo con domicilio especial en la sede social y Administrador suplente: Mariana Beatriz Alvarez, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7940956 Importe: \$ 2340  
05/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

**SBMAR - FER S.A.S.** 1) CONTRATO SOCIAL - fecha: 23/01/2024; 2) Socios: Sra. FERNANDEZ, LUCIANA BELÉN Documento Nacional de Identidad número 42.307.148 CUIT N° 27-42307148-1, con domicilio en Ruta 60 y Belgrano Rodeo del Medio – Maipú - Provincia de Mendoza - Argentina, de nacionalidad Argentino, estado civil casado, profesión Mandatario, fecha de nacimiento 21/12/1999, de 24 años de edad; el Sr. MARTINEZ, MATIAS ARMANDO Documento Nacional de Identidad 42.010.001 CUIT N° 23-42010001-9, con domicilio en Juan Pablo II lote 11 Fracción 2 Coquimbita – Maipú - Provincia de Mendoza - Argentina, de nacionalidad Argentina, estado civil casado, profesión transportista, fecha de nacimiento 01/06/1999, de 24 años de edad y la Sra. LAURENCIO, MARISOL EDITH Documento Nacional de Identidad número 25.870.920 CUIT N° 27-25870920-4, con domicilio en Ruta 60 y Belgrano Cruz de Piedra – Maipú - Provincia de Mendoza - Argentina, de nacionalidad Argentino, estado civil casado, profesión Ama de casa, fecha de nacimiento 25/01/1977, de 47 años de edad 3. Denominación: SBMAR - FER S.A.S 4) Domicilio Fiscal: calle Juan Pablo II lote 17 departamento A – Distrito - Coquimbito - Departamento Maipú - Provincia de Mendoza - Argentina 5) Duración: 99 años; 6) Objeto: A) Transporte; B) Inmobiliaria ; C) ; Constructora D) Importadora; E) Exportadora; F) Explotación y Exploración Mineral; G) Mandataria; 7) Capital: (\$ 2.400.000,00); 8) Consejo de vigilancia: se prescinde; 9) Representación: a cargo del Socio Gerente designado o quien lo remplace según contrato; 10) Cierre: 31/12/ de cada año ; 11) Consejo de Administración: Socio Accionista Sra. Luciana Belén Fernandez, Socio Accionista Suplente Sra. Marisol Edith Laurencio. Duración de los mandatos 4 años,

Boleto N°: 07946118 Importe: \$ 1530  
05/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

En la ciudad de Mendoza, república argentina, el día 18 de octubre de 2023 comparecen Alvaro Luciano Bauco, argentino, DNI 37.137.594, de ocupación comerciante, soltero, de 27 años de edad, domiciliado en calle saturnino torres 2115, Luzuriaga, Maipú, Gino Federico Bauco, argentino, DNI 41.816.400, de ocupación comerciante, soltero, de 24 años de edad, domiciliado en calle saturnino torres 2115, Luzuriaga, Maipú y Adolfo Andres Bauco, argentino, DNI 20.582.580, de ocupación comerciante, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle saturnino torres 2115, Luzuriaga, Maipú, resuelven constituir una S.A.S cuya denominación es "**LOS BAUQUITOS S.A.S**", con domicilio en la provincia de Mendoza. Objeto social: industria alimenticia: elaboración, fabricación, comercialización, compra, venta, distribución, depósito consignación, fraccionamiento, envasado, importación y exportación de productos relacionados con la industria alimenticia. elaboración, fabricación, comercialización, compra, venta, distribución, depósito consignación, fraccionamiento, envasado, importación y exportación de todo tipo de alimentos en general, productos derivados de carnes animales de todo tipo (vacuna, ovina, porcina, avícola, caprina y pesquera); frutas, verduras y hortalizas, bebidas en general, alcohólicas o sin alcohol, vinos, cervezas, licores, gaseosas, jugos naturales o extractos, aceites comestibles vegetales y animales, productos alimenticios congelados, en conserva, enlatados, embutidos, chacinados, deshidratados, desecados y en polvo, envasados o a granel. Producción, faena, industrialización, procesamiento, conservación, fraccionamiento, envasado, congelado, compra venta, distribución, consignación, importación y exportación, de carne vacuna, ovina, porcina y avícola y sus productos y subproductos derivados. Fileteado, congelado, industrialización, procesamiento, conservación, fraccionamiento, envasado, compra venta, distribución, consignación, importación y exportación de pescado, sus productos y subproductos. Elaboración, fabricación, comercialización, compra venta, distribución, depósito, consignación, fraccionamiento envasado, importación y exportación de alimentos, productos y subproductos derivados de leche vacuna, ovina o caprina. Elaboración, fabricación, comercialización, compra venta, distribución, depósito, consignación, fraccionamiento envasado, importación y exportación de productos y subproductos derivados de aceites y grasas animales y vegetales, sopas, y cualquier otro alimento en general. elaboración, fabricación, comercialización, compra venta, distribución, depósito, consignación, fraccionamiento envasado, importación y exportación de todo tipo de bebidas, con y sin alcohol, vinos,

cervezas, licores, wiskys, aperitivos, jugos frutales, naturales, concentrados, alcoholes y sus derivados, gaseosas con y sin alcohol y en general todo tipo de bebidas con o sin alcohol. Fideicomiso: constitución y/o celebración de contratos de fideicomiso de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. Plazo de duración: cincuenta años. el capital social es de pesos trescientos mil representado por trescientas acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. la administración y representación de la sociedad será ejercida por un administrador, que podrá ser socio o no, y tendrá la representación legal de la sociedad mediante la firma personal. se designa como administrador titular a Alvaro Luciano Bauco y como administrador suplente a Gino Federico Bauco, DNI 41.816.400, cuya duración en los cargos hasta que los socios por unanimidad decidan su remoción. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 07945164 Importe: \$ 2700  
05/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

**DISTRIBUIDORA MANOLO MOTOS S.A.S.** Comuníquese la constitución, por instrumento privado de fecha 26 de enero de 2.024, en la provincia de Mendoza, República Argentina, de una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1.- SOCIOS: 1) GIUSTOZZI EMMANUEL GUSTAVO, fecha de nacimiento 10 de enero de 1.989, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en Las Verbenas 2.570, B° El Prado, Guaymallén, Mendoza, Documento Nacional de Identidad N° 34.355.530, C.U.I.T. N° 20-34355530-0; 2) CESOLARI HERNÁN DANIEL, fecha de nacimiento 05 de mayo de 1.978, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión viajante de comercio, con domicilio real en Presidente Roca 1.383, 2° Piso "B", ciudad de Rosario, provincia de Santa Fé, Documento Nacional de Identidad N° 26.550.890, C.U.I.T. N° 20-26550890-2.- DENOMINACIÓN: DISTRIBUIDORA MANOLO MOTOS S.A.S.; 3.- SEDE SOCIAL: Manzana B, Casa 5, B° El Prado, Guaymallén, Mendoza; 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tampera y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud y k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5.- PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; 6.- CAPITAL: El Capital Social es de pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000), representado por doscientas veinte (220) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas en un CIENTO POR CIENTO (100%) e integradas en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en efectivo. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas

y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto; 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular: GIUSTOZZI EMMANUEL GUSTAVO, con domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: CESOLARI HERNÁN DANIEL, con domicilio especial en la sede social, ambos por plazo indeterminado; 8.- ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización; 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7947525 Importe: \$ 3600  
05/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

**POSESIVO WINES S.A.S.:** Socios: DIEGO ORTIZ MALDONADO, argentino, Documento Nacional de Identidad 24.486.371, CUIT 20-24486371-0, casado, manifiesta domiciliarse en calle Elpidio González nro. 2711, Barrio los teros C17, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, Ingeniero Agrónomo, 48 años, nacido el 22/02/1975. Fecha constitución: 01-02-2024. Denominación: POSESIVO WINES S.A.S., Domicilio: social, legal y fiscal en calle en calle Elpidio González nro. 2711, Barrio los teros C17, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; Objeto: Agropecuario, Industrial, Agroturismo, Leasing, Consultora, Importación y Exportación. Duración: 90 años contados a partir de su inscripción en Registro Público de Comercio. Capital: \$ 800.000. Administración: administrador titular Diego Ortiz Maldonado, Administrador Suplente Alberto Ortiz Maldonado. Representación legal: Presidente o de un Director en ausencia del primero. Fiscalización: prescinde. Cierre de ejercicio: 30 de abril.

Boleto N°: ATM\_7946562 Importe: \$ 720  
05/02/2024 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La **UNION VECINAL SAN ROQUE DE GUAYMALLEN**, Legajo 8626, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 24 de FEBRERO de 2024, a las 15:00 hs en primera convocatoria y 16:00 hs en segunda convocatoria, sito calle Antonelli 1345, Lote 1, Manzana A, Distrito Buena Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día:1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoria correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrado al 30 de ABRIL de 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 respectivamente.4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7946084 Importe: \$ 990  
05/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

"**Asociación Civil los Alerces Rodeo del Medio**", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Marzo de 2024, a las 08:30 hs, en primera convocatoria y a las 09:30, en segunda convocatoria, en calle Víctor Hugo y Falucho, Barrio Los Alerces, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7946088 Importe: \$ 540  
05/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

**CONSORCIO PUEBLO BENEGAS** Convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 8 de marzo de 2.024, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, por falta de quórum en la primera. La asamblea se llevará a cabo mediante plataforma digital Microsoft Teams, permitiendo con esta modalidad, una mayor participación de propietarios, con el fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término. 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas que lo complementan, Inventario, e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico finalizado en el ejercicio 2022. 3) Informe de administración. 4) Informe de deuda y su ajuste por inflación y cálculo de intereses por mora. 5) Informe de la asesora Letrada Lucrecia Marín. 6) Informe comisión arquitectura. 7) Informe sobre personal y seguridad. 8) Acuerdos celebrados entre el DESARROLLADOR-ADMINISTRADOR-TERCEROS que tengan implicancia en el barrio. 9) Modificación de reglamento de construcción. 10) Designación de Agrimensor para realizar ajuste plano de mensura con efecto de lograr la inscripción de consorcio. 11) Constitución de comisión de vecinos. 12) Propuesta de los asistentes para temas de la próxima asamblea. 13) Denuncia de extravío de Libro de Actas y solicitud de nueva rubrica.

Boleto N°: 07946089 Importe: \$ 3780  
05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

**PROYECTO OMEGA S.A.** Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de febrero de 2024 a las 8,00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social a fin de deliberar y decidir sobre los siguientes puntos del Orden del Día: 1º) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea. 2º) Consideración de los motivos por la que se convoca a asamblea fuera del plazo establecido por el artículo 234 LSC. 3º) Consideración de los estados contables de la sociedad con cierre 31/5/2021, 31/5/2022 y 31/5/2023. 4º) Evaluación de la gestión del directorio por los ejercicios cerrados el 31/5/2021, 31/5/2022 y 31/5/2023 y su remuneración. 4º) Destino de los resultados de los ejercicios tratados y de la cuenta Resultados No Asignados. 5º) Renovación de Directores ante vencimiento de mandato. De conformidad al art. 238, de la LSC. y al artículo décimo cuarto de los estatutos societarios, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con al menos 3 días hábiles de anticipación por notificación fehaciente. El cierre del libro de registro de asistencia se efectuará el 9/2/24. Para el caso que tengan previsto concurrir con apoderado, deberán acompañar el o los instrumentos debidamente formalizados que acrediten la personería.

Boleto N°: 07940795 Importe: \$ 5850  
01-02-05-06-07/02/2024 (5 Pub.)

## REMATES

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula nº 2.138, designado en Autos 1015148 HUGAS, CLAUDIA ESTELA POR SI Y P.S.H.M. MERCAU, BRISA GISEL C/MANUEL MARTIN MERCAU S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, originarios JUZGADOS en lo CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION, Tercera Circunscripción judicial, San Martín, Mendoza. Desígnese la audiencia del día 14 de febrero de 2024 (14/02/2024) a las NUEVE Y TREINTA HORAS, en el Poder Judicial (Edificio Nuevo) sito calle 9 de Julio y Chubut, Ciudad de San Martín para que tenga lugar la SUBASTA bajo la modalidad de sobre cerrado, mixta, con puja entre los mejores oferentes (art. 277 CPCCT), del 100% del inmueble anotado a la Matrícula SIRC N°1000185891/10 de Rivadavia, NOMENCLATURA CATASTRAL N°10-03-01-0009-000009-0000-1. La base sobre la cual deben partir las ofertas es la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00). La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará hasta los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las

eventuales posturas en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) y adjudicándose al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los CINCO DIAS de notificada y firme la aprobación de la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, se plasmaran en formulario autorizado, deberán estar firmado por los proponentes y se deberán presentar dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 5 de febrero de 2024 hasta las 13:00 horas del día 9 de febrero de 2024, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base, y deberá el oferente denunciar N° de CUIL/CUIT y Cuenta Bancaria con su respectivo N° CBU a los fines de la devolución de los fondos depositados en garantía. Hágase saber a los interesados que la cuenta bancaria en la que deberán depositar el 10% de la garantía es el N° 1920-9901923025, CBU N° 0110280450099019230253, CUIT CUENTAN° 70305444391, perteneciente a estos autos. En caso de ser presentados los sobres fuera de término o no reunir las condiciones, no serán consideradas propuestas admisibles. Se les hace saber a los posibles adquirentes que será a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Asimismo se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. SUPERFICIES: según título 434,95 M2, según mensura 435,15 M2, Superficies cubiertas declaradas: A puntaje 79 año 1984 de 170.0 m2 Vivienda urbana ladrillo; B puntaje 78, año 1990 de 33m2 ladrillo, C puntaje 68 año 1990 de 16m2 ladrillo. Se rematará el 100% del inmueble urbano, ubicado sobre calle GHILDARÓN S/N ( hoy en casilla del gas 2080), Distrito La Central, Departamento Rivadavia, Mendoza, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra. LÍMITES Y MEDIDAS: Norte Evaristo Aristeo en 25 metros, Sur Socorro Luján en 25 metros, Este calle Ghilardón en 17,40 metros y Oeste José María Páez en 17,40 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra inscripto originalmente al asiento 003230 Folio: 0242 Número Tomo: 45 E de Rivadavia Fecha de inscripción de dominio 01/01/1992, hoy anotado a la Matrícula n° 185.891/10 Rivadavia. A nombre del demandado MERCAU MANUEL MARTIN CUIT:20-06895833-5, en el 100%, Padrón Territorial N°60-015641; Padrón Municipal N.C.n°100301000900000900001, Plano: 10-19008, UNIÓN VECINAL LA CENTRAL Conexión de agua potable y cloacas n° 145.COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL SUD RÍO TUNUYÁN LIMITADA conexión usuario n° 2609/1, Avalúo 2023 \$1.748.883. DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA Medidor cuenta 20418210. Deudas (actualizables como corresponda al momento del efectivo pago, detalle obrante en Autos), Unión Vecinal La Central, se adeuda una factura del bimestre mayo y junio 2023, con vencimiento para el día 20/07/2023, ATM Impuesto Inmobiliario \$61.819,21 al 29-11-23, Municipalidad SIN DEUDA al 02-08-23; COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL SUD RÍO TUNUYÁN LIMITADA \$11.270 al 28/07/2023 y \$20.370 25/09/202, DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA \$22.385,62. Embargos y/o Gravámenes: 1) CONSTITUCIÓN DE BIEN DE FAMILIA Sometido al Régimen de la Ley 14.394, escribana Ana María Lizana (159), escritura 31, fs. 57 del 24.06-2003. CON SENTENCIA DE DESAFECTACIÓN FIRME EN TRAMITE DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO conforme autos N° 1015183/ (13-05172455-5) JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.-TERCERA, HUGAS, CLAUDIA ESTELA POR SI Y P.S.H.M. MERCAU, BRISA GISEL C/MANUEL MARTIN MERCAU S/ INCIDENTES 2) EMBARGO PREVENTIVO: Por \$4.007.600,00 por oficio del (no consigna fecha) en Juicio 1.015.148 caratulados HUGAS CLAUDIA ESTELA Y MERCAU BRISA GISEL C/ MERCAU MANUEL MARTÍN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS, originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Registrado a fs. 39 del Tomo 4 de Embargos Generales, de la Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, Entrada 1833164, del 25/10/2018. 3) EMBARGO PREVENTIVO POR AMPLIACIÓN: del embargo relacionado al asiento anterior Por \$9.000.000,00 por oficio del (no consigna fecha) en Juicio n° 2933 caratulados HUGAS CLAUDIA ESTELA Y MERCAU BRISA GISEL C/ MERCAU MANUEL MARTÍN P/ MEDIDA CAUTELAR, originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Registrado a fs. 22 del Tomo 11 de Embargos Generales, de la Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, Entrada 2280158, del 04/08/2022.4) EMBARGO: Por \$1.828.665,44 por oficio del (no consigna fecha) en Juicio 13/06920029/4 ( 032051- 2964) caratulados ARDANÁZ ANDREA Y OTROS C/ MERCAU MANUEL MARTÍN P/

EJECUCIÓN DE HONORARIOS, originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Registrado a fs. 177 del Tomo 11 de Embargos Generales, de la Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, Entrada 2333140, del 02/12/2022.5) REINSCRIPCIÓN: Del Embargo. Registrado a fs 39 T° 4 de Embargos Grales de la 3raC.J. anotado al as. B-2; Por of. (no consigna fecha) en J: 1015148 caratulados.: "HUGAS, CLAUDIA ESTELA Y OT. C/ MERCAU, MANUEL MARTIN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" del 1er Tribunal. de Gestión -Judicial. en lo Civil. 3ra. Circ. Jud., Mza.Reg. a fs. 90 del T° 1 de Reinscripciones Grales. 3ra CJ. Ent. 2406362 del 16/06/2023.-6) ACLARACION: Se convierte en DEFINITIVO el embargo preventivo relacionado. al As. B-2. Por of. del (no ---consigna fecha) en J: 1015148 caratulados.: "HUGAS, CLAUDIA ESTELA Y OT. C/ MERCAU, MANUEL MARTIN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" del 1er Tribunal de Gestión – Asociada Judicial. en lo Civil. 3ra. Circ. Jud., Mza.Reg. a fs. 75 T°1 de Aclaraciones Grales. de la 3ra. C.J.- Ent.2406362 -del 16/06/2023.-7) EMBARGO POR AMPLIACION: Del Embargo relacionado al As. B-2, hasta cubrir la suma de \$15.425.000.- Por of. (no consigna fecha) en J: 1015148 caratulados.: "HUGAS, CLAUDIA ESTELA Y OT. C/ MERCAU, MANUEL MARTIN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" del 1er Tribunal de Gestión -Judicial. en lo Civil 3ra. Circ. Jud., Mza.Reg. a fs. 90 T°12 de Embargos Grales. Dela 3ra. C.J.- Ent. 2406362 del 16/06/2023.-. Características: el DÍA 07 de Noviembre de 2023 el Oficial de Justicia en asocio del Martillero Javier Paniagua y Correas, conforme a lo ordenado en autos, concurren al domicilio del inmueble embargado sujeto a subasta, sito en calle GHILDARDÓN S/N ( hoy en casilla del gas 2080), Distrito La Central, Departamento Rivadavia, Mendoza, y allí fueron atendidos por el SR. JORGE LEONARDO RULLAN, DNI 32.139.259, quién enterado de la medida ordenada nos invita a pasar, y manifiesta que vive con su familia, compuesta por la esposa MELINA VANESA ARRIETA DNI 32.139.201, y sus hijos Lara P.Malvina J.; Ignacio P y Lourdes M.Se constata que se trata de una construcción sismo resistente de 11 metros de frente por 15 de fondo aproximadamente, con techos a dos aguas de losa, con tejas francesas, con pisos cerámicos de distintos modelos y calidades y partes de mosaicos, con su carpintería en general de madera, en ventanas rejas y celosías de madera, que cuenta con los servicios de la zona. Compuesta por un terreno cerrado al frente con rejas a un metro de altura aproximadamente, dos portones de dos hojas, un jardín y veredas, un porche abierto al frente de la entrada a la construcción, dentro de ella vemos una cocina comedor y living con un hogar a leña, integrados, la cocina cuenta con amoblamiento de cocina con bajo mesada, alacenas y mesada con mármol reconstituído, un pasillo de distribución, un pequeño hall y tres dormitorios, todos con ventanas, dos de ellos con placares empotrados, uno con una baulera, un baño completo con revestimiento cerámico en paredes y claraboya, hay un depósito donde era la cochera cerrada, y en él un sótano de 3 por 3 metros, una lavandería saliendo al patio, techada, con un baño, bajo una galería abierta con techos de madera , y pisos con baldosones rústicos y parte deteriorado. En el fondo hay un depósito de ladrillo con techos de madera y caña con pisos de cemento de 3 por 3 metros, una pileta o piscina de 3 por 3 y un metro de profundidad dañada, el resto patio embaldosado y jardín, hay una cochera abierta en el costado de 3 por 6 metros, con techos de madera a dos aguas y tejas francesas, con columnas de hormigón, pisos de hormigón. El terreno cuenta con una entrada lateral de servicio desde la calle hasta el fondo. Todo se presenta en buen estado de conservación. . ESTADO DE OCUPACIÓN: Los ocupantes: SR. JORGE LEONARDO RULLAN, DNI 32.139.259, y su familia: MELINA VANESA ARRIETA DNI 32.139.201, y Lara P., Malvina J.; Ignacio P. y Lourdes M.Rullan, quienes ocupan en virtud de un contrato de comodato (con vigencia entre el 01 de junio del 2023 hasta el 30 de junio del 2023) y de desocupación con actuación notarial con fecha del 17/07/2023. Las inscripciones, Límites y medidas, títulos, detalles de deudas, constatación judicial agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Visitas diariamente desde la primera publicación en horario de comercio. Informes MARTILLERO, con oficina sita en BELGRANO 569 CIUDAD, teléfono 261-5606581 o mediante Secretaría del Tribunal JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.-TERCERA, Mendoza. La parte actora cuenta con el beneficio de litigar sin gastos conforme expediente nº 1.015.149 HUGAS C/ MERCAU P/ BENEF DE LITIGAR SIN GASTOS.-

S/Cargo

26-28/12 01-05-07/02/2024 (5 Pub.)

CRIVELLARO MARIO DOMINGO, Martillero Público, Mat 3300, por orden del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María PAZ GALLARDO, conforme lo ordenado en Autos N° 264105 caratulados "M.P.F. C/ L. L.A. Y S. C.V. P/ DE CONOCIMIENTO". REMATARÁ EL DIA 29 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 10:00 HS, en oficina de subastas judiciales, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, en el estado en que se encuentren, con base, BAJO SISTEMA MIXTO –sobre cerrado y puja a mano alzada entre mejores oferentes-: 1) Inmueble 100% de propiedad del demandado, ubicado en Barrio Alto Portal del Sauce, Distrito El Sauce, Dpto. Guaymallén, Mendoza, pasillo comunero con salida a calle Tirasso 4357 Inscripciones Asiento A-2 Matrícula 181518/4 fracción V Dpto. Guaymallén -Dpto. El Sauce; Nomenclatura catastral: 04-99-34-0200-498410-0000-2; Padrón ATM 04- 03445-0 (nomenclatura 04-13-02-0046-000010-0000-3). Padrón Municipal 80162 Superficie: s/t y s/p (n°46490) 1.666,06m2. Superficie cubierta: 262.85m2, más 358,94m2, total superficie cubierta 621,79m2. Superficie espejo de agua: 36m2 Deudas: Rentas Municipalidad de Guaymallén: \$312.298,81 al 14-08-2023, Expensas comunes \$303.000 al 14-11-2023, Edemsa Nic:3072401 \$99.465,13 al 13-11-2023, Ecogas cta:20498666 \$6077,34 al 13-11-2023, Unión Vecinal Servicios Públicos El Sauce; deuda agua \$ 153.041,55 desde 06/2022 a 11/2023; ATM impuesto inmobiliario \$ 817.052,23 Límites y medidas perimetrales: Norte: con Juan Carlos Coccia en 41,73m, S: con Juan Carlos Coccia, en 12,79m y con pasillo comunero, en 6,37m, E: con Mauro Cresencio Romero, en 47,15m y O: con Fracc. IV, en 39,12m s/Ent. N 1641717, plano n°61272; 2) Pasillo comunero de indivisión forzosa, 5% de titularidad del demandado Inscripciones Asiento A 27 Matrícula 167166/4: Dpto. Guaymallén Dto. El Sauce, c/ Tirasso 4357; Nomenclatura catastral: 04-99-00-0200-499396-0000-2 Superficie: s/t y s/p (45161): 4.837,47m2; Límites: N: Juan Carlos Coccia en dos tramos uno de 53,19m y otro de 219,07m. S: Juan Carlos Coccia en dos tramos, uno de 219,63m y otro en 53,19m. E Juan Carlos Coccia formando una rotonda de 12,00m de radio y O: calle Tirasso en 16m. GRAVÁMENES: 1) Matrícula 181518/4 (1) Asiento B-1, Embargo por oficio del 14-06-2019, en juicio P-32419/19 (incidente en autos n° P-130.105/19), del Juzgado Penal Colegiado n°1 de La Primera Circunsc. Judicial, Mza. Reg. A foja 78 del T 576 de embargos generales. Entrada 1925479 del 18-06-2019, en forma provisional por 180 días (art 9 inc. b ley 17.801) hasta tanto denuncie carátula, moneda y monto y al titular registral a afectar con la medida (art. 90 Ley 8236/10) N.L.; (2) Asiento B-2, Inscripción definitiva: Del embargo provisional relacionado al asiento B-1 por \$ 3.923.099,00. Por oficio del 21-06-2019 en juicio 32.419/19, del juzgado Penal n°1 de la Primera Circunsc. Mza Reg. a foja 32 T 50 de aclaraciones generales. Entrada 1927081 del 24-06-2019. N.L (3) Asiento B-3 Litis: Por of. del 07-08-2019 en Autos n° 264105, carat: Ministerio Público Fiscal c/ Lobos Luis Alberto p/ proceso del conocimiento" del Tribunal De Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Com. y Minas de la Primera Circunsc. Judicial, Mza. Reg. A fs. 182 T 13 de Litis Grales. Ent. 1942125 del 13-08-19. (4) A s i e n t o B - 4 Embargo: \$560.493,47. p/ of. de fecha 06-12- 2019 en J. N° 721618, Carat. Fiscalía de Estado c/ Lobos, Luis Alberto p/ Apremio" del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo tributario, Mza. Reg. A Fs 133 del T 586 de Emb. Grales. Ent. 2047963 del 06-10-2020. GA. (5) Asiento B-5 Prohibición de Innovar: Por oficio del 29-03-2021, en J. N° 268.417 Carat. "Dirección General De Escuelas en J: "M.P.F. C/L.A. Y S.C.V p/ Conocimiento P/ Medidas Cautelares" Del Tribunal de Gestión Judicial Asociada lo Civil, Comercial y Minas n° 1. Primera Circunsc. Judicial Mza. Reg. A Fs. 113 T 5 de Prohibiciones Grales, ent. 2098702 del 31-03-2021 2) Matrícula 167166/4, en lo pertinente:(1) Asiento B-1, Constitución de servidumbre de paso y de electroducto: (predio sirviente) de carácter permanente, gratuita y perpetua sobre este inmueble y a favor de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA, S.A. "Edemsa", para el paso e instalación de servicios. Escrib. Antonio Krsak (48), esc. 63, fs. 198 del 12-10-2001 Ent. 18250 del 15-10-2001.- (2) Asiento B-2 Constitución de Servidumbre de paso gratuita y perpetua (predio sirviente) sobre: Polígono B1 constante de una superficie de 851,04 m2, límites; N fracción C en 53,19 m S fracción A en 53,19m E: pasillo com. 16 m O calle Tirasso en 16 m. A favor: de la fracción "C" anot. Mat. 167.452/4 Escrib. Antonio Krsak ( 48) esc. 71 fs. 222 del 20-12-2001. Ent. 390 del 7.1.2002. (3) Asiento B-3 Constitución de servidumbre de paso (predio sirviente) de carácter gratuito y perpetuo sobre el polígono B-1 c/Sup. 851,04m2 (n° de pl. 441.790 lim. N c/ fracción C en 53,19 m; S fracción A en 53,19m; E: pasillo Com. 16 m O calle Tirasso en 16 m; a favor de la fracción "A" anot. Mat. 167.811/4 Escrib. Antonio Krsak (48) esc. 10 fs. 21 del 02-04-2002. Ent. 15549 del 30/04/02. (4) Asiento B-13 Embargo: \$3.923.099 Por Of. Del 06-08-2019 en J. P-32419/19 del Primer Juzgado Penal Colegiado, Mza. Reg. A fs. 71 del Tomo 577 de Emb. Grales. Ent. 1940189 del 07-08-2019. Sobre la

parte indivisa de Lobos, Luis Alberto (As. A-27) (5) Asiento B-14: Litis: Por of. del 26-08-2019, en J.264105, carat: "Ministerio Público Fiscal c/ Lobos Luis Alberto P/Proceso De Conocimiento" del Tribunal de Gestión Judicial Asociada a lo civil, comercial y Minas n°1, Mza. Reg. A fs 2 del Tomo 14 de Litis Grales. Ent. 1948355 del 28- 08-2019. Sobre la parte indivisa de Lobos, Luis Alberto (As. A-27) (6) Asiento B-15. Prohibición de innovar: por Oficio del 29-03-2021, en J.N°268.417 carat. "Dirección General De Escuelas en J: "M.P.F. C/L.A Y S.C.V P/CONOCIMIENTO" P/MEDIDAS CAUTELARES" del Tribunal De Gestión Judicial. Asociada en lo Civil, Comercial y Minas n°1. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. A fs. 135 T 5 de Prohibiciones Grales. Ent. 2098704 del 31-03-2021. Sobre la parte indivisa de Lobos Luis Alberto (As. A-27) ESTADO DE OCUPACIÓN: Desocupado. MEJORAS: Presenta la siguiente distribución: Hall de acceso, living-estar, comedor, cocina-comedor, baño con ante baño, estudio, habitación con baño en suite y lavanderiadespensa. Cochera techada amplia. Pileta. Quincho con churrasquera, horno, despensa y baño. Planta alta: baño con ante baño, tres habitaciones. Terrazas. Características de la propiedad: La propiedad presenta las siguientes características, hall de ingreso a la propiedad con puerta doble de madera. Recibidor y luego se encuentra living estar comedor, sin aberturas con cuadrantes terminado fino. Luego nos encontramos con cocina comedor sin amueblamientos. Pasamos al pasillo donde se encuentra baño, con ante baño con algunos accesorios y habitación con parte de placar de madera. Depósito y escritorio. Por pasillo al final se encuentra lavandería con mesadas construcción de cerámicos. Salida de lavandería se encuentra cochera con doble portón de madera maciza, hojas corredizas manual con marcos de metal, techos de la cochera de madera (machimbre lustrada). La cochera tiene abierto hacia el lateral sur donde se puede observar patio, se puede apreciar un tanque cisterna de riego, para el funcionamiento de pileta y patio. Se encuentra pileta de material con laterales de baldosas grandes antihumedad y antideslizante para pileta. Cabe aclarar que la misma no tiene el equipamiento para su funcionamiento de filtrado. Por último nos encontramos con el quincho amplio luminoso con aberturas completas metálicas corredizas, con mesadas estilo barra desayunador, con churrasquera, horno. Baño incompleto y depósito. Los pisos del inmueble en su mayoría, son de porcelanato, paredes de material con divisores de durlock, con instalaciones de luz, agua, gas, desagües cloacales y pluviales. Las instalaciones eléctricas en mal estado, con cableados cortados. Adicional se encuentra el sistema central de Calor frío marca Hitachi, que no está en funcionamiento. Cuenta con los servicios: conexión de agua, luz, gas (sin el servicio actualmente) no tiene derecho de riego. Sin cloacas. BASE REMATE: PESOS CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$108.578.500), bajo la MODALIDAD MIXTA DE SOBRE CERRADO CON PUJA ENTRE MEJORES OFERENTES la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Av. San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, conforme al procedimiento de subasta previsto por los arts. 277 y ccs del CPCCT y los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza para subastas en sobre cerrado.- Se hace saber a los interesados que las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionados en la Secretaría del Tribunal hasta las 12.00 hs. DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2024. Los oferentes deberán acompañar el 10% DEL MONTO DE LA OFERTA en garantía de la propuesta mediante depósito judicial o transferencia interbancaria en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos obrados.- Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CIEN MIL (\$100.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán reintegrados de manera inmediata y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 277, apartado I del CPCCyT).- Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 1,5% por Impuesto a la transferencia de inmuebles y depositar el saldo de precio o efectuar transferencia interbancaria a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito o transferencia interbancaria en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. El adjudicatario deberá, en el acto de subasta, acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal, caso contrario el acto continuará con la

oferta inmediata anterior.- No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. l) CPCCT).-Se hace saber también a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia registral por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (Art. 271 inc. j) CPCCT).- INFORMES: Juzgado y/o Martillero, teléfono 2614726130. Visita Viernes 16/02 de 17hs a 19 hs. Disponer que la publicación edictal correspondiente a la subasta fijada en las presentes se deberá realizar sin cargo y en forma gratuita en virtud de los intereses fiscales objeto de autos.

S/Cargo

30/01 01-05-07-09/02/2024 (5 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público, ENAJENADOR, Matrícula N° 2567 por orden de la Dra. Lucia Raquel Sosa JUEZ a cargo del Primer Juzgado Concursal de Mendoza, que rematará en los Autos N° 13-04237681-1(011901-125439 Caratulados "CARRANZANI CIA S.A. POR QUIEBRA INDIRECTA" el día DIESINUEVE (19) DE FEBRERO del 2.024 ( 9,30 hs) nueve treinta horas en el Edificio de Tribunales ubicado en Av. San Martin N° 322 Planta Baja de la Ciudad de Mza. con la base estipulada, según tasación a fs. 863 de estos Autos, a viva voz y al mejor postor los siguientes bienes muebles de la fallida; LOTE (01): Un escritorio de estructura de caño y madera color marrón de 1,30mts. x 85ctm. BASE: \$ 9.000; LOTE (02): Un escritorio de estructura de caño y madera color gris claro 1,25mts. x 75ctm. BASE: \$ 8.000; LOTE (03): Un escritorio de caño y madera color gris claro 1,10mts. x 70ctm. BASE: \$ 7.000; LOTE (04): Dos sillas estructura de caño negro y otra cromada tapizado negro en regular estado BASE: \$ 3.000; LOTE ( 05): Una mesa de directorio de estructura de caño y madera de color gris claro de 3,10mts. x 1,30mts. BASE: \$ 20.000; LOTE (06): Un mueble de madera color gris claro con estante y puerta BASE: \$ 3.000; CONDICIONES DE VENTA: Comprador depositará 10 % Señal, 10 % comisión de Martillero, más el 1,5 % bienes muebles conforme las disposiciones del Art. 6 de la Ley 9.432 (ATM) e I.V.A. de corresponder, Saldo de precio una vez aprobada la subasta; Se prohíbe la compra en comisión; ADMITASE: ofertas bajo sobre las que deberán ser presentadas al Juzgado hasta el 15 de Febrero del 2024 a las (13 hs.) no rigiendo la franquicia del Art. 61 del CPCCyT; DÍA DE EXHIBICIÓN: 16/02/2024 de 16 hs. a 19 hs. Previo contactarse con Martillero. PUBLIQUESE: edictos por TRES DIAS en Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 208 LCQ) haciéndose saber que luego del remate no se aceptarán cuestiones de alguna sobre fallas o defectos sobre los datos consignados en el expediente: INFORME: Secretaria del Tribunal o Martillero Calle Monseñor Zabalza N° 30 Plata Baja oficina "A" Mendoza Cel. 0260-15-4-597987.

Boleto N°: ATM\_7924109 Importe: \$ 6210

01-02-05/02/2024 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N. ° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, conforme al Expediente Electrónico N° 13523-2023 caratulado SEC. GESTION PUBLICA – DESPACHO, OTROS, VENTA DE REZAGOS EN REMATE 2023 y Decreto N° 862/2023 del 30/6/2023, ajustándose a la ley 8706 Decreto 860 del 6/7/2021. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE de bienes en desuso. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 14 DE MARZO DE 2024 a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar) . La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 1,2,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,30,31,32,33 en calle Av. Libertador s/n, Novena Sección (Ex Predio Ferial Mendoza-frente ex zoológico) el día 11 de marzo de 2024 en el horario de 9:00 horas a 13:00 horas. Lote N° 3 PIANO GLASER en calle Paso de los Andes y Sobremonte 5° Sección, Ciudad, Mendoza (Gimnasio Municipal N° 1) el día 12 de Marzo de 2024 en horario de 9:00 a 12:00 horas. Lote N° 3 PIANO KANHAUSER Perú N° 1530 (Sala ECOS) Ciudad, Mendoza, el día 12 de Marzo de 2024 en horario de 9:00 a 12:00 horas. Lote N° 30 y parte del Lote N° 1 en calle El Progreso 2100 Barrio La Favorita, Ciudad Mendoza el día 11 de Marzo de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 horas. Los ingresos en la exhibición de todos los bienes serán por orden de llegada. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA y Martillera actuante.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, estos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL DE MENDOZA Banco de GALICIA y BUENOS AIRES S.A.U. – Cuenta Corriente N° 00020349-2 081-6, CUIT N° 30-99907088-0, CBU N° 007008182000020349262; b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 072006878800005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el dos como veinticinco (2.25%) en bienes registrables y para los bienes no registrables el cero coma setenta y cinco (0.75%) siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, la Martillera y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado

los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos y/o transferencia de dominio. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, salvo expreso permiso del Ente Rematador. Los lotes serán entregados con autorización de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA una vez comprobado la cancelación y/o transferencia de dominio, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial.

10. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

11. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: [info@manuchasubasta.com.ar](mailto:info@manuchasubasta.com.ar) – [hmariamancha@gmail.com](mailto:hmariamancha@gmail.com) Web. [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar).

LOTE N° 1: SILLAS (70 aproximadamente), ESCRITORIOS, MESAS (varias), FICHEROS (varios), HELADERAS (3 aproximadamente), ESTUFAS (25 aproximadamente), VENTILADORES (varios), CUNA, LAVARROPAS (2), COCINAS (2), CALEFON (3), MAQUINAS APISONADORAS, MAQUINA PISONEADORA, MOTOR ELECTRICO, SOLDADORA ELECTRICA, CARRETILLAS VARIAS, BALIZAS ELECTRICAS P/SEÑALIZACION VARIAS, MAQUINA AMOLADORA, COMPRESOR DE AIRE , MARTILLO ROMPE PAVIMENTO, MOLDES DE ACERO, MAQUINA PARA DACTILOGRAFIA (2), RELOJ PARA CONTROL DE PERSONAL, CENTRAL ALARMA, BALANZA, GRUPO ELECTROGENO VARIOS, BICICLETAS VARIAS, CALEIDOSCOPIO, HAMACA METALICA, ESCALERAS VARIAS, CALESITAS METALICAS, SILLONES, TABURETE DE MADERA, AIRE ACONDICIONADO (4 aproximadante), COLUMPIO, BUTACAS VARIAS, MOTOBOMBA VARIAS, PULVERIZADORES VARIOS, LLAVES PARA CAÑOS, JUEGO LLAVES ALLEN, SIERRA CIRCULAR, JUEGO DE LLAVES BOCA, MOTOSIERRAS VARIAS, LANZA P/ MAQUINA FUMIGADORA, MOTOGUADAÑAS VARIAS, DESMALEZADORA, MAQUINA ASPIRADORA-SOPLADORA VARIAS, PODON DE ALTURA VARIOS, MAQUINA PODADORA DE ALTURA, ACOPLADO METALICO, BOMBAS DE TRASVASE, TENAZA ARMADOR DE HIERRO, CONOS DEMARCATORIOS, CONTENEDORES DE PLASTICO VARIOS.

CONTENEDORES METALICOS (60 aproximadamente), BOMBAS SUMERGIBLES (4 aproximadamente), ALFOMBRAS VARIAS, MINI TRACTORES HUSQVARNA (2), TANQUES DE AGUA (3), AUTOS ELECTRICOS (2). CHATARRA VARIAS. ARTICULOS VARIOS. LAS CANTIDADES SON APROXIMADAS. BASE: \$ 2.000.000

LOTE Nº 2: PARA CHATARRA CON BAJA DEFINITIVA EN EL RNPA. DOMINIO: 141 KZC, MARCA: YAMAHA, MODELO: XTZ 125E. DOMINIO: AB772XP, MARCA: CHEVROLET, MODELO: PRISMA. DOMINIO: LGI 264, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4PTAS. DOMINIO: OJI 730, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4PTAS. DOMINIO: OJI 732, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4PTAS. DOMINIO: MJQ 293, MODELO: CLASSIC 4 PTAS. DOMINIO: DFM 834, MARCA: FORD, MODELO: ESCORT. DOMINIO: OJI 739, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4PTAS. DOMINIO: OJI 729, MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4 PTAS. DOMINIO: DFG 356, MARCA: RENAULT, MODELO: KANGOO. DOMINIO: DQE 974, MARCA: TOYOTA, MODELO: HILUX 4X2. DOMINIO: OJI 736. MARCA: CHEVROLET, MODELO: CLASSIC 4PTAS. BASE \$ 900.000

LOTE Nº 3: PIANO GLASER. PIANO KANHAUSER. BASE \$ 300.000

LOTE Nº 4: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 203 JOC. MARCA: MOTOMEL. MODELO: T200. AÑO: 2012. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: MOTOMEL Nº D004438. CUADRO MARCA: MOTOMEL Nº 8ELM58200DB004438. BASE \$ 150.000

LOTE Nº 5: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 659 LGQ. MARCA: MOTOMEL. MODELO: T200. AÑO: 2015. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: MOTOMEL Nº F035277. CHASIS MARCA: MOTOMEL Nº 8ELM58200FB035277. BASE \$150.000

LOTE Nº 6: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 658 LGQ. MARCA: MOTOMEL. MODELO: T200. AÑO: 2015. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: MOTOMEL Nº F035275. CUADRO MARCA: MOTOMEL Nº 8ELM58200FB035275. BASE \$ 150.000

LOTE Nº 7: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 641 LPN. MARCA: ZANELLA. MODELO: MAX 200. AÑO: 2016. TIPO: TRICICLO. MOTOR MARCA: ZANELLA Nº LF163FMLF1706375. CUADRO MARCA: ZANELLA Nº 8A6MLCTRZGC550021. BASE \$ 150.000

LOTE Nº 8: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 062 KQP. MARCA: ZANELLA. MODELO: MAX 200. AÑO: 2014. TIPO: TRICICLO. MOTOR MARCA: ZANELLA Nº LV163FMLL8DB00522. CUADRO MARCA: ZANELLA Nº 8A6MLCTRZEC110081. BASE \$ 150.000

LOTE Nº 9: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 642 LPN. MARCA: ZANELLA. MODELO: MAX 200. AÑO: 2016. TIPO: TRICICLO. MOTOR MARCA: ZANELLA Nº LF163FMLF1706427. CUADRO MARCA: ZANELLA Nº 8A6MLCTRZGC550069. BASE \$ 150.000

LOTE Nº 10: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 639 LPN. MARCA: ZANELLA. MODELO: MAX 200. AÑO: 2016. TIPO: TRICICLO. MOTOR MARCA: ZANELLA Nº LF163FMLF1706401. CUADRO MARCA: ZANELLA Nº 8A6MLCTRZGC550038. BASE \$ 150.000

LOTE Nº 11: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 640 LPN. MARCA: ZANELLA. MODELO: MAX 200. AÑO: 2016. TIPO: TRICICLO. MOTOR MARCA: ZANELLA Nº LF163FMLF1706402. CUADRO MARCA: ZANELLA Nº 8A6MLCTRZGC550041. BASE \$ 150.000

LOTE Nº 12: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 934 GTG. MARCA: HONDA. MODELO: XR250. AÑO: 2010. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: HONDA Nº MD34E-A515972. CUADRO MARCA: HONDA Nº 9C2MD3400AR515972. BASE \$ 300.000

LOTE Nº 13: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 936 GTG. MARCA: HONDA. MODELO: XR250. AÑO:

2010. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: HONDA Nº MD34E-A516376. CUADRO MARCA: HONDA Nº 9C2MD3400AR516376. BASE \$ 300.000

LOTE Nº 14: PARA INSCRIPCION: DOMINIO: 688 KYP. MARCA: YAMAHA. MODELO: XTZ250. AÑO: 2015. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: YAMAHA Nº G382E-013129. CUADRO MARCA: YAMAHA Nº 8C6KG0671E0002046. BASE \$ 350.000

LOTE Nº 15: PARA INSCRIPCION DOMINIO: 689 KYP. MARCA: YAMAHA. MODELO: XTZ250. AÑO: 2015. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: YAMAHA Nº G382E-013141. CUADRO MARCA: YAMAHA Nº 8C6KG067XE0002045. BASE \$ 350.000

LOTE Nº 16: PARA INSCRIPCION DOMINIO: 136 KZC. MARCA: YAMAHA. MODELO: XTZ 125E. AÑO: 2015. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: YAMAHA Nº E3S4E-010452. CUADRO MARCA: YAMAHA Nº 8C6KE2021F0003858. BASE \$ 280.000

LOTE Nº 17: PARA INSCRIPCION DOMINIO: 135 KZC. MARCA: YAMAHA. MODELO: XTZ 125E. AÑO: 2015. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR MARCA: YAMAHA Nº E3S4E-010491. CUADRO MARCA: YAMAHA Nº 8C6KE2025F0003832. BASE \$ 280.000

LOTE Nº 18: INTERNO 10071. MARCA: SERO ELECTRIC. MODELO: ELECTRICO. AÑO: 2016. INTERNO 10073. MARCA SERO ELECTRIC. MODELO: ELECTRICO. AÑO 2016. INTERNO 10075. MARCA: SERO ELECTRIC. MODELO: ELECTRICO. AÑO 2016. BASE \$ 320.000

LOTE Nº 19: PARA INSCRIPCION DOMINIO: BHA 319. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PUP 504 GD. AÑO: 1997. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: SIN MOTOR. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AED37000T5279552. BASE \$ 200.000

LOTE Nº 20: PARA INSCRIPCION DOMINIO: DFM 835. MARCA: FORD. MODELO: ESCORT LX 1.8 5P D. AÑO: 2000. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR MARCA: FORD Nº RTMYJ21229. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFZZZEHYJ146330. BASE \$ 280.000

LOTE Nº 21: PARA INSCRIPCION DOMINIO: DFM 781. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO RL EXPRESS DIE DA. AÑO: 2000. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: RENAULT Nº F8QK630C379785. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1FC0225YL093130. BASE \$ 200.000

LOTE Nº 22: PARA INSCRIPCION DOMINIO: IHF 657. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 3. OL D. AÑO: 2009. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL Nº D56278074. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFER10P39J249584. BASE \$ 800.000

LOTE Nº 23: PARA INSCRIPCION DOMINIO: LGI 255. MARCA: CHEVROLET. MODELO: CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N. AÑO: 2012. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR MARCA: CHEVROLET Nº T85120046. CHASIS MARCA: CHEVROLET Nº 8AGSS1950CR174739. BASE \$ 380.000

LOTE Nº 24: PARA INSCRIPCION DOMINIO: LGI 263. MARCA: CHEVROLET. MODELO: CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N. AÑO: 2012. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR MARCA: CHEVROLET Nº T85120064. CHASIS MARCA: CHEVROLET Nº 8AGSS1950CR174069. BASE \$ 380.000

LOTE Nº 25: PARA INSCRIPCION DOMINIO: OJI 734. MARCA: CHEVROLET. MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N. AÑO: 2014. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR MARCA: CHEVROLET Nº T85203987. CHASIS MARCA: CHEVROLET Nº 8AGSC1950FR137532. BASE \$ 450.000

LOTE Nº 26: PARA INSCRIPCION DOMINIO: AKE 932. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: L 1614. AÑO: 1994. TIPO: CAMION. MOTOR MARCA: SIN MOTOR. CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ Nº 9BM 386004 RB 027186. BASE \$ 900.000

LOTE N° 27: PARA INSCRIPCION DOMINIO: LGI 250. MARCA: IVECO. MODELO: 170E22 RSU. AÑO: 2012. TIPO: CHASIS C/CABINA. MOTOR MARCA: SIN MOTOR. CHASIS MARCA: IVECO N° \*8ATA1NFH0CX080278\*. BASE \$ 1.800.000

LOTE N° 28: PARA INSCRIPCION DOMINIO: BSB 718. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: 709/37. AÑO: 1995. TIPO: CAMION. MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ N° 37490510250909. CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ N° 9BM688102RB036421. BASE \$ 1.900.000

LOTE N° 29: PARA INSCRIPCION DOMINIO: DOZ 443. MARCA: IVECO. MODELO: 120E15. INSCRIPCION INICIAL 27/12/2000. TIPO: CAMION. MOTOR MARCA: FIAT N° FIAT806045RA5010910174. CHASIS MARCA: IVECO N° 8ATA1EA001X043679. BASE \$ 3.000.000

LOTE N° 30: PARA INSCRIPCION DOMINIO: DDO 862. MARCA: IVECO. MODELO: 120E15. INSCRIPCION INICIAL 28/2/2000. TIPO: CAMION. MOTOR MARCA: FIAT N° FIAT806045RA5010910047. CHASIS MARCA: IVECO N° 8ATA1EA00YX042420. BASE \$ 2.500.000

LOTE N° 31: PARA INSCRIPCION DOMINIO: IFS 148. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: ACCELO 915C. AÑO: 2009. TIPO: CHASIS C/CABINA. MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ N° 904970U0831735. CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ N° 9BM979046AB661447. BASE \$ 2.900.000

LOTE N° 32: PARA INSCRIPCION DOMINIO: LGI 258. MARCA: IVECO. MODELO: 170E22 RSU. AÑO: 2012. TIPO: CHASIS C/CABINA. MOTOR MARCA: IVECO N° F4AE0681D\*6073543\*. CHASIS MARCA: IVECO N° \*8ATA1NFH0CX080146\*. BASE \$ 3.000.000

LOTE N° 33: PARA INSCRIPCION DOMINIO: LGI 248. MARCA: IVECO. MODELO: 170E22 RSU. AÑO: 2012. TIPO: CHASIS C/CABINA. MOTOR MARCA: IVECO N° F4AE0681D\*6072871\*. CHASIS MARCA: IVECO N° \*8ATA1NFH0CX080145\*. BASE \$ 3.000.000

S/Cargo

01-02-05-06-07-08-09-14-15-16/02/2024 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022329 caratulados "ALARCON JUAN JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 17/08/2023 la declaración de quiebra JUAN JOSE ALARCON, DNI N° 22.289.353, CUIL: 20-22289353-5 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 97... II. Fijar el CUATRO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO

DE MAYO DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 27/12/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Edgardo Esteban Devige, DNI N° 18.567.476. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal España N°: 512, Segundo Piso, Oficina 4, de la ciudad de Mendoza, teléfono 2615506307, mail: edgardo.devige@gmail.com

C.A.D. N°: 26508 Importe: \$ 14850  
05-06-07-08-09/02/2024 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022361 caratulados “GOMEZ RUBÉN DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL” se ha dictado con fecha 29/08/2023 la declaración de quiebra RUBÉN DARIO GOMEZ, DNI N° 24.900.179, CUIL: 20-24900179-2 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 80...II. Fijar el CUATRO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ)... Oficiese a impulso del Tribunal... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 27/12/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cavedal Enrique, DNI N° 13.425.235. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal Colón 165, 3ro F, Ciudad, Mendoza, teléfono 2616210520, mail: cavedalenrique@hotmail.com

C.A.D. N°: 26509 Importe: \$ 15300  
05-06-07-08-09/02/2024 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada n° 4 de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N° 412.434, "CENTRO TRADICIONALISTA CHACRAS DE CORIA C/ CHACRAS DE CORIA S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y Notifica a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle calles Larrea y Ferrocarril Belgrano en el distrito Chacras de Coria del departamento de Lujan de Cuyo provincia de Mendoza, de una superficie de 9 ha 8885,23 m2 según mensura y de 9 ha 8878,98 m2 según títulos, inscrita en el registro público y Archivo Judicial de la provincia de Mendoza, a nombre de CHACRAS DE CORIA S.A. al folio real matrícula 259556/6 asiento A-1 de Lujan de Cuyo, Mendoza. por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT....Fdo. Moreno Mónica – Sec.-

Boleto N°: ATM\_7905069 Importe: \$ 4050  
01-05-07-09-15/02/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022613 caratulados "LENCINA ADRIANA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 13/12/2023 la declaración de quiebra de ADRIANA VERONICA LENCINA DNI N°40957226, CUIL: 27-40957226-5...y se ha dispuesto conforme resolución de fs...V. Fijar el día 15 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 03 DE ABRIL DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 02 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE MAYO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE JUNIO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: GIMENEZ RICARDO ALBERTO. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615920505, mail: rglegalcontable@gmail.com

C.A.D. N°: 26503 Importe: \$ 6200  
01-02-05-06-07/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los

autos CUIJ N° 13-07373643-3 (011902-4359285), caratulados: "OCHOA SEBASTIAN ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 1 de diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. SEBASTIAN ALEJANDRO OCHOA, DNI N° 30.606.531; CUIL N° 23-30606531-9. V. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 2 DE JULIO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE AGOSTO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndica Contadora MARÍA FERNANDA ANGUERA, con dirección de correo electrónico: fernanda@estudioanguera.com.ar. Domicilio: 1° de Mayo 1665, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8 a 12 hs. TEL. 261-3978084 - 261-6813012. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26504 Importe: \$ 4800  
01-02-05-06-07/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 132 de los autos CUIJ N° 13-07358740-3 (011902-4359275), caratulados: "GARCIA ROMINA PAMELA P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 de diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ROMINA PAMELA GARCIA, DNI N°30.055.719; CUIL N°27-30055719-3. V. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 10 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 24 DE JULIO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE AGOSTO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora ANDREA SILVINA JORGE con dirección de correo electrónico: asjorge28@hotmail.com, Domicilio: 9 de Julio 2.173, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 0263-4491123 - 0263-154507805. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria

C.A.D. N°: 26505 Importe: \$ 10800  
01-02-05-06-07/02/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07386923-9 (011903-1022605), caratulados “COSIO GONZALO AGUSTIN P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 11/12/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. COSIO GONZALO AGUSTIN, DNI 36.230.589, CUIL 20-36230589-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 10/11/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/03/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/03/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 28/05/2024 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_7906085 Importe: \$ 5400  
01-02-05-06-07/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.703 caratulados “BUSTOS MARIA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 11 de Diciembre de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARIA BELEN BUSTOS, D.N.I. N° 29.399.724, C.U.I.L. N° 27-29399724-7, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Francisco Palauyque N° 1.418 de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día uno de marzo del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día quince de marzo del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdora. CARLOS SABOREDO con domicilio en calle ESPAÑA N° 109 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo carsab71@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 8:00 a 12:00 hs. – Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 26499 Importe: \$ 5000  
29/12 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 64 de los autos CUIJ N° 13-07377504-8 (011902-4359286), caratulados: "MARCONI ANDRES RODOLFO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 1 de diciembre de 2023. Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ANDRES RODOLFO MARCONI, DNI N° 29.222.652; CUIL N° 20-29222652-8. V. Fijar el día 19 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 3 DE JULIO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 2 DE AGOSTO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndica Contadora GIANINA FLORENCIA DOMINGUEZ BISOGNO, con dirección de correo electrónico: estudiocedominguezbisogno@gmail.com, Domicilio: Almirante Brown 1564, Piso 1° Of. A, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 hs. TEL. 2615343273. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26502 Importe: \$ 4000  
29/12 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07322059-3 (011901-1254494) caratulados "ORELLANO, MARIA CRISTINA P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber que: 1) en fecha 9/10/2023 se declaró la apertura del concurso preventivo correspondiente a la Sra. MARIA CRISTINA ORELLANO, D.N.I. N°20.117.221; C.U.I.L. N° 27-20117221-2, 2) fecha de presentación: 31/08/2023; 3) en autos se ordenó EL VEINTE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ); 4) el síndico a cargo es el Cdor. RUIZ PABLO DNI 31.643.897 mail: ruiz-estudiocontable@hotmail.com 2615748146 domicilio legal: Montevideo N° 35, Ciudad, Mendoza; 5) fijar el día CINCO DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ); 6) fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ); Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM\_7877483 Importe: \$ 2200  
29/12 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07373502-9 (011903-1022588), caratulados: "ORTIZ LILIANA MARIA DE LOURDES P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 15/12/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ORTIZ LILIANA MARÍA DE LOURDES, DNI 17.649.633, CUIL 27-17649633-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/10/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/03/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05/04/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 04/06/24 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_7879758 Importe: \$ 2400  
29/12 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.917 caratulados: "MUÑOZ SERGIO DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a SERGIO DAMIAN MUÑOZ, con D.N.I. N° 28.455.734. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y domicilio de atención constituido en Tres Acequias s/n, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 2634-537383, teléfono fijo: 4491031. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26490 Importe: \$ 4600  
28-29/12 01-02-05/02/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.904 caratulados: "FERNANDEZ PABLO ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a PABLO ANTONIO FERNANDEZ, con D.N.I. N° 28.455.734. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26492 Importe: \$ 4400  
28-29/12 01-02-05/02/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.847 caratulados: "RODRIGUEZ CAROLA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a CAROLA LORENA RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 26.193.109. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26493 Importe: \$ 4400  
28-29/12 01-02-05/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-07386915-8 (011902-4359297), caratulados: "IRUSTA JONATHAN ABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 5 de diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JONATHAN ABEL IRUSTA, DNI N°33.167.768; CUIL N°20-33167768-0. V. Fijar el día 18 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 4 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 3 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 2 DE JULIO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE AGOSTO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador OMAR CRISTIAN HAMAME, con dirección de correo electrónico: hamamesrl@yahoo.com.ar, Domicilio: Julian Barraquero 147, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8 a 12 hs. TEL.

02614456159 - 02615551682. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26498 Importe: \$ 4800  
28-29/12 01-02-05/02/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 86/87 autos N° 13-07238549-1 caratulados: "TORRES MARIA FERNANDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Diciembre de 2023... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIEZ DE ABRIL DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario INDICO: Cdor. BARRERA, JESICA SUSANA DOMICILIO: Arenales N° 116, Guaymallén, Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: yesicabarrera@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. N°: 26500 Importe: \$ 4600  
28-29/12 01-02-05/02/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 97/98 autos N°13-07202453-7 caratulados: "GUZMAN CARO ERIKA DANIELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "a) Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el ONCE DE ABRIL DE ABRIL DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° Párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). ..Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. PALAZZO LATUF, JUAN PABLO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO:

estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 hs.

C.A.D. N°: 26501 Importe: \$ 4200  
28-29/12 01-02-05/02/2024 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Juez integrante del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, DR. JUAN DARÍO PENISSE, en los autos N° 277.274, caratulados "POROYAN PAULA ESTELA C/ ZARAGOZA RAUL JOSE Y ZARAGOZA OSCAR ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados, la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Chavarría N° 174, Distrito General Gutiérrez, Departamento Maipú Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. MT DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM\_7939410 Importe: \$ 2700  
05-07-09-15-19/02/2024 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil en autos N.º274.429, caratulados "SANTANDER IRENE BEATRIZ c/SANTANDER, JUAN CARLOS, SANTANDER MIRIAM DEL CARMEN Y SANTANDER FLORA IRMA p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende adquirir ubicado en calle Juan Bautista Alberdi n°149 de Las Heras, Mendoza, superficie según plano 304, 14m2. Inscripto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial al n°11.460 fs. 629 T°45 B de Las Heras a nombre de Carlos Nicolás Santander e Irene Alejandrina Molina con los siguientes límites: norte con calle Alberdi en 10 mts.; Sur: lote n°5 en 10mts.; Este: lote n° 11 en 30mts.; Oeste: lotes n° 6 y 9 en 30mts. Padrón Dirección General de Rentas 03-07175-0, nomenclatura catastral 03-08-03-0009-000003-0000-7 con padrón municipal 4194. Fdo. SIMON GRACIELA BEATRIZ. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7879746 Importe: \$ 1600  
01-05-07-09-14/02/2024 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 4333 caratulados "BARRERA SILVIA ROSANA Y BARRERA RICARDO DANIEL C/ CITON HERMANOS S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto al inmueble de titularidad de CITON HERMANOS S.R.L, ubicado en calle Mariano Moreno 199 esquina Necochea, del Departamento de Junín, Distrito de La Colonia, Provincia de Mendoza ; constante de una superficie según título de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS(295,95M2), y de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (295,95 M2),según plano de mensura. NOTIFICA y hace saber la siguiente resolución: "I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, la firma demandada Citón Hermanos S.R.L., es persona de ignorado domicilio. II- De la demanda interpuesta, córrase traslado por diez días a CITON HERMANOS S.R.L., para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT). III- Disponer que se publiquen edictos tres veces a intervalos regulares de dos días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución a la accionada CITON HERMANOS S.R.L., persona jurídica declarada de ignorado domicilio. (art. 72 del C.P.C.C. yT.). IV.- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, mediante edictos a publicarse por cinco (5) días en forma alternada en el boletín oficial (Art. 209, ap. II inc. a)

Boleto N°: ATM\_7881228 Importe: \$ 3200  
01-05-07-09-14/02/2024 (5 Pub.)

El Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Pcia. de San Juan en autos N° 177170, caratulados "RAMOS GERARDO RUBEN S/ Adquisición de dominio por usucapion abreviado" cita y emplaza a los sucesores del titular registral Sr. Nazario Inocencio Figueroa, M.I. N° 6.729.616, fallecido el día 03/07/2016 en Mendoza, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Calle Veintisiete s/n, entre calles Rastreador Calivar y Caseros, lote 22, manzana "c", B° San Martín Cauçete; N.C. 13-43-080470, Medidas y linderos: Norte con NC n° 1343/300450 mide 55,57 m; Este con NC n° 1343/080510 mide 19,99 m; Sur con NC n° 1343/070410 mide 55,57 m; Oeste con calle Veintisiete mide 19,99 m, con una superficie a usucapir de 1.111 m2 según plano de mensura n° 13/5032/19; antecedente registral n° 2412 f° 12 t° 25 - Cauçete -Año 1973; Para que en el plazo de cinco días (más uno en razón de la distancia) -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). Fdo. Dr. Humberto Conti Picco Juez.

Boleto N°: ATM\_7940807 Importe: \$ 2160  
02-05/02/2024 (2 Pub.)

Sra. JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, sito en SAN MARTIN 1900, TUNUYAN, Mendoza Expte N° 042051-1390 CARATULA: FERNANDEZ JORGE EDUARDO C/ HIDALGO ANTONIO GABRIEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de los presentes, el cual en su parte pertinente dice: A fs. 2: Mendoza, 15 de noviembre de 2022. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. Ubicación: Dto: TUPUNGATO, CORDON DEL PLATA s/frente a calle Romero s/n, Furno o Zampalito s/n y calle Balderrama s/n -SUPERFICIE s/p 30ha 630,10m2 . LIMITES: E.: Línea quebrada de 5 tramos que parte por el extremo Nordeste del inmueble. Y se dirige hacia el Sudeste en 454,20m luego que línea al Nordeste en 17,00m , luego sigue al Sudeste en 25,38m,luego gira al Sudeste en 17,00m ,limitando c/ Aropengelo en 1 y otros para dirigirse hacia el Sud este en 480,00m c/Carlos Campos, S.O.: o /calle Furno o Zampalito en 1.000m, S.E.: c/ calle Balderrama en 300,00m y N.O.: c/ calle Romero en 300m. -Posee pozo n° 257/395 de 10"- comprendido dentro de la zona de seguridad de Frontera. PROCEDENCIA: totalidad del As. 4543 fs 62 del T° 221 de Tupungato.

Boleto N°: ATM\_7875241 Importe: \$ 3000  
28/12 01-05-07-09/02/2024 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4, Primera Circunscripción, en autos N° 416282 "ZARANTONELLO GRACIELA BEATRIZ C/ CULOS DE CULOS ELENA MARGARITA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a los que se consideren con derechos sobre el inmueble de calle Lafinur 1284, Dorrego, Guaymallén Mendoza, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS. Se transcribe a continuación la resolución de fs. 3: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2023... Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.)...Fdo. Urrutia Mariano - Juez".

Boleto N°: ATM\_7875593 Importe: \$ 2000  
28/12 01-05-07-09/02/2024 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°1 de San Rafael: Autos N° 4586 caratulados «MEDAURA, VERÓNICA ESPERANZA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y DE CONSUMO EL NIHUIL LIMITADA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA». A fs. 170 de

estos autos el Tribunal proveyó: “San Rafael, Mendoza, 01 de octubre de 2021...Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble pretendido de datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT)” sobre los inmuebles que pretende usucapir VERONICA ESPERANZA MEDAURA, DNI n°23.067.674, a la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES Y DE CONSUMO EL NIHUIL LIMITADA, por título supletorio de los inmuebles de superficie menor, ubicados con frente a calle Chacabuco al n° 845 de la Ciudad de San Rafael, que se detallan a continuación: Lote Número 3, con una superficie de 204,29 metros cuadrados, Limitando al Norte en 12,35mts., con calle Chacabuco, Sur: 12,35mts., con Lote n° 2, Este 16,20mts con Lote N° 4, y al Oeste: en 16,20 mts. con lote n° 2, y Lote Número 4: con una superficie de 203,67metros cuadrados, Limitando al Norte: en 12,35mts., con calle Chacabuco, Sur: en 12,35 con calle Proyectada Los Alerces, al Este en 16,20mts., con Lote n°5, y al Oeste: en 16,20mts. con Lote n°3.- La superficie pretendida es de 644,42 metros cuadrados según mensura y según título, ubicado en calle Chacabuco n° 845 de la ciudad de San Rafael, que integran una superficie mayor, conforme plano aprobado de fecha 28-12-16, n° 2830-D-2016-01237, inscripto en el Registro de la Propiedad, en la matrícula 25156/17, Asiento A-2, de San Rafael.

Boleto N°: ATM\_7863044 Importe: \$ 3800  
26-28/12 01-05-07/02/2024 (5 Pub.)

Tribunal Gestión Judicial Asociada N°1 - San Rafael en Autos N° 3700, caratulados «YANTEN, MARIA LIDIA C/TAPIA DE ZAMBRANA, CARMEN P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA», a fs. 135 dispuso: “San Rafael, 03 de Abril de 2023... Publíquense edictos CINCO DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial, páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y consignando los datos del mismo, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II.- a) del CPCCT)... Fdo. Braña Verónica Elizabeth. Dicho inmueble de titularidad de la SRA.CARMEN TAPIA DE ZAMBRANA es pretendido por la Sra. MARIA LIDIA YANTEN, DNI/CUIT 27-04637890-9 y se encuentra ubicado en calle Ortiz de Rosas s/n de San Rafael, constante de una superficie según mensura de 203,40m2 y de 200,00m2 según título, inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula n°74.065/17 de folio real, con los siguiente límites: punto 2 a 3 en 10,10m. con calle Ortiz de Rosas, al Sur, punto 4 a 1 en 10,00m. con María Lilia Yanten, al Oeste: punto 1 a 2 en 20,20 m con Alberto Daniel Méndez, y al Este punto 3 a 4 en 20,28m con José Tuma, según plano archivado en la Dirección General de Catastro al n° 17-69892 confeccionado por el Agrimensor Jesús Martín Miranda. Inscripciones: padrón Rentas 17/16314-8, nomenclatura catastral n° 17- 01-12-0056-000003-0000-2, padrón municipal SEC 12 – 1357.

Boleto N°: ATM\_7863100 Importe: \$ 3000  
26-28/12 01-05-07/02/2024 (5 Pub.)

AUTOS N° CUIJ: 13-06776184-1((042051-598)), caratulados “BARRERA CARLOS IGNACIO C/ UGARTE OLGA HAYDEE Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán (Mza.), 6 de Diciembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: I.- ... II.- ... III.- ... RESUELVO: I.- ... II.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de VERÓNICA ANDREA UGARTE (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).-III.- Notifíquesele esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.2 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).-IV.- En caso de que no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que la represente en el juicio (Art.75, Ap.III ‘in fine’ del C.P.C.C.Y T.).-V.- ... NOTIFÍQUESE.-CÚMPLASE.- Se hace saber que en estos autos el Juzgado decretó a fs. 2: Mendoza, 23 de Noviembre de 2021. ... 1. Téngase por

interpuesta la demanda de Prescripción Adquisitiva por parte de Carlos Ignacio Barrera contra los titulares del inmueble objeto del proceso: Olga Haydee Ugarte, Oscar Ugarte, Ernesto Ugarte, María del Carmen Ugarte, Felisa Genoveva Ugarte, Félix Héctor Ugarte, Orlando Guillermo Ugarte, María Esther Ugarte y Ana Cristina Ugarte. 2. De la demanda interpuesta córrase traslado a los demandados a fin de que en el plazo de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, constituya domicilio procesal, procesal electrónico y denuncie correo electrónico, bajo apercibimiento de ley. (art. 21, 74, 75, 160 y 209 del C.P.C.C. Y T.) 3. ... 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... FDO. JUEZ DRA. DROT DE GOURVILLE RAVEAUX MURIEL VANESA

Boleto N°: ATM\_7866997 Importe: \$ 3800  
26-28/12 01-05-07/02/2024 (5 Pub.)

“Sra. JUEZ Dra Muriel Vanesa Drot de Gourville Raveaux del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC, sito en SAN MARTIN 1900, TUNUYAN, Mendoza Autos N° 2280: “ROMANO CRISTINA SOLEDAD C/ BORDELONGUE GERARDO DENIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en Ruta 40 Km 84 calle Juan Riera s/n, “Loteo Bordelongue”, El Totoral, Tunuyán, Mendoza, inscripción de dominio 1ra inscripción N° 3462 Fs.33 T°23, Tunuyán, Nomentaclatura catastral 15-99-00-0500-160820-0000-9, padrón rentas Nro. 65-41858-4, superficie según mensura 938,29m2 superficie según título 21 ha 9242,93m2, colinda al norte: Gerardo Denis Bordelongue, al sur calle Juan Riera, este Gerardo Denis Bordelongue, al oeste: Gerardo Denis Bordelongue. “Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada.”

Boleto N°: ATM\_7870153 Importe: \$ 1800  
26-28/12 01-05-07/02/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.237 caratulados “PEIXOTO DIEGO MARIO - PEIXOTO ADRIAN FERNANDO Y PEIXOTO GERMAN ENRIQUE C/ SUCESORES DE MONTI DE MURGO ANGELA REBECA MARIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los posibles sucesores de la Sra. MURGO NORMA ISABEL DNI 5.619.815, PERSONAS INCIERTAS, la siguiente resolución: “Mendoza, 13 de Noviembre de 2023. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar como PERSONAS INCIERTAS a los posibles sucesores de MURGO NORMA ISABEL DNI 5.619.815 al sólo y único efecto del trámite del presente proceso.- II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 7. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO “UNO” (Art.68, 69 y 72 del CPCCyT) 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez.-... DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ” y la siguiente resolución: “Mendoza, 31 de Julio de 2023. De la demanda instaurada por Prescripción Adquisitiva, TRASLADO a los POSIBLES SUCESORES DE MONTI DE MURGO ANGELA REBECA MARIA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).-... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en el departamento de Guaymallén, Distrito Nueva Ciudad, Calle Doctor Alexander Fleming N° 734, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 3° Incripción al Aiento N° 11668, fojas 436 del Tomo 85 de Guaymallén la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.-... DR. CARLOS DALLA MORA – JUEZ”

Boleto N°: ATM\_7864537 Importe: \$ 4000  
21-26-28/12 01-05/02/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 272.604 caratulados “GAGLIANO MIGUEL ANGEL - GUARDIA NORA MONICA C/

QUINTEROS ROBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los posibles herederos del SR. ROBERTO QUINTEROS, D.N.I. 6.859.761, la siguiente resolución: “Mendoza, 06 de Noviembre de 2023. VISTOS: ...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar como PERSONAS INCIERTAS a los presuntos herederos del SR. ROBERTO QUINTEROS, D.N.I. 6.859.761 al sólo y único efecto del trámite del presente procesos. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente autos y los decretos de fs. 7. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. GP DR. CARLOS DALLA MORA. Y decreto de fojas 7: “Mendoza, 23 de Junio de 2022. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la SRA. GUIÑAZÚ ELENA en su carácter de cónyuge supérstite del titular registral SR. ROBERTO QUINTEROS por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la matrícula N°255186/7 Nomenclatura Catastral: 07-02-07-000007-0000-7, Padrón de Rentas N°07-20781-4, Padrón de la Municipalidad de Maipú N°15633, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CcyC)...NOTIFIQUESE A CARGO DE LA PARTE INTERESADA EV DR. CARLOS DALLA MORA –JUEZ” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Carlos María de Alvear N°2604, Barrio Don Octavio, Distrito Toribio Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Datos de Inscripción: Asiento A-1. Matrícula 255186/7 Titular Registral: Roberto Quinteros. M.I 6859761

Boleto N°: ATM\_7863041 Importe: \$ 4000  
21-26-28/12 01-05/02/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 261.675 caratulados “BARALDO MARIANO C/ SUCESORES DE MARIA RAUZI DE FRIEDE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los posibles sucesores de la Sra. MARIA RAUZI DE FREIRE, personas de ignorado domicilio la siguiente resolución: “Mendoza, 03 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los posibles sucesores de la Sra. MARIA RAUZI DE FREIRE son personas de ignorado domicilio, al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique en forma edictal el presente auto y el decreto de traslado de demanda de fs. 179. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-)...Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ” y la siguiente resolución: “Mendoza, 04 de Marzo de 2020. Por ratificado. De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ (10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Lujan de Cuyo a los efectos dispuestos por el artículo 214 del CPC.... DRA. CECILIA LANDABURU Juez” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Mitre N° 1367 y 1371 de Chacras de Coria Datos de Inscripción: Asiento N° 15681, fs. 481, T° 49 A, del departamento de Luján de Cuyo, Mendoza Titular Registral: SUCESORES DE MARIA RAUZI DE FRIEDE

Boleto N°: ATM\_7824822 Importe: \$ 8400  
28/11 01-06-12-15-20-26-29/12 05-08/02/2024 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido DEVITA, ALBERTO HUMBERTO FF 16/12/1957 sepultado en nicho S-N N° 17 del cementerio de

Palmira quien será TRASLADADO a crematorio Casa Mangione S.A. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7918993 Importe: \$ 810  
05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

A derechohabientes de MERCEDES SABINA STAY, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS los que se encuentran en Nicho 85, Fila 01, Pabellón 40 -Urnas del Cementerio de Guaymallén conforme EE-15307/2023 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén

Boleto N°: 07940900 Importe: \$ 1350  
05-07-09-15-19/02/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS N° 15895/2022 CARATULADOS "SESTO LIZ YOSELIE C/ JONATAN EMANUEL CHAVEZ P PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL Y SUPRESION DE APELLIDO", hace conocer que este Tribunal proveyó: "Rivadavia, Mendoza, 25 de Noviembre de 2022... Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "UNO", una vez por mes y por el lapso de dos meses, que la Sra. LIS YOSELIE SESTO DNI N°37.964.655, ha iniciado en representación de su hija menor de edad AVRIL ARAI CHAVES, DNI N° 53.862.715 ante este Tribunal y bajo este número 15,895/22 de obrados, formal demanda de "SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO", contra su progenitor Sr. JONATAN EMANUEL CHAVES, DNI N°33.487.376, art. 70 CCY CN - Fdo. Dra. Lina Rosa Morcos, Juez".

Boleto N°: ATM\_7906812 Importe: \$ 1440  
05/02 05/03/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

A Herederos de SEGURA, CARLOS ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-741020. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: 07940901 Importe: \$ 900  
05-06-07-08-09/02/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

A Herederos de SOSA, AMERICO VALERIANO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-742757. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: 07940905 Importe: \$ 900  
05-06-07-08-09/02/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 70320 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TTITULAR DE DOMINIO AO52-NCB P/ EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio AO52-NCB, SR. HUMANA CRUZ CARLOS GONZALO, DNI: 42168480, demandado con domicilio en BARRIO 9 DE JULIO MZ A CASA 17, RODEO DEL MEDIO C.P 5529 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: "24 DE OTUBRE DE 2023 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo AO52-NCB, HUMANA CRUZ CARLOS GONZALO para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el

bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que si no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez” Saludo Atte

Boleto N°: ATM\_7925957 Importe: \$ 1710  
05/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 70340 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TTITULAR DE DOMINIO 498-ITH P/ EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 498-ITH, SR. ALLENDES RAMON ISAAC, DNI: 16562344, demandado con domicilio en CALLE CHAVARRIA N° 340 GENERAL GUTIERREZ C.P 5511 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “25 DE OTUBRE DE 2023 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 498-ITH, ALLENDES RAMON ISAAC para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que si no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM\_7925962 Importe: \$ 1620  
05/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 70300 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TTITULAR DE DOMINIO 834-GOZ P/ EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 834-GOZ, SR. ARCE PEREYRA LUCAS DIEGO DNI: 39800012, demandado con domicilio en BARRIO LOS OLIVOS MZ C CASA 24, MAIPÚ, C.P.5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “24 DE OTUBRE DE 2023 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 834-GOZ, ARCE PEREYRA LUCAS DIEGO para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que si no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art.

5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM\_7925997 Importe: \$ 1710  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 70331 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 880-DQE P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 880-DQE, SR/A. SANCHEZ RICARDO RENEE , DNI: 14.582.032, demandado, con domicilio en BARRIO EL MIRADOR MZ B CASA 11, MAIPU C.P 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: “24 DE OTUBRE DE 2.023 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que si no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). Fdo: Dra. Beatriz Fornies. Juez” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM\_7926016 Importe: \$ 1440  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 70.281 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL DOMINIO 113-FBJ P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 113-FBJ, SR. OLMEDO CRISTIAN OSCAR DNI: 30.567.757, demandado, con domicilio en B° CRISTO REDENTOR MZ H CASA 4, ZAPALLAR, LAS HERAS, CP 5539 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “25 de OCTUBRE DE 2.023.... I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 113-FBJ, OLMEDO CRISTIAN OSCAR, DNI 30.567.757, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. Maria Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez” Saludo Atte

Boleto N°: ATM\_7930083 Importe: \$ 1710  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos Nº 70.292 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO KELLER DOMINIO A 061-MKP P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 061-MKP, SRA. REYNOSO ANDREA FABIANA DNI: 22.902.676, demandada, con domicilio en CALLE NICOLAS AVELLANEDA Nº 130 RUSSELL, MAIPU CP 5517 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: "25 de OCTUBRE DE 2.023.... I- EMPLACESE al titular registral del vehículo A061-MKP, REYNOSO ANDREA FABIANA, DNI 22.902.676, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada Nº 28.565.- II -PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). NO habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. Maria Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez" Saludo Atte.

Boleto Nº: ATM\_7930108 Importe: \$ 1710  
05/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos Nº 70.294 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL DOMINIO A057-FYD P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio A057-FYD, SR. CAMISAY JUAN ALBERTO DNI: 41.365.907, demandado, con domicilio en Bº AMUPE II MZ I CASA 10, COQUIMBITO, MAIPU CP 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: "24 de OCTUBRE DE 2.023.... I- EMPLACESE al titular registral del vehículo A057-FYD, CAMISAY JUAN ALBERTO, DNI 41.365.907, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada Nº 28.565.- II -PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). NO habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. Maria Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez" Saludo Atte.

Boleto Nº: ATM\_7930109 Importe: \$ 1710  
05/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos Nº 70.293 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL DOMINIO A010-OQJ P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio A010-OQJ, SR. DIAS RICARDO ADRIAN DNI: 37.001.394, demandado, con domicilio en Bº TROPERO SOSA MZ C CASA 10, COQUIMBITO CP 5513 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: "24 de OCTUBRE DE 2.023.... I- EMPLACESE al titular registral del vehículo A010-OQJ, DIAS

RICARDO ADRIAN, DNI 37.001.394, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. Maria Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM\_7930110 Importe: \$ 1710  
05/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 68.974 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MAVERICK DOMINIO 111-DLA P/ EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 111-DLA, SR. AMAYA OSCAR SEBASTIAN DNI: 31.282.479, demandada, con domicilio en B° D.P. DDE HUISMI M-27 C-3, PTE SARMIENTO GODOY CRUZ , CP. 5501 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: “02 de JUNIO DE 2.023 I-EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). Fdo: Dra. LETICIA NOEL ELIZONDO. Secretario” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM\_7930111 Importe: \$ 1440  
05/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 70.337 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL DOMINIO 564-DFX P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 564-DFX, SR. QUIROGA HECTOR HUGO, DNI 18.209.922, demandado, con domicilio en CALLE MIRASO S/N. PEDREGAL, MAIPU CP 5529 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “23 de OCTUBRE DE 2.023.... I- EEMPLACESE al titular registral del vehículo 654-DFX, QUIROGA HECTOR HUGO, DNI 18.209.922, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a

“quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. Maria Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM\_7930112 Importe: \$ 1620  
05/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 70.345 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL DOMINIO 220-JWD P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 220-JWD, SRA. LOPRESTE JAQUELINA VERONICA, DNI 31.855.183, demandado, con domicilio en CALLE FERRARI N° 6071, COLONIA SEGOVIA, GUAYMALLEN CP 5525 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “25 de OCTUBRE DE 2.023.... I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 220-JWD, LOPRESTE JAQUELINA VERONICA, DNI 31.855.183, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. Maria Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM\_7930113 Importe: \$ 1710  
05/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 70.347 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL DOMINIO 592-GXG P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 592-GXG, SRA. AGUILERA PATRICIA VIVIANA, DNI 23.009.959, demandado, con domicilio en CALLE CRUZ VIDELA N° 2280, CRUZ DE PIEDRA, MAIPU CP 5517 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “24 de OCTUBRE DE 2.023.... I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 592-GXG, AGUILERA PATRICIA VIVIANA, DNI 23.009.959, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. Maria Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a

practicar las medidas necesarias en autos.- Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM\_7930114 Importe: \$ 1710  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 70.323 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL DOMINIO 682-JFK P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 682-JFK, SR. GARRO DIEGO EPIFANIO DNI: 25.782.196, demandado, con domicilio en B° LA COLINA DE ORO CALLE 31 DE MARZO N°25, MAIPU CP 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “25 de OCTUBRE DE 2.023.... I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 682-JFK, GARRO DIEGO EPIFANIO, DNI 25.782.196, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. Maria Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM\_7930115 Importe: \$ 1710  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 70.346 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL DOMINIO A072-GAE P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio A072-GAE, SRA. TAPIA MARIA JOSE, DNI 22.902.754, demandado, con domicilio en BARRIO PEDRO JOSE VARELA CALLE 1 LOTE 16, RODEO DEL MEDIO, MAIPU, CP 5531 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “24 de OCTUBRE DE 2.023.... I- EMPLACESE al titular registral del vehículo A072-GAE, TAPIA JOSE MARIA, DNI 22.902.754, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. Maria Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM\_7930116 Importe: \$ 1710  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 70.326 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO DOMINIO 015-KGE P/ EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 015-KGE, SRA. GOMEZ NORMA CONCEPCION DNI: 18.501.979, demandada, con domicilio en BARRIO CORRENTI MZ A CASA 20, LUZURIAGA, MAIPU CP 5513 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “27 de OCTUBRE DE 2.023 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM\_7930118 Importe: \$ 1620  
05/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 67474 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO VPK-983 P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio VPK-983, Sr. OCCHIPINTO CECILIA MABEL, D.N.I. N° 32309174, demandado, con domicilio en CALLE MEXICO Y SAAVEDRA BARRIO VILLA MITRE, RIO COLORADO, C.P.8138 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: Maipú, 17 de NOVIEMBRE de 2022. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo objeto de autos para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-I –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).-NOTIFIQUESE.- d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM\_7930120 Importe: \$ 1350  
05/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 70.327 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL DOMINIO 246-JOA P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 246-JOA, SR. PEREZ MATORANO ENRIQUE MAURICIO, DNI 34.763.154, demandado, con domicilio en BARRIO PEDREGAL MZ D CASA 13, RODEO DEL MEDIO, MAIPU, CP 5529 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “24 de OCTUBRE DE 2.023.... I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 246-JOA, PEREZ MATORANO ENRIQUE MAURICIO, DNI 34.763.154, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se

encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM\_7930123 Importe: \$ 1710  
05/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 67.665 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL DOMINIO 851-KDV P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 851-KDV, SRA. QUIROGA OLGA IRENE, DNI 16.636.516, demandado, con domicilio en BARRIO UNION Y FUERZA MZ L CASA 12, LUJAN DE CUYO CP 5507 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “25 de OCTUBRE DE 2.023.... I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 851-KDV, QUIROGA OLGA IRENE, DNI 16.636.516, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM\_7930124 Importe: \$ 1710  
05/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 68.538 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL DOMINIO 202-ESE P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 202-ESE, SR. ROJAS GABRIEL WALTER, DNI 35.927.138, demandado, con domicilio en CALLE CERRO NEGRO BARRIO COVIMET III, 1901, LAS TORTUGUITAS, GODOY CRUZ, CP 5501 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “25 de OCTUBRE DE 2.023.... I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 202-ESE, ROJAS GABRIEL WALTER, DNI 35.927.138, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II

–PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. Maria Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM\_7930125 Importe: \$ 1710  
05/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 70.348 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL DOMINIO 820-GQW P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 820-GQW, SR. FERNANDEZ EDUARDO FABIAN, DNI 22.407.167, demandado, con domicilio en CALLE ROQUE SAENZ PEÑA N° 2021, LAS HERAS, CP 5539 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “25 de OCTUBRE DE 2.023.... I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 820-GQW, FERNANDEZ EDUARDO FABIAN, DNI 22.407.167, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. Maria Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez” Saludo Atte

Boleto N°: ATM\_7930126 Importe: \$ 1710  
05/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 70349 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TTITULAR DE DOMINIO 705-CNH P/ EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 705-CNH, SR. MERCURI MAXIMO TUBALCAIN, DNI: 6895024, demandado con domicilio en CALLE TROPEROM SOSA CASA B-14, B° LAS BODEGAS C.P 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “25 DE OCTUBRE DE 2023 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 705-CNH, MERCURI MAXIMO TUBALCAIN para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que si no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá

aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM\_7929161 Importe: \$ 1710  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 70.325 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO DOMINIO 939-JGW P/ EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 939-JGW, SRA. LEMA VANINA PAMELA DNI: 36.963.837, demandada, con domicilio en BARRIO 25 DE MAYO MZ 19 LOTE 10, MAIPU, CP 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “24 de OCTUBRE DE 2.023 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 939-JGW, LEMA VANINA PAMELA, DNI 36.963.837, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda tengase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. Maria Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM\_7930128 Importe: \$ 1710  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 67849 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE DOMINIO 301-GVZ P/ EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 301-GVZ, SR. ALANIS JORGE ALBERTO DNI: 31012219, demandado con domicilio en BARRIO C LUJAN MZ B CASA 13, PEDRIEL LUJAN DE CUYO C.P. 5509 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: “25 DE OTUBRE DE 2023 I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 301-GVZ, ALANIS JORGE ALBERTO para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que si no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez” Saludo Atte.

Boleto N°: ATM\_7930129 Importe: \$ 1710  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 70.287 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL DOMINIO 658-GDI P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 658-GDI, SR. FALCON ANTONIO EMILIO, DNI 10.153.257, demandado, con domicilio en BARRIO 25 DE MAYO MZ 26 LOTE 11, MAIPU CP 5515 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: "23 de OCTUBRE DE 2.023.... I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 658-GDI, FALCON ANTONIO EMILIO, DNI 10.153.257, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.- II -PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-). No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. Maria Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.- Fdo: Dra. BEATRIZ FORNIES. Juez" Saludo Atte.

Boleto N°: ATM\_7930131 Importe: \$ 1710  
05/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO-PRIMERA Autos 306605 "EL MUSRI ALEJANDRO ALI C/ ZAMBRANO PEDRO GUSTAVO Y OTROS P/ ACCIÓN DE NULIDAD" notificar al Sr. PEDRO ZAMBRANO, D.N.I N° 27.411.126 presentarse en estos autos, como medida de mejor proveer se transcribe el decreto. Mendoza, 24 de Agosto de 2020. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al demandado, con citación y emplazamiento por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal electrónico, y denuncie real de las partes, bajo apercibimiento de Ley. (arts.21,64, 74, 75, 160, 161 y conc. del C.P.C.C y T.). Mendoza 30 11 de Noviembre de 2023. Fs. 1135, RESUELVE: I- Declarar al Sr. PEDRO GUSTAVO ZAMBRANO, persona de domicilio ignorado. II- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADATERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. -. Mendoza 30 11 de Noviembre de 2023: fs. 1136: Como se solicita, córrase traslado de la demanda, mediante edicto ....-

Boleto N°: ATM\_7935113 Importe: \$ 2700  
05-08-15/02/2024 (3 Pub.)

(\*)

Jueces de la QUINTA CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, DRAS. PATRICIA CANELA Y BEATRIZ MOUREU, en los autos N° 56.450, caratulados "GALIMBERTI DAMARIS BELEN C/ MAURE MARTINEZ JUAN ALBERO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al Sr. Juan Alberto Maure Martínez D.N.I N 29.341.26, de ignorado domicilio, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 112: "Mendoza, 30 de mayo de 2023.- Y VISTOS:..., RESUELVO:I.- Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la citada en garantía en contra de la sentencia dictada el día 19/08/2022 y en consecuencia que los rubros respecto de los cuales procede la demanda devengarán desde la fecha del hecho y hasta su efectivo pago los intereses dispuestos en la ley 9041.II. Imponer las costas en el orden causado. III. Diferir la regulación de honorarios. NOTIFIQUESE y BAJEN . DRAS. PATRICIA CANELA Y BEATRIZ MOUREU."

Boleto N°: ATM\_7935123 Importe: \$ 2430

05-08-15/02/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, DRA. LINA ELENA PASERO, en los autos N° 6.972, caratulados "FLORES GUSTAVO ADOLFO C/ LLULL JEREMIAS NATANAEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", cita y notifica al Sr. LLULL JEREMIAS NATANAEL, D.N.I N° 42.504.708, de ignorado domicilio, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 105: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de fs.5/11 condenando al Sr. JEREMIAS NATANAEL LLUL a que en el plazo de DIEZ DIAS pague al Sr. GUSTAVO ADOLFO FLORES la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$168.900,00) con más los intereses legales establecidos en los considerandos. II.- Costas a la demandada vencida (art. 35 y 36 del CPCCyT). III.- Regular los honorarios de los Dres. ANIBAL ALFREDO AGÜERO y PABLO C. DAVID en la suma conjunta de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$50.670,00), mas IVA en caso de corresponder sin perjuicio de los honorarios complementarios que correspondan (arts.3, 11, 13, 19 y 31 Ley 9131). IV.- Regular los honorarios del perito ingeniero mecánico, JORGE ALBERTO DI CATALDO en la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETENTA Y UNO (\$23.071,00), mas IVA y aportes que corresponda ( art. 184 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. DRA. LINA ELENA PASERO. Juez"

Boleto N°: ATM\_7935145 Importe: \$ 3510

05-08-15/02/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 1221-A-2017, caratulado B° BICENTENARIO-MNA. -B- CS. 01, notificar al Sr. ESTRADA JAVIER ORLANDO DNI N° 24.520.205 y la Sra. LAGO MARCELA YAMILA DNI N° 31.716.067, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO BICENTENARIO-MNA.-B- CS.-01- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22300200001, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS con 81/100 (\$ 33.316.81) equivalente a 91 cuotas, actualizada al día 29/01/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 6470-A-2018, caratulado B° LA GLORIA- MNA. -D- CS. 20, notificar al Sr. VILCHES PEDRO MARCOS DNI N° 6.905.334 y la Sra. VICENTE ELCIRA DNI N° 4.630.584, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LA GLORIA-MNA.-D- CS.-20- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 980400020, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTISEIS MIL CUARENTA Y OCHO con 90/100 (\$ 26.048.90) equivalente a 20 cuotas, actualizada al día 29/01/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

OCTAVO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, en autos N° 174838 caratulados "GALVAN ALICIA Y OTROS C/GARIN MARIO CRISTOBAL S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado" cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local de la Provincia de Mendoza a la Sra. GISELA VERONICA GARIN (heredera del titular registral MARIO CRISTOBAL GARIN), y/o a sus sucesores y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de seis días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). El inmueble se encuentra ubicado en calle Laprida 305 oeste esquina Liniers, Barrio Huaziul, Departamento Rivadavia, San Juan; NC 02-28-680540, inscripto ante la DGyC y RGI al N° 8425, F° 25, T° 85, Año 1986, Departamento Rivadavia, superficie S/M de cuatrocientos cincuenta y siete con cincuenta m2 (457,50 m2), medidas y linderos: al NORTE con NC N° 02-28-700530 puntos 7-6 mide 10,23 m y puntos 8-1 mide 3,26 m, al SUR con calle Laprida puntos 3-4 mide 8,67 m y puntos 2-3 mide 5,96 m, al ESTE con calle Liniers puntos 1-2 mide 31,00 m, al OESTE con NC N° 02-28-680530 puntos 6-7 mide 24,80 m y puntos 4-5 mide 10,93 mcf. Plano de Mensura N° 02-8561-2017. San Juan, 29 de noviembre de 2023.

Boleto N°: ATM\_7947254 Importe: \$ 1260  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

MENDOZA, 18-SEP-2023 RESOLUCIÓN N°: 505 PM Y VISTO: El Sumario Administrativo N° EX-2021-7866337-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "SARGENTO AYUDANTE P.P OLMOS DIAZ ROBERTO CARLOS DNI 25933782 AV EXTRAVIO ELEMENTO PROVISTO", que se instruye contra el SARGENTO AYUDANTE P.P.(R) OLMOS DIAZ ROBERTO CARLOS DNI N° 25.933.782, por infracción prima facie del Art. 101° inc. 2, concordante con el Art. 8° primera parte, en función del Art. 43° inc. 3 y 21 de la Ley 6722 y modificatorias; CONSIDERANDO: Que Para fecha 29 de Noviembre del 2021, se reunieron las Actuaciones Administrativas N° 127/21, caratulado Av.Extravío en Cría 36°, en donde resulta involucrado el AYUDANTE PPR OLMOS DIAZ ROBERTO CARLOS,DNI 25933782, quién manifestó: que el día 29 de Noviembre del año 2021, se presentó en División Arsenales de Dirección Logística, para hacer entrega de los elementos provistos, a raíz de su retiro; y es al momento de reunir los mismos que constata el faltante de UN CARGADOR METALICO, CON NÚMERO DE SERIE 411030 SIN MUNICIONES DE SU ARMA REGLAMENTARIA CALIBRE 9MM, UN JUEGO DE ESPOSAS METALICAS NO RECORDANDO MARCA NUMERO CON NUMERO 4151, que los mismos no sabe dónde se extraviaron ya que al buscarlos en su vivienda no los encontró. LA JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar en el expediente N° EX-2021-7866337-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "SARGENTO AYUDANTE P.P OLMOS DIAZ ROBERTO CARLOS DNI 25933782 AV EXTRAVIO ELEMENTO PROVISTO", que se instruye contra el SARGENTO AYUDANTE P.P (R) OLMOS DIAZ ROBERTO CARLOS DNI N° 25.933.782 la sanción de TRES (03) DIAS DE SUSPENSION al determinarse que con su accionar ha infringido el régimen disciplinario policial en su Art. 101° inc. 2, Art. 8° primera parte, en función del Art. 43° inc. 3 y 21 en concordancia con lo dispuesto en el Art. 119° inc. "C" y Art. 103° todos de la ley 6722. Artículo 2°: Por Procesos Administrativos de la Jefatura Distrital de Seguridad N° VI, procédase a la NOTIFICACION del causante con las formalidades correspondientes y atento lo dispuesto por el art. 150 y ss de la Ley 9003. Artículo 3°: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Firmado. Dr. OSCAR DAVILA PRESIDENTE JUNTA DE DISCIPLINA MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo  
05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Juzgado de Familia de Lavalle de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 18071/2023 - 13-07220836-0 caratulados "ARCE, SANDRA BEATRIZ P/ su nieta C/ CASTRO, ENZO GABRIEL Y QUINTERO, VERÓNICA BEATRIZ p/GUARDA", NOTIFICA a: CASTRO ENZO GABRIEL, DNI 41.364.008, la siguiente resolución que se transcribe: "Lavalle, Mendoza, 20 de diciembre de 2019. Téngase a SANDRA BEATRIZ ARCE por presentada, parte y por domiciliada. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida. De la demanda de delegación/otorgamiento de la responsabilidad parental (guarda judicial), córrase traslado al/a progenitor/a para que dentro de los CINCO (5) DÍAS de notificado/a, comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 21, 64, 74 y 75 del Código Procesal Civil Comercial y Tributario Ley N° 9001, y arts. 13 inc. 2.c, 15, 63 del Código Procesal de Familia y Violencia Ley N° 9120). Hágase saber a los demandados: a) que en caso de estar de acuerdo con lo solicitado, podrán presentarse en este Juzgado de Paz a prestar su consentimiento, SIN necesidad de ser acompañados por un abogado; b) que en caso de no estar de acuerdo podrán presentarse en este expediente CON la asistencia de un abogado (patrocinio letrado) y denunciar su domicilio real físico y correo electrónico y constituir domicilio procesal electrónico, y en caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado gratuito (art. 21 y 33 Código Procesal Civil Comercial y Tributario Ley N° 9001); c). Notifíquese. Como medidas de mejor proveer, sin perjuicio del trámite procesal y la eventual admisión/producción de la prueba, a fin de garantizar el superior interés de la niña: a) por intermedio del CAI Trabajo Social practíquese amplio diagnóstico socio familiar y vecinal en el domicilio de la parte actora, en el plazo de CINCO (5) DÍAS desde su notificación. Oficiese. b) Por intermedio del CAI SALUD MENTAL practíquese amplia pericia psicológica y psiquiátrica a la solicitante. Obténgase turno y hágase saber día y hora. Autorízase comunicación telefónica. c) Requírase al ETI LAVALLE que dentro de los tres (3) días de notificado informe los antecedentes del abordaje de la GUADALUPE PILAR CASTRO y razones que motivaran la adopción de medidas de protección, y cuál es la situación actual. Notifíquese electrónicamente. Fdo: Dra. María Fernanda Díaz. Ante cualquier duda podrá comunicarse: 1) a la Oficina de Informes del Poder Judicial de Mendoza, y Defensoría de Pobres y Ausentes, línea gratuita de Información 0800-6665878. 2) al Juzgado de Paz Letrado de Lavalle: 4941012. Ddo: Dra. María Fernanda Díaz." LINK TRASLADO DE DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DBUAT281458>

S/Cargo

05-08-15/02/2024 (3 Pub.)

(\*)

MENDOZA 18-09-2023, RESOLUCIÓN N°: 504 PM Y VISTO: El Sumario Administrativo N° EX-2021-08608295-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "INF SUM AGENTE MORALES ZELAYES ALEJANDRO FABIAN 21371465 AV EXTRAVIO ELEMENTO PROVISTO", que se instruye contra el AGENTE P.P @ MORALES ZELAYES, ALEJANDRO FABIAN DNI N° 21.371.465 , por infracción prima facie del Art. 101° inc.2, en función con el Art. 8° primera parte Art. 43° inc. 3y 21, todos de la Ley 6722 y modificatorias; CONSIDERANDO:Que el día 27 de Diciembre de siendo las 22:40 horas aproximadamente, se hace presente en Comisaria Novena el efectivo Agente PP @ Morales Zelayes, Alejandro Fabián, DNI 21.371.465, con prestación de servicio en Comisaría 53°, quién manifestó: que el día 27 de diciembre del corriente año, debió presentarse en División Arsenales de Dirección Logística, a raíz de que le otorgaban la jubilación por lo que debió devolver los elementos provistos por el estado; y es al momento de reunirlos que constata el faltante de los siguientes elementos: UN CARGADOR MARCA BROWNING CON LA NUMERACION 287196, CON 12 PROYECTILES CALIBRE 9MM y UN JUEGO DE ESPOSAS QUE NO RECORDABA LA NUMERACIÓN PERO QUE NO FUERON PROVISTAS POR EL ESTADO.Luego el 29/12/21, realizó una ampliación de denuncia sobre el extravió de otro CARGADOR MARCA BROWNING CON NUMERACION 358639, correspondiente a la pistola marca BROWNING, calibre 9mm, número de serie 358639, creyendo el efectivo policial que en lo que respecta al cargador con N° 287196 y al juego de esposas, que es posible que se le hayan perdido en las mudanzas, ya que en los últimos dos años realizó cuatro cambios de domicilio, en lo que tiene que ver con el cargador N° de serie 358639, se le extravió el 03/08/2000 en un simulacro realizado en la Fábrica de CORSEMAR, como así también agregó que su Credencial Policial se encuentra dañada debido a que accidentalmente fue introducida a un lavarropas, LA JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar en el expediente N° EX-2021-08608295-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "INF SUM AGENTE MORALES ZELAYES ALEJANDRO FABIAN 21371465 AV EXTRAVIO ELEMENTO PROVISTO", que se instruye contra el AGENTE P.P @ MORALES ZELAYES, ALEJANDRO FABIAN DNI N° 21.371.465 la sanción de TRES (03) DIAS DE SUSPENSION al determinarse que con su accionar ha infringido el régimen disciplinario policial en su Art. 101º inc.2, en función con el Art. 8º primera parte Art. 43º inc. 3y 21, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 119º inc. "C" y Art. 103º todos de la ley 6722. Artículo 2º: Por Procesos Administrativos de la Jefatura Distrital de Seguridad N° VI, procédase a la NOTIFICACION del causante con las formalidades correspondientes y atento lo dispuesto por el art. 150 y ss de la Ley 9003. Artículo 3º: Comuníquese a la Inspección General de Seguridad, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Firmado. Dr. OSCAR DAVILA PRESIDENTE Junta de Disciplina MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo

05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la PEREZ ROBERTO DNI 16.256.454 por reclamo de la los Indemnizaciones por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7843062 Importe: \$ 600

01-05-06-07-08/02/2024 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido HIPOLITO ROBERTO NUVOA, fallecido el 20/02/1993 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho 977 a galería: 66, nicho: 27, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7906786 Importe: \$ 810

02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, en los autos n° CUIJ: 13-06718102-0 ((012054-410157)) caratulados "DIGITAL\_COBOSNANCY BEATRIZ C/ ALBERTINI ALCARAZ MAURO RODOLFO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO)", NOTIFICA a ALBERTINI ALCARAZ MAURO RODOLFO, persona de domicilio ignorado lo que a fs. 14 se proveyó: "Mendoza, 31 de Marzo de 2022 .....RESUELVO: ... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE. Fdo. Boromei Alicia Gertrudis – Juez" CODIGO IDENTIFICADOR DE TRASLADO: YLCIO212110 – YYRSK212110."- Y AFS. 34 el tribunal proveyó: "10 de Agosto de 2023. - VISTOS Y CONSIDERENDO: . . . RESUELVO: I- Declarar al Sr. ALBERTINI ALCARAZ, MAURO RODOLFO, D.N.I. N.º 33.577.518 persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO ON LINE por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III Oportunamentedese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda un vez publicados los edictos de ley y vencidos los términos acordados en los mismos para comparecer a derecho. IV.- Téngase por ratificado en cuanto por derecho corresponda y por cumplido el previo ordenado a fs. 33 de la causa.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Boromei Alicia Gertrudis – Juez".

Boleto N°: ATM\_7831503 Importe: \$ 2040

01-05-08/02/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TIBUNAL GESTION ASOCIADA CIVIL, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL MENDOZA, en los autos N° 412.924 caratulados "BALLESTER LILIANA MIRTHA - BALLESTER LUIS FERNANDO BARTOLOME Y BALLESTER MIRIAM INES C/ HEREDEROS DE ROMAGOSA ISIDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y NOTIFICA a los presuntos herederos del Sr. Isidro Romagosa (declarado como personas inciertas), el traslado de la demanda para que en el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico (art. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 cctes. del CPCCyT) y notifica el auto que los declara personas incierta y su auto aclaratorio, conforme proveído de fs. 7, 54 y 55, que en sus partes pertinente dicen: "Mendoza, 01 de Diciembre de 2022.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO a los presuntos herederos del titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- (...) PV Fdo. Dr. MARIANO GABRIEL URRUTIA" "Mendoza, 17 de Octubre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos del titular registral Sr. Isidro Romarosa como personas inciertas, conforme lo establecido por los arts. 69 y 72 inc. II del CPCCYT.- II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.T.. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. PV/EF Fdo. Dr. MARIANO GABRIEL URRUTIA" "Mendoza, 24 de Octubre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...) II.- Modificar el resolutivo I de la providencia de fs. 54, el que quedará redactado de la siguiente manera: I- Declarar a los presuntos herederos del titular registral Sr. Isidro Romagosa como personas inciertas, conforme lo establecido por los arts. 69 y 72 inc. II del CPCCYT.- REGISTRESE.- NOTIFIQUESE y en los edictos a publicarse y a la Defensoría de Pobres y Ausentes en caso de intervención, juntamente con la resolución de fs. 54.- PV Fdo. Dr. MARIANO GABRIEL URRUTIA "

Boleto N°: ATM\_7877438 Importe: \$ 3120  
29/12 05-08/02/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de LOPEZ OSCAR, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos a Crematorio PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 19 -Fracción 06. Parcela 05. Parque de Descanso, conforme Expediente: EE-22.581/2023. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Armando Chalabe. Director Asuntos Jurídicos. Dirección Asuntos Jurídicos. Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_7939851 Importe: \$ 1800  
01-05-07-09-14/02/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, PODER JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 275091, caratulados: "VASQUEZ MATIAS EDUARDO C/ DELLA SANTA RENATO PEDRO Y EGEA JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a: EGEA JUAN, de ignorado domicilio y a LOS POSIBLES SUCESORES de DELLA SANTA RENATO PEDRO lo que se transcribe en su parte pertinente: Fs. 18. "Mendoza, 18 de Octubre de 2023. (...) RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar a los posibles sucesores de DELLA SANTA RENATO PEDRO como PERSONAS INCIERTAS al sólo y único efecto del trámite del presente proceso. II.- APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que JUAN EGEA es persona de IGNORADO DOMICILIO al sólo y único efecto del trámite del presente proceso. III. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y el traslado de demanda decretado a fs. 19. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-). (...) Fdo. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO – JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7877446 Importe: \$ 1560  
29/12 05-08/02/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: CUIJ: 13-04879263-9 ((012053 - 305810)) MARIN ALEJANDRO ANTONIO C/ SUCESORES DE VON DER HEYDE MAGDALENA LIA P/ COBRO DE PESOS. Mendoza, 03 de Noviembre de 2023. VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I - Declarar a MATÍAS DEL CAMPO, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) persona de domicilio ignorado. II - Notifíquese el presente auto y las actuaciones correspondientes por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCT. III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_7877459 Importe: \$ 1080  
29/12 05-08/02/2024 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL GESTION ASOCIADA N° 4, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, AUTOS N° 415.340, caratulados "AMAYA CAROLINA DAIANA C/ GAGLIARDO ALFREDO LORENZO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", CITA Y NOTIFICA al Sr. MATIAS NICOLAS ASTUDILLO DNI N° 40.957.084, DECLARADO DE IGNORADO DOMICILIO, lo que el Tribunal resolvió a fs. 5: Mendoza, 06 de septiembre de 2023. Por acreditada la personería invocada, a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente el informe acompañado en autos. Téngase presente la ampliación efectuada. Atento lo peticionado, decrétase: Téngase presente el trámite por beneficio de litigar sin gastos iniciado en autos N° 415.341 Téngase presente lo expuesto en la demanda y en su ampliación y la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instaurada y de su ampliación, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Cítese de garantía a LIBRA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS, por el término de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezca, conteste demanda, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 155, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.T., y art. 118 Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. En auto de fs. 21 el Tribunal resolvió: "I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. MATIAS NICOLAS ASTUDILLO DNI N° 40.957.084. III.- Ordenar se notifique al mismo, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dese intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE".

Boleto N°: ATM\_7877662 Importe: \$ 2640  
29/12 05-08/02/2024 (3 Pub.)

JUEZA DEL JEGUAF FAMILIA GUAYMALLEN – Dra. ROSANA TANO DIFABIO en autos N° 31228/22 "BUSTAMANTE, MARCELO ALEJANDRO C/ AGUIRRE, GABRIELA ALEJANDRA P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" resolvió: "Mendoza, 23 de Noviembre de 2023 VISTO:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que GABRIELA ALEJANDRA AGUIRRE DNI 26.660.673 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en autos a GABRIELA ALEJANDRA AGUIRRE D.N.I.: 26.660.673, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial

que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. FDO.: G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar”. Por lo tanto, se notifica a la Sra. GABRIELA ALEJANDRA AGUIRRE DNI 26.660.673 del siguiente proveído: “Mendoza, 29 de Junio de 2023... De la demanda incoada por PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL respecto de las niñas BUSTAMANTE, LUCÍA ABRIL y BUSTAMANTE, AGOSTINA SOLEDAD, córrase TRASLADO a la demandada, Sra. AGUIRRE, GABRIELA ALEJANDRA con citación y emplazamiento de DÍEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75 y cc del C.P.C.C y T y art. 49 y ss del C.P.F). NOTIFIQUESE... FDO.: G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar”. Firmado digitalmente por: Dra. Ortega Andrea Monserrat

Boleto N°: ATM\_7877823 Importe: \$ 1920  
29/12 05-08/02/2024 (3 Pub.)

DR. LUCAS RIO ALLAIME, JUEZ. JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.794 CARATULADOS “AGROPECUARIA LOS HUARPES SRL C/ KUHN MARIA ANA WERNER MONICA MARIA, WERNER MARTIN RODOLFO Y WERNER ROLANDO PABLO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” HACE SABER Y CITA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN CALLE N.º 12 ESQUINA EL CAMPAMENTO, COLONIA SOITUÉ, VILLA ATUEL, SAN RAFAEL, MENDOZA LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO (ART. 209, INC. II, APARTADO “A”, DEL C.P.C.C. Y T.).

Boleto N°: ATM\_7879751 Importe: \$ 1200  
01-05-07-09-14/02/2024 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada-Primero Civil, Poder Judicial de Mendoza. AUTOS 277638 CUIJ: 13-07369021-2 CARATULA: “TOBARES ELSA P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA”, hace saber lo resuelto por el Tribunal: “Mendoza, 30 de Noviembre de 2023. Atento a lo solicitado por el tercero interesado y demás constancias de autos, EMPLAZASE al heredero testamentario y al albacea designado por el causante para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. NOTIFÍQUESE el presente en forma personal respecto de los herederos conocidos, y PUBLÍQUENSE EDICTOS por TRES VECES EN UN MES, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio. (artículo 325 apartado II del CPCCYT). Fdo. DRA. MARIA PAZ GALLARDO. JUEZ.”

Boleto N°: ATM\_7879887 Importe: \$ 960  
29/12 05-08/02/2024 (3 Pub.)

Resolución N° 239-S y J; Mendoza 25 de ENE 2024; Visto el EX-2021-03569205-GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita sumario administrativo por infracción al Régimen Disciplinario Policial al Oficial Inspector P.P. @ Mayorga Villega, José Esteban; Que las mismas se iniciaron a raíz del hecho ocurrido para fecha 26 de febrero de 2023, siendo aproximadamente las 05:00 hs., en el cual se encontró involucrado el efectivo mencionado ut-supra, cuya investigación se instruyo en primer instancia en la Oficina Fiscal N° 9, en expte. N° P-20844/21; Que en orden 02 se acompaña Resolución N° 477 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad de fecha 15 de junio de 2021, por la cual se ordeno instruir formal sumario administrativo, al funcionario policial identificado como Oficial Inspector P.P. @ Mayorga Villega, José Esteban imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el art. 100 inciso 1), según lo establecido en el artículo 43 inc. 1) y 3) DE LA Ley 6722/99 en concordancia con la Ley N° 26.485 artículo 4 y artículo 5, inc. 1) y 2); Que así mismo en orden 11, se encuentra el acta de imputación formal al efectivo expedida por la Fiscal de Violencia de Género, Fiscalía de Instrucción N° 22 por el delito calificado legalmente como: “AMENAZAS SIMPLES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES DOLOSAS DOBLEMENTE AGRAVADAS EN CONCURSO IDEAL POR LA RELACION DE PAREJA PREEXISTENTE Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO

REAL CON AMENAZAS COACTIVAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO” previsto y penado por los art. 149 bis, primer , primer párrafo, primer supuesto, artículo 92 en función del art. 80, inc. 1 y 11, art. 54, art.55 y art. 149 ter, inc. 1 del Código Penal y art. 4 y 5 de la Ley Nº 26.485;Que en orden 12 obra cedula de notificación a la audiencia de declaración indagatoria administrativa, y en orden 13 se encuentra declaración testimonial administrativa del Oficial Inspector P.P. @ Mayorga Villega, José Esteban, de la cual surge que el mismo se abstuvo de declarar y en orden 21 obra ampliación de declaración indagatoria del efectivo en cuestión; Que en orden 20 se acompaña informe de valoración de riesgo de violencia física grave en la pareja y contra la mujer realizado por el Lic. Fabricio Lissandrello del equipo profesional interdisciplinario del Ministerio Publico Fiscal a la víctima, en donde se concluye en una valoración “ALTA”;Que en orden 27 obra conclusión del instructor sumariante, sugiriendo la suspensión de sesenta (60) días al Oficial Inspector P.P. @ Mayorga Villega, José Esteban, por haber incurrido en la falta administrativa tipificada en el artículo 100 inciso 1)según lo establecido en el artículo 43 incisos 1) y 3) de la Ley Nº 26.485 artículo 4 y artículo 5, incisos 1) y 2);Que en orden 59 obra Sentencia Nº 12673 del Juzgado Penal Colegiado Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, resolviendo en definitiva la causa Nº P-20844/21: "I. – HACER LUGAR a la aplicación del procedimiento de juicio abreviado en la presente causa Nº P-20844/21, respecto de MAYORGA VILLEGA, JOSE ESTEBAN de otros datos filiatorios ya consignados en autos, a la pena de un año (UNO) de año de prisión con EJECUCION CONDICIONAL e imposición de costas como autor penalmente responsable del delito de AMENAZAS SIMPLES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL CON LESIONES LEVES DOLOSAS DOBLEMENTE AGRAVADAS EN CONCURSO IDEAL POR LA RELACION DE PAREJA PREEXISTENTE Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO (Art. 149 bis, primer párrafo, primer y segundo del Art. 80, inc. 1º y 11º, Art. 54 Art. 55 del Código Penal) conforme arts. 5, 26, 29 inc. 3º, 40 41 del Código Penal), así como 415, 557, 560 y concordantes del Código Procesal Penal que se le atribuye en la presente causa Nº P-20844/21.."Que en orden 63 obra dictamen Nº 742 PM de fecha 22 de noviembre de 2023 mediante el cual la Junta de Disciplina sugiere que se le aplique al efectivo en cuestión la sanción de Exoneración;Que por todo lo expuesto ut supra, se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso, coincidiendo con la sanción propiciada de Exoneración aplicable al OFICIAL INSPECTOR PP. JOSE ESTEBAN MAYORGA, por infracción al artículo 100 inciso 1),según lo establecido en artículo 43 incisos 1) y 3) de la Ley Nº 6722 y modificatorias en concordancia con el artículo 4 y artículo 5, incisos 1) y 2) de la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (26.485); Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 70; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1º - Aplíquese la sanción expulsiva de Exoneración al Oficial Inspector-Personal Policial @- MAYORGA VILLEGA, con D.N.I. Nº 20.917.930,Clase 1969, C.U.I.L. Nº , 20-20917930-0, Clase 03 - Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1- Tramo 01- Subtramo 03 - U.G.C. J00098 – U.G.G. J20072, por la comisión de la falta prevista en el artículo 100 inciso 1), según lo establecido en el artículo 43 incisos 1) y 3) de la Ley Nº 6722 y modificatorias en concordancia con el artículo 4 y artículo 5, incisos 1) y 2) de la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (26.485), infringiendo así el Régimen Disciplinario Policial, por las razones expuestas en los considerandos precedentemente. Artículo 2º - Notifíquese por División Procesos Administrativos de la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano y Capacitación a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Oficial Inspector – Personal Policial @ - MAYORGA VILLEGA, JOSE ESTEBAN, D.N.I. Nº 20.917.930 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3º - Establézcase por Dirección de Capital Humano y Capacitación de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaria de Gestión Publica y Modernización del Estado dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4º - Por intermedio de los Servicios Administrativos pertinentes, deberá comunicarse de lo resuelto en la presente resolución a la Oficina Técnica Previsional y al A.N.S.E.S, a fin que se aplique lo regulado por el artículo 21 inciso c)

de la Ley N° 4176. Artículo 5° -Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.FIRMADO.LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – DRA. MARIA MERCEDES RUS – MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

---

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Antonio Saul TORRES en su carácter de titular de la sepultura adulto N° 120 del cuadro N°1, del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el termino de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por las Señoras Rosa Aurora LEPE y Silvana Verónica TORRES tramitado mediante Expte.: N°2023-03668-0-L, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM\_7942280 Importe: \$ 1620

02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

---

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 19812/2022 caratulados; "BNA C/HERRADA, AGUSTIN CARLOS S/PREPARA VIA EJECUTIVA" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. HERRADA, AGUSTIN CARLOS, D.N.I. N°27.405.264, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 30 de agosto 2022 "Cítese al demandado, HERRADA Agustín Carlos, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art.526 del C.P.C.C.N.)."- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS-JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 25 de septiembre 2023 "Como se solicita, atento las constancias de fecha 20/09/2023 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. HERRADA, AGUSTIN CARLOS, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art.343 y ccs. del CPCCN)".-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS-JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: 07940801 Importe: \$ 2520

02-05/02/2024 (2 Pub.)

---

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 28335/2023 caratulados; "BNA C/RIBY, CRISTIAN GASTON S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. RIBY, CRISTIAN GASTON, D.N.I. N°28.226.932, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 17 de octubre 2023 "Por deducida la presente demanda la que se tramitará por procedimiento ORDINARIO. Atento a la parte demandada, córrase traslado por el término de quince (15) días. (art.339, 59, 41 y ccs del código citado). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse a contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts.339, 59 41, y ccs del código citado). Notifíquese por cédula u oficio según corresponda al domicilio denunciado del demandado."- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 19 de diciembre 2023 "...Como se solicita, atento las constancias de fecha 30/11/2023 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. RIBY, CRISTIAN GASTON, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art.343 y ccs. del CPCCN)".-FDO. DR.

PABLO OSCAR QUIROS-JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: 07940816 Importe: \$ 2700  
02-05/02/2024 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 17300/2021 caratulados; "BNA C/SALINAS, JONATHAN S/ EJECUCIONES VARIAS" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. SALINAS, JONATHAN, D.N.I. N°39.238.791, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 1 de febrero 2022 "El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado SALINAS JONATHAN por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON 21/100 (\$163.720,21) en concepto de capital, con más la de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 10/100 (\$81.860,10) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art.133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts.44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.".-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 4 de diciembre 2023 "...Como se solicita, atento las constancias de fecha 28/11/2023 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. SALINAS, Jonathan, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art.343 y ccs. del CPCCN).".-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.-JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM\_7940815 Importe: \$ 5400  
02-05/02/2024 (2 Pub.)

RESOLUCION N° 439-1/23;MENDOZA 26 OCTUBRE- VISTO el Expediente N° EX-2023-03989649GDEMZA MESAENGENERAL#MSEG. CONSIDERANDO. Que la presente resolución deviene de la recepción en esta Jefatura de Policía Distrital de Seguridad I, del expte. Electrónico N° EX-2023-03989649-GDEMZA-MEENGENERAL#MSEG, con intervención de la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad, desarrollado a los efectos de determinar si existe una violación al régimen disciplinario Policial previsto en la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Que la mismas inician 29-05-2023 ante la denuncia en Comisaría 5° de la Auxiliar 1° PP Ana Olivares, quien da cuenta del extravío de un cargador municipal perteneciente a su arma reglamentaria, sin aportar mayores datos. Por ello conforme las facultades conferidas por Ley6722, la SRA JEFE A/C DEPOLICIADISTRITALDESEGURIDADUNO:RESUELVE: Artículo 1°-Aplicar a la Auxiliar 1° PP R. OLIVARES GONZALEZ ANA MARIA DEL CARMEN con DNI N° 23591570, la SANCION de UN (01) DIA DE SUSPENSION LABORAL, por infringir con su accionar los preceptos del Art.102 inc 1 y Art.43 inc. 3 y 21 todos de la ley 6722 y sus modificatorias. Artículo 2° - Teniendo en cuenta la situación de servicio de la

actual encartada retiro efectivo, la presente sanción será notificada a los fines puramente administrativos, por cuanto no producirá efectos jurídicos inmediatos sobre la persona de la causante. Artículo 3º: Deberá tenerse presente que para el caso hipotético que el causante sea reintegrado al servicio mediante convocatoria formal, de manera inmediata se activara la notificación de la presente sanción con el correspondiente descuento de haberes por los días no trabajados. Artículo 4º- Cumplido y con todas las constancias respectivas según lo ordenado elévese a la Dirección de de Capital Humano y Capacitación -Via Departamento de Análisis de Datos a sus efectos. Firmado.-Lic. María Alejandra Alaniz R. -SRA JEFE A/C DE POLICIA DISTRITAL DE SEGURIDAD UNO,.

S/Cargo

02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2022-07205452-GDEMZA-IPV, caratulado Bº ASOC. AMAS DE CASA-LOTEO- MNA. -C- CS. 20, notificar al Sr. MEDALLA RUBEN EUSEBIO DNI Nº 18.586.383, con domicilio real desconocido, adjudataria de la vivienda identificada como BARRIO ASOC. AMAS DE CASA- LOTEO-MNA.-C- CS.-20- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2313000013, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS con 98/100(\$ 2.442.98) equivalente a 24 cuotas, actualizada al día 30/01/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo

02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2023-03401958-GDEMZA-IPV, caratulado Bº PARQUE NORTE- MNA. -G- CS. 01, notificar a la Sra. ALVARO MARIA JIMENA DNI Nº 27.968.918 , con domicilio real desconocido, adjudataria de la vivienda identificada como BARRIO PARQUE NORTE- MNA.-G- CS.-01- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25590700001, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO con 75/100 (\$ 2.768.391.75) equivalente a 49 cuotas, actualizada al día 01/02/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 2023-03400831- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº LA LIBERTAD- MNA. -D- CS. 05, notificar al Sr. MORALES ENIO ROBERTO DNI Nº 6.840.770 y la Sra. MOLINA NELIDA ALICIA DNI Nº 4.747.608, con domicilio real desconocido, adjudataria de la vivienda identificada como BARRIO LA LIBERTAD-MNA.-D- CS.-05- del Departamento RIVADAVIA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 1550400005, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOS MIL QUINIENTOS

NOVENTA Y NUEVE con 31/100 (\$ 2.599.31) equivalente a 48 cuotas, actualizada al día 01/02/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 2023-03402803- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO I- MNA. -G- CS. 05, notificar al Sr. CEJAS LUCIANO DNI N° 17.780.386, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO I-MNA.-G- CS.-05- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25960700005, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo

02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 2023-03398822- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº CACIQUE COROCORTO- MNA. -B- CS. 10, notificar a la Sra.VARA SANTOS DEL ROSARIO DNI N° 11.149.511, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO CACIQUE COROCORTO-MNA.-B- CS.-10- del Departamento LA PAZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 3770200010, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO con 42/100 (\$14.351.42) equivalente a 11 cuotas, actualizada al día 01/02/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. En autos n° CUIJ: 13-07399630-3 ((042051-2271)) caratulados “PEREZ, ALICIA P/SUCESION” se hace saber que a fs. 2 en fecha 04/12/2023 el tribunal proveyó: NOTIFÍQUESE el emplazamiento formulado a los herederos desconocidos o presuntos de ignorado domicilio, mediante EDICTOS, a publicarse en el Diario Los Andes y Boletín Oficial por TRES (3) VECES EN UN MES.

Boleto N°: ATM\_7870225 Importe: \$ 480

26-29/12 05/02/2024 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida LAMAS FLORES, MARCIANA FF 14/05/2006 sepultada en pileta F3-C2-ST-N°76 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a crematorio Casa Mangione S.A. De no mediar oposición

Boleto N°: ATM\_7927492 Importe: \$ 810

01-02-05/02/2024 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido TOMAS JUAN SOTO MIRANDA FF 20/03/2011 sepultado en pileta F3-C2-ST-N°76 del cementerio de

Palmira quien será TRASLADADO a crematorio Casa Mangione S.A. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7927493 Importe: \$ 810  
01-02-05/02/2024 (3 Pub.)

---

Juez del Primer Juzgado Civil de San Martín, Mza., en autos n° 50377 caratulados "RODRIGUEZ, Juan Orlando por Título Supletorio" cita a presuntos herederos de PEDRO MERCEDES GOGOL y ROBERTO FELIX GOGOL, personas declaradas desconocidas, por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts. 69,72 CPC y Ley 2.269).- Fdo. Dra. María Violeta DERIMAS – Juez.- Hágase saber que el inmueble objeto del proceso se encuentra ubicado en Carril Chimba sin número, Palmira, San Martín, Mendoza; anotado al asiento N°9980, fs. 172 T°56 E de San Martín.

Boleto N°: ATM\_7855884 Importe: \$ 720  
21-29/12 05/02/2024 (3 Pub.)

---

A derechohabientes de ROSA PAULA TORRES, Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado externo de sus restos al crematorio PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Nicho 156- Fila 02 – Pabellón 43. Cementerio de Guaymallén , conforme Expediente: EE-19.775/2023 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Armando Chabale. Director. Dirección Asuntos Jurídicos. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM\_7870798 Importe: \$ 800  
26-28/12 01-05-07/02/2024 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de AGÜERO, OSCAR ESTEBAN , Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado interno de sus restos al Osorio Común, los que se encuentran en Nicho N° 10- Fila 02 – Pabellón 27 adulto. Cementerio de Guaymallén , conforme Expediente: EE-17.148 /2023 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dr. Roberto Martín González. Subdirector. Dirección Asuntos Jurídicos. Municipales de Guaymallén

Boleto N°: ATM\_7870112 Importe: \$ 800  
26-28/12 01-05-07/02/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de IGLESIAS JOSE CARLOS RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241046

Boleto N°: ATM\_7938106 Importe: \$ 900  
31/01 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAREDES LUCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241047

Boleto N°: ATM\_7938197 Importe: \$ 450  
31/01 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALAS SERGIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241049

Boleto N°: ATM\_7939466 Importe: \$ 450  
31/01 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BATIZ CARLOS FABIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1241048

---

Boleto N°: ATM\_7939600 Importe: \$ 450  
31/01 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ BELTRAN JOSE Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241050

Boleto N°: ATM\_7939679 Importe: \$ 450  
31/01 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SZODO PABLO ISAAC Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241051

Boleto N°: ATM\_7939697 Importe: \$ 450  
31/01 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

---

A Herederos de CALABRIGO, CARLOS ANTONIO . Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024 543040. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7939839 Importe: \$ 900  
31/01 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

---

ESTA SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, EN LOS AUTOS NRO.:164.749, CARATULADOS "LORENZO YOSELIN C/ GRUINI FLAVIA P/ DESPIDO" NOTIFICA A FLAVIA GRUINI DNI N° 24.707.316 LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: "MENDOZA, 10 DE MAYO DE 2023. TÉNGASE PRESENTE EL CERTIFICADO DE FRACASO QUE SE ADJUNTA, EMITIDO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 8990 (ART. 43 F) CPL). EN CONSECUENCIA: DE LA DEMANDA INTERPUESTA, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL DE SU NOTIFICACIÓN, PERENTORIOS E IMPRORROGABLES, CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, CONTESTE, OFREZCA PRUEBAS Y FIJE DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL TRIBUNAL, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTÍCULOS 26 Y 45 DEL CÓDIGO PROCESAL LABORAL, Y ARTS. 21, 64 Y 74 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL). [...] Y "MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.- VISTOS Y CONSIDERANDO: [...] RESUELVE: I.- DECLARAR A LA DEMANDADA FLAVIA GRUINI DNI N° 24.707.316 DE IGNORADO DOMICILIO.- II.- NOTIFÍQUESE BAJO RESPONSABILIDAD DE LA ACTORA EL DECRETO DE FS. 7 MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE EN BOLETÍN OFICIAL POR CINCO VECES (ART. 36 CPL Y 69, 72 DEL CPCC Y TM) III.- OFÍCIESE ELECTRÓNICAMENTE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA SUPREMA CORTE Y AL COLEGIO DE ABOGADOS DE MENDOZA CON TRASCRIPCIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.(ART. 72 CPCC Y TM) IV.- FECHO LO ORDENADO EN EL PUNTO II Y III, DÉSE LA INTERVENCIÓN QUE POR LEY CORRESPONDE AL DEFENSOR OFICIAL. DICHA NOTIFICACIÓN DEBERÁ PUBLICARSE CINCO (05) VECES EN EL BOLETÍN OFICIAL CONFORME LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS ART. 36 CPL Y 69, 72 DEL CPCC Y TM

S/Cargo  
29/12 01-02-05-06/02/2024 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051- 2235 CUIJ N°13-07391130-8 caratulados "ROONEY PETER ERIC P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ROONEY PETER ERIC, PASAPORTE N° 488933341, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

---

Boleto N°: ATM\_7906757 Importe: \$ 360  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 313888 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JULIO SEVERO GUTIERREZ ROJAS, DNI N° 94.343.588, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS -juez

Boleto N°: ATM\_7906834 Importe: \$ 450  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 318100, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSÉ VICENTE PEREYRA, DNI N° 16.796.679, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez

Boleto N°: ATM\_7906966 Importe: \$ 450  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.667 caratulados: "SANCHEZ ESPERANZA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ESPERANZA SANCHEZ (D.N.I. N° 8.565.783) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7906995 Importe: \$ 450  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3801 "GARRO DORA JORGELINA y PUEBLA CRUZ ALEJANDRO P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARRO DORA JORGELINA L.C. N° 2.265.195 y PUEBLA CRUZ ALEJANDRO L.E. N° 3.218.995 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_7909444 Importe: \$ 360  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.031, cita herederos, acreedores de QUIROGA LIDIA ESTER y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7920133 Importe: \$ 360  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 101.912 caratulados: "SQUARTINI DORA RAQUEL - SQUARTINI ALBERTO

---

AGUSTIN Y SPEDALETTI DORA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SQUARTINI ALBERTO AGUSTIN y de SPEDALETTI DORA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_7906824 Importe: \$ 450  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 278801 “JUAREZ CECILIA MARIA MODESTA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante JUAREZ CECILIA MARIA MODESTA, D.N.I. 21.369.410, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7906849 Importe: \$ 540  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUARDIA RAUL, con DNI 20113130, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 317840 GUARDIA RAUL P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_7906976 Importe: \$ 450  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO RAMON PEGO, con D.N.I. N° 11.925.204, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.473 “PEGO ANTONIO RAMON P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM\_7907234 Importe: \$ 540  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07405972-9 (032003-44163) cita herederos, acreedores de EDUARDO CESAR PALMA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7946599 Importe: \$ 360  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 416517 “VELAZQUEZ LUIS HERIBERTO P/SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho

---

a bienes dejados por el causante Luis Heriberto VELAZQUEZ DNI 11.408.640, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.

Boleto N°: 7879794 Importe: \$ 160  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FIGUEROA AVILA CARLOS SAMUEL, con DNI 16733774, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 318105 "FIGUEROA AVILA CARLOS SAMUEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7932351 Importe: \$ 540  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "207.470 Morales Marcelo p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Marcelo Morales (DNI M 06.923.597), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: 07940790 Importe: \$ 720  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.143 caratulados "ORTEGA FORTUNATO GONZALO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ortega Fortunato Gonzalo (DNI M 8.020.230), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: 07940822 Importe: \$ 810  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555, DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.823 caratulados: "GONZALEZ RIERA RAMON y ARBELOA CANDIDA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES RAMON GONZALEZ RIERA (D.N.I N° 3.375.785) y CANDIDA ARBELOA (D.N.I N° 8.573.530) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO.DR.LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: 7879741 Importe: \$ 200  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mensurará 3337,50 m2 de MATILDE DOMÍNGUEZ DE CHAPEAUROUGE. Pretendido por: RUBEN EZEQUIEL GIMENEZ. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Agustín Alvarez n° 2200 – Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2024-00664360-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte, Sur y Este: El Titular. Oeste: Calle Agustín Alvarez. Febrero 14 Hora 8

Boleto N°: ATM\_7940951 Importe: \$ 810  
05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 1ha 0690.31m<sup>2</sup> propietario RODRIGO MARTÍN Ubicación Florida N°1061 Ciudad San Rafael Expte EX 2023 09993869 GDEMZA DGCAT ATM Febrero 14 Hora: 7.30

Boleto N°: ATM\_7940952 Importe: \$ 540  
05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Juan Di Fresco, Ingeniero Agrimensor mensurará 744 ha. 9134,20 m2, Parte Mayor Extensión, propiedad BODEGAS Y VIÑEDOS PASCUAL TOSO S.A. Ubicación calle Simonovich S/N°, costado Este. Punto de reunión: Ruta Provincial N° 14 y calle Simonovich, esquina sureste. EE-3355-2024. Febrero 14, hora 15.00.

Boleto N°: 07946087 Importe: \$ 810  
05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Civil Domingo Olguín, mensurará aproximadamente 112,00 m2, propietario SIXTO ARMANDO VILCHES, pretendida por CRISTIAN JESUS ESPINOZA (50%), PAOLA ELIZABETH ROCO (50%), gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: Sixto Armando Vilches y Salvador Bosco; Sur: calle Congreso; Este: José Rinaldi y Angela Giannaula; Oeste: Sixto Armando Vilches. Congreso 9222, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Febrero 14, Hora 8,45. EX-2023-09522768-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: 07946098 Importe: \$ 1080  
05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 800 m2 aproximadamente, propiedad LEONFORTE SALVADOR sita en calle Roca N° 1793, Ciudad, Departamento Tunuyán. Febrero 14, 2024, Hora 8. EX-2024-00713877-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: 07946105 Importe: \$ 540  
05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 200 m2 aproximadamente, propiedad GOMEZ BRANTIS AMIRA SARA sita en calle Echeverría N° 989, Ciudad, Departamento Tunuyán. Febrero 14, 2024, Hora 9. EX-2024-00714850-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: 07946107 Importe: \$ 540  
05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará 169,64 m2, propiedad GONZALEZ NORMA MAGDALENA, ubicado en calle Boedo, costado Este, a 120 m al Sur de la intersección de esta con calle Francisco Alvarez, Distrito Ciudad, Departamento Maipú. EX-2024-00606793-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero 15, hora 19:00.

Boleto N°: 07946115 Importe: \$ 540  
05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 120,60 m2 aproximadamente, para Obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario MAURO EUGENIO ALBERTO. Pretendientes SILVANA ANDREA NEIRA ANDRADE, CARLA ALEJANDRA NEIRA ANDRADE y MONICA INES, NEIRA ANDRADE, ubicada HILARIO ASCASUBI 1578, Jesus Nazareno, Guaymallen, Mza. Límites: Norte: Mercedes Antonia Ortiz y Neli Aide Torrico; Sur y Oeste: Mauro Eugenio Alberto; Este: Calle Ascasubi. Expediente: EX-2024-00353483-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Febrero: 15, Hora: 12:00.

Boleto N°: ATM\_7949225 Importe: \$ 1080  
05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 910,33 m2, propietario MABEL CRISTINA PASCUALOTTO, ubicada Barrio Parque Las Colinas, Manzana A, Lote 11, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. Expediente: EE-3301-2024. Febrero: 15, Hora: 18,30.

Boleto N°: ATM\_7949226 Importe: \$ 540  
05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mensurará 349,50 m2 de DAMÍAN CAPARROS. Pretendido por: TANIA RAQUEL BIANCHINI SAFFADI. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Avenida Roque Sáenz Peña n° 903 - Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2024-00737352-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte: María Elena Montiveros y Nélide Cebadera. Sur: Avenida Roque Sáenz Peña. Este: Calle Montecaseros. Oeste: Martha Nadia Martos. Febrero 14 Hora 9

Boleto N°: ATM\_7940954 Importe: \$ 1080  
05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Juan Di Fresco, Ingeniero Agrimensor mensurará 44 ha. 5854,13 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario HÉCTOR HUGO MARTINO, pretendiente SIXTO EDGARDO CASTILLO. Ubicación calle 5 esquina calle 10 S/N°, Ugarteche, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Viña Doña Paula S.A. Sur: Calle 5. Este: Calle 10. Oeste: Juan Gabriel Telleria, Carlos Schilling, Martín Donnelly y Clyde Catalina Otero. Punto de reunión: calle Km 45, frente a Escuela 1-486 José Lorenzo Guiraldes a 800 metros al Oeste de Ruta Nacional N° 40. EE-3348-2024. Febrero 14, hora 19.00.

Boleto N°: 07946096 Importe: \$ 1620  
05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Emiliano Maulén, Ingeniero Agrimensor, mensurará 257,20 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS, pretendida por GONZALO JOSÉ CABALLERO y KARINA PAULA JAUREGUIBERRY, Calle Florentino Ameghino N° 725, Ciudad, Capital. Límites: Norte: Ángel José de Antonio, Julieta y Ariadna Lemos; Sur: Calle Ameghino; Este: María Lucila Bauza, Annabella Labriola, Roberto Marcelo Marasco y María Julieta Bianchi, Josefina Barbarita Irisarri, Leandro Zingoni, Marcela Mónica Alias, María Alejandra Munafó; Oeste: María Gabriela Guembe. Febrero 14, hora 12:30. Expediente: EX-2024-00712208-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: 07946100 Importe: \$ 1350  
05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Nicolás Ubertone Baumhauer, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 352 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de MANCUSO MIGUEL, pretendida por SERGIO OSVALDO GIANDINOTO, ubicada en calle Sobremonte N° 990, Coronel Dorrego, Guaymallén. Límites: Norte: María Del Carmen Reina de Pizarro, Sur: Víctor Rodríguez, Oeste: Calle Sobremonte, Este: Norma Cristina Bernardo y Victor Omar Gallardo, en un tramo y Angel Fragapane en otro tramo. Febrero 14, hora 19:00. EX-2024-00676303-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: 07946108 Importe: \$ 1080  
05-06-07/02/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Gaston Gallardo mensurará 796.00 m2 gestión para titulo supletorio ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de MARIA DEL SOCORRO MONTENEGRO, pretendida por: Leonardo David Retamales. Limites Norte: con Miguel Angel Ferrer Sur: Con Calle Patricias Mendocinas Oeste: con Calle Suipacha. Este: con Humberto Peroni. Ubicada en Calle Suipacha y Patricias Mendocinas, esquina noroeste, Loteo Peroni, Ciudad, Tunuyán. Febrero:14 Hora 13.00. Exp: EX-2024-00705680- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: 07940780 Importe: \$ 1080  
02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

---

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 150.50 m2 (Título) Propiedad de EDUARDO LUIS BENITO FIGUEROA Y MARTHA ESTHER PAREJAS DE FIGUEROA, ubicada en Calle Wenceslao Nuñez N° 1177.Ciudad de Rivadavia.(mismo lugar, punto de encuentro). El día 14 de febrerode 2024, a las 8 hs. Expediente: EX-2024-00710111- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: 07940785 Importe: \$ 810  
02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

---

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 6 ha 0012.15 m2 propiedad PABLO SECUNDINO ROMERO, SALVADOR PEÑA pretendida por Martín Alejandro Cherio, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias ubicada Calle Juan Merlo o Dorrego S/ N° a 10.m al Sur de Canal Auxiliar Tulumaya y 1027.30 m al norte calle Roque Saez Peña Puente de Hierro Guaymallén. LIMITES: N.- Callejón de Servidumbre de transito, S.- Juan Domingo Correa, O.- Victor Hugo Puesto, E.- Calle Juan Merlo o Dorrego. Expte: EE 59591-2023. Febrero: 14 hora: 10

Boleto N°: 07940894 Importe: \$ 1350  
02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

---

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, mensurará 1 ha 2877.38 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de CARMELA RUBINO, pretendida por ROBERTO NUÑEZ; ubicada sobre Callejón Comunero con salida a 312.56 m por Calle Olivares s/n° el cual se ubica a 536 metros al

suroeste de Calle Espejo, costado sureste, Alto Verde, San Martín, Mendoza; límites: Noreste: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, Noroeste: Adriana Maria Bouzada, Sureste: Paula y Emanuel Valdemoros, y Suroeste: Pedro Alberto Rauek. Febrero: 14 Hora 15. Expte.: 2023-08184227-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7940857 Importe: \$ 1350  
02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 245.30m<sup>2</sup> aproximadamente Gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y modif.) de CARLOS LEOPOLDO BEURET, RUBEN EDGARD BEURET, JORGE FRUCTUOSO MAZA y CARLOS MARIA FONTANA pretendido por ARIAS MARCELA AZUCENA ubicados en William Morris 972, B° Chacabuco, Maipú. Límites: Norte: CARLOS LEOPOLDO BEURET, RUBEN EDGARD BEURET, JORGE FRUCTUOSO MAZA y CARLOS MARIA FONTANA, Sur: Calle Williams Morris, Este: CARLOS LEOPOLDO BEURET, RUBEN EDGARD BEURET, JORGE FRUCTUOSO MAZA, CARLOS MARIA FONTANA y TOGNON OSVALDO ERNESTO y Oeste: VICENTE RINAUDO. Febrero 14, 9:00hs. Expediente N° EX-2023-05115789- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7946120 Importe: \$ 1350  
02-05-06/02/2024 (3 Pub.)

Agrimensora Daniela Castilla mensurará 103,115m<sup>2</sup>. Propietarios: Alberto Martin Lara y Noemí Nelly Quijano. Ubicación: San Lorenzo 796 esq. Beltrán,Ciudad,San Rafael. Febrero 12.Hora 19.30. Expediente 2024-00675173-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7939376 Importe: \$ 270  
01-02-05/02/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará: Título I: 40577963m<sup>2</sup>. Propietario: Litexco Argentina Sociedad Anónima. Ubicación: por Calle Valdivieso (Camino La Llave-Guadales) 5880m al Norte de Calle Forte costado Norte, Cuadro Nacional, San Rafael.; y Título II: 4353539,35m<sup>2</sup> parte de mayor extensión. Propietario Litexco Argentina S.A. Ubicación: Calle Lara 795m al Norte de Calle Forte costado Oeste, Cuadro Nacional, San Rafael. Punto de encuentro: Calles Lara y Apiolazza esquina N-O, Cuadro Nacional, San Rafael. Febrero 12. Hora 12. Expediente EE-1547-2024

Boleto N°: ATM\_7939378 Importe: \$ 1350  
01-02-05/02/2024 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. Se pone en conocimiento que WILLIAM JP S.A.S. CUIT: 30-71676692-2 ha procedido a realizar la transferencia del fondo del comercio ubicado en calle Aristides Villanueva n° 301 de la Ciudad de Mendoza dentro del Rubro RESTAURANTE – ALCOHOL a favor de IRISH ZELDA S.A.S. CUIT: 30-71841157-9.-

Boleto N°: ATM\_7938292 Importe: \$ 1350  
30-31/01 01-02-05/02/2024 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**GREYSCOLL S.A.S.** informa que con fecha 05 de agosto de 2022, renuncia su administrador titular, Sr Franco Romanello, en consecuencia la reunión de socios realizada el día 26 de agosto de 2022 resolvió designar como Administrador Titular al Sr. Maximiliano Goldman, DNI 33.233.571 manteniendo las actuales Administradoras Suplentes, Srtas. María Jimena Canet con DNI 22.423.577 y Carmen María Canet, DNI 33.767.210.

Boleto N°: ATM\_7939380 Importe: \$ 360  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**IVAELTERCERO S.A.S.** informa que con fecha 04 de agosto de 2022, renuncia su administrador titular, Sr Franco Romanello, en consecuencia la reunión de socios realizada el día 25 de agosto de 2022 resolvió designar como Administrador Titular al Sr. Maximiliano Goldman, DNI 33.233.571 manteniendo las actuales Administradoras Suplentes, Srtas. María Jimena Canet con DNI 22.423.577 y Carmen María Canet, DNI 33.767.210.

Boleto N°: ATM\_7939787 Importe: \$ 360  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**KUNDO S.A..** C.U.I.T. 30-71787441-9, con domicilio social en calle Juan Agustín Maza 253, Maipú, Mendoza. AUMENTO DE CAPITAL: Por resolución de Asamblea General Extraordinaria Unánime, celebrada el día 28 de Diciembre de 2.023, se procedió a aumentar el capital social y reformar el artículo Quinto del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera:- "Artículo Quinto:- El Capital Social se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-) representado por cien (100) acciones de un valor nominal de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades número 19.550 T.O. 1.984 y serán firmados por el Presidente y/o Director.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.-

Boleto N°: ATM\_7912624 Importe: \$ 810  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**GRUPO M&H S.A.** – A los efectos establecidos en el art. 60 de la ley 19550, informa que en la Asamblea General Ordinaria del día 17 de Enero de 2024 se renovaron las autoridades, quedando conformado el Directorio por: Presidente y Director Titular el Señor FLACH, Esteban Omar D.N.I. N° 29.572.663 y Director Suplente la Señora BERNAT, María Luciana, D.N.I N° 32.490.832, quienes asumen por el término de tres (3) ejercicios. Ambos directores constituyen domicilio especial conforme el art. 256 de la ley 19550 en Ruta N° 40 Km. 83, N° 3214, Tunuyán, Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_7931109 Importe: \$ 540  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**LA PALOMA S.A.** informa que por Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2023, se decidió renovar el mandato del Sr. Gabriel Paz, DNI 22.237.588, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, con domicilio en San Martín 1052 7º Piso Depto 28 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, como Director titular y Presidente; y designar a la Sra. Claudia Marcela Pecile, DNI 22.566.916, argentina, soltera, mayor de edad, odontóloga, con domicilio en Av. España 2880 PB C Torre 02, Ciudad, Mendoza, como Director Suplente.

Boleto N°: ATM\_7935209 Importe: \$ 450  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**PLUSWELD S.A.** Comunicáse que por acta de asamblea extraordinaria de fecha 10 de noviembre 2023 se aprobaron los estados contables al 30 de junio 2023, se designaron como Director Titular y Presidente al Sr. Nazareno Hernán Roberto Sanchez, con D.N.I. 25.309.074, con domicilio en Godoy Cruz 78, Costa

de Araujo, Lavalle, constituye domicilio especial en Calle 5 Lote 166 y 166B, Centenario, Neuquén y como director suplente a Ariel Hernan Malatesta, con D.N.I 26.079.048, con domicilio en Islas Malvinas 1206 4 C, Barrio Santa Genoveva, Confluencia, Neuquén con domicilio especial en Calle 5 Lote 166 y 166B, Centenario, Neuquén; ambos por el término de tres ejercicios. Se decidió cambio de domicilio de la jurisdicción de la sociedad a la provincia de Neuquén y fijación nueva sede social en Calle 5, Lote 166 y 166B, Centenario, Provincia de Neuquén, modificando el artículo segundo del estatuto social que queda redactado del siguiente modo: "Tiene su domicilio legal en la Provincia de Neuquén, República Argentina, y por resolución de su Directorio podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del País o del Extranjero, o domicilios especiales para determinados actos o contratos que sean necesarios".

Boleto N°: ATM\_7939958 Importe: \$ 1080  
05/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

En la ciudad de Mendoza, a los 30 días del mes de julio de 2022, se reúnen en el domicilio social de **ACI INGENIERIA SA** la totalidad de accionistas para designación de directores. El socio ROSSO Hernán Mauro propone que dado el desempeño efectivo realizado por el socio LUNA Fernando Andrés Alberto siga como presidente de la sociedad, asimismo el señor LUNA Fernando Andrés Alberto propone como director suplente al socio ROSSO Hernán Mauro. Los directores durarán en sus cargos tres ejercicios, fijando ambos directores domicilio legal en calle Teurlay N° 716, Villa Nueva, Guaymallén, de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7942281 Importe: \$ 540  
05/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

ANEXO III - RESOLUCIÓN DPJ N° 3210/2022 - SOCIEDADES ANÓNIMAS EDICTO. **SOLDESTER SA** CONSTITUCIÓN (ACTA SUBSANATORIA) :Escritura Pública NUMERO TRES (03) de fecha 11 de Enero de 2024. Comparecen ante la Escribana FLORENCIA ROSELL ROMAN, Notaria adscripta al Registro Notarial N° 168 de Capital 1) Socio 1.- Sra. HERMELINDA ESTER LINARDELLI, , nacida el 24 de Enero de 1956, con sesenta y siete ( 67) años de edad; estado civil divorciada, de Nacionalidad Argentina, profesión comerciante, titular del documento nacional de identidad número 12.187.296 y del CUIT número 27-12187296-5, con domicilio real en calle Chile N° 3.352, Capital Mendoza; domicilio electrónico: soldester@gmail.com; Socio 2: la Sra. LAURA DANILA VERGELIN, de Nacionalidad Argentina, nacida el 21 de Setiembre de 1987, con treinta y seis (36) años de edad; estado civil soltera, profesión comerciante, titular del documento nacional de identidad número 33.274.295 y del CUIT número 24-33274295-3, con domicilio real en calle Montecaseros N° 2.030, Coquimbito, Maipú, Mendoza; domicilio electrónico: danila\_vergelin@live.com.ar Socio 3: el Sr. MARTIN GUSTAVO VERGELIN, de Nacionalidad Argentina, nacido el 24 de Julio de 1990, con 33 años de edad; estado civil soltero, profesión comerciante, titular del documento nacional de identidad número 35.661.464 y del CUIT número 20-35661464-0, con domicilio real en calle Chile N° 3.352, Capital Mendoza; domicilio electrónico tinchoimzarg@gmail.com; y SOLICITAN la transcripción del ACTA DE ASAMBLEA SUBSANATORIA de SOLDESTER S.A. EN FORMACIÓN, por lo que quedarían los siguientes datos 2) .- DENOMINACIÓN: " SOLDESTER SOCIEDAD ANÓNIMA". 3.- SEDE SOCIAL: calle Godoy Cruz N° 450, de San José, del Departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, repuestos, accesorios, herramientas, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con la comercialización de productos de soldaduras, insumos para soldar, maquinarias para soldar, y artículos de ferretería incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas

5.- DURACIÓN: Noventa y nueve (99) años. 6.- CAPITAL: El Capital Social es de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 100 % Suscriptas y el 25 % Integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio MARTIN GUSTAVO VERGELIN; DNI N° 35.661.464; CUIT N° 20-35661464-0, con domicilio especial en calle Chile N° 3.352 de Capital, Provincia de Mendoza; y Director Suplente LAURA DANILA VERGELIN, DNI N° 33.274.295; CUIT N° 24-33274295-3, con domicilio especial en calle Montecaseros N° 2030 de Coquimbito, Maipú, Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 07940898 Importe: \$ 2880  
05/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

Edicto complementario a la constitución de "**VALLE ANDINO SALUD S.A.S.**" Fecha contrato constitutivo: 27 de Diciembre 2023. Observaciones: En cumplimiento a las observaciones efectuadas por la DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA al Contrato Constitutivo en su CLAUSULA PRIMERA y CLAUSULA SEGUNDA – ESTATUTO SOCIAL, Artículo Segundo, en tratativa de la conformación e inscripción del contrato de la S.A.S., conforme dictámenes obrantes en Expediente Nro. 09998441/2023, se modifican las mismas, quedando redactadas de la siguiente manera: CLÁUSULA PRIMERA - CAUSA Y CONSENTIMIENTO. Los Señores VERA PERALTA, CRISTIAN ALFREDO y BURGOS LAMAS, MATIAS EDGARDO, en calidad de únicos socios fundadores, han resuelto constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.) en la República Argentina que se denomina "MELO HORIZONT SALUD S.A.S." y se regirá conforme lo dispuesto en su Estatuto Social.- CLÁUSULA SEGUNDA – ESTATUTO SOCIAL. Artículo Segundo. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "MELO HORIZONT SALUD S.A.S." y tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.-

Boleto N°: ATM\_7940968 Importe: \$ 990  
05/02/2024 (1 Pub.)

(\*)

**BODEGA ATAMISQUE S.A.**, comunica a sus socios e interesados: 1.-) Que por reunión del Directorio efectuada el 30-01-2024 se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para fecha 23-02-2024, a las 10:00 hs. en el domicilio real de la empresa sito en Ruta pcial. 86, km 30, Tupungato, Mendoza. En caso de no reunirse el quórum necesario en la primera convocatoria, de conformidad con lo establecido por el estatuto social y los arts. 243 y 244 de la L.S., se cita simultáneamente a la segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria prevista, para la misma fecha y lugar, a las 12:00 hs, considerándose la misma constituida cualquiera fuere el número de accionistas presentes. 2.-) El orden del día a tratarse será: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2. Consideración de la gestión de los miembros titulares y suplentes del directorio. 3. Designación de los nuevos miembros titulares y suplentes del directorio. 4. Tratamiento y aprobación de los estados contables cerrados al 28-02-2023. 3.-) Se informa a los accionistas que deseen intervenir que deberán cursar comunicación a la sociedad mail: contable@atamisque.com dentro de los tres días hábiles previos a la fecha establecida para la Asamblea, a los efectos de su inscripción en el libro de asistencia, de conformidad con lo previsto por el art. 238 de la L.S..

Boleto N°: ATM\_7940953 Importe: \$ 6300  
05-06-07-08-09/02/2024 (5 Pub.)

(\*)

CESION DE CUOTAS SOCIALES **LOMA REAL SRL**. Con fecha 25/01/2024 se suscribió la cesión de

cuotas de la cedente Zunilda Nelly Torres, D.NI..13.283.772, nacida el 26/9/1959, con domicilio en C-2, M-E, Club de Campo Mendoza, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza y como cesionarios Luis Enrique Olivares DNI 17.180.580, argentino, nacido el 5/9/1964, con domicilio en calle Aramburu 2110, Dorrego, Mendoza, y Janet Soledad Olivares, DNI: 34.748.591, nacida el 10/04/1989, argentina, con domicilio en C-2, M-E, Club de Campo Mendoza, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza. La cedente transfiere a los cesionarios la cantidad de 50 cuotas sociales, Luis Enrique Olivares adquiere 36 cuotas sociales y Janet Soledad Olivares adquiere 04 cuotas sociales de doscientos cincuenta pesos valor nominal cada una de pesos doscientos cincuenta por cuota. Zunilda Nelly Torres transfiere la totalidad de su tenencia, es decir 40 cuotas sociales. En consecuencia el nuevo elenco de socios quedaría de la siguiente manera: Luis Enrique Olivares con un 90% del capital social es decir 76 cuotas sociales de doscientos cincuenta pesos cada una y un voto por cuota. Y Janet Soledad Olivares con el 10% del capital, es decir 04 cuatro cuotas sociales de doscientos cincuenta pesos cada una. La cedente transfiere las cuotas libres de todo gravamen, inhibición o embargo y los cesionarios reciben las cuotas y asumen la responsabilidad exclusiva del pasivo social liberando a la cedente de cualquier responsabilidad posterior a la cesión. Las partes se someten a los Tribunales ordinarios de la Provincia de Mendoza y constituyen domicilio especial en los enunciados precedentemente.

Boleto N°: ATM\_7947579 Importe: \$ 1440  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**CARTELLONE INVERSIONES S.A.** De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que con las renunciaciones y nuevas designaciones efectuadas por la Asamblea General N° 23- Ordinaria N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2022, el Directorio ha quedado constituido por: Directores Titulares: PRESIDENTE: Damián Bartolomé Carlos BARRETO (DNI 20.256.922), VICEPRESIDENTE: Ignacio Adrián LERER (DNI 18.285.589) y Miguel Ángel NICASTRO (DNI N° 6.909.849); Directores Suplentes: Manuel SANMARTÍN (DNI 21.866.149) y José Roberto SALCEDO (DNI 13.085.706). Los nuevos Directores electos fijan domicilio especial en Av. Emilio Civit 484, 5 piso, Torre Emilia, Ciudad, Mendoza. Todos ellos ejercerán sus funciones hasta completar el mandato de los restantes directores, es decir, hasta el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM\_7946574 Importe: \$ 630  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**CARTELLONE INVERSIONES S.A.** De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que con las designaciones efectuadas por la Asamblea General N° 24- Ordinaria N°17 de fecha 11 de abril de 2023 la Comisión Fiscalizadora ha quedado integrada por: Síndico Titular: Luis Alberto Nikiel Lofrano (DNI N° 13.808.921) y Síndico Suplente: Daniel Ricardo Farías (DNI 11.264.691). El Cdor. Farías fija domicilio especial en Pedro Molina 547 Ciudad, Mendoza, mientras que el Cdor Nikiel en Av. Emilio Civit 484, 5 piso, Torre Emilia, Ciudad, Mendoza. Todos ellos ejercerán sus funciones hasta la asamblea que trate los estados financieros que cierren el 31/12/2022.

Boleto N°: ATM\_7946575 Importe: \$ 540  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**CARTELLONE INVERSIONES S.A.** De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que con las designaciones efectuadas por la Asamblea General N° 25- Ordinaria N°18 de fecha 13 de noviembre de 2023 la Comisión Fiscalizadora ha quedado integrada por: Síndico Titular: Luis Alberto Nikiel Lofrano (DNI N° 13.808.921) y Síndico Suplente: Daniel Ricardo Farías (DNI 11.264.691). El Cdor. Farías fija domicilio especial en Pedro Molina 547 Ciudad, Mendoza, mientras que el Cdor Nikiel en Av. Emilio Civit 484, 5 piso, Torre Emilia, Ciudad, Mendoza. Todos ellos ejercerán sus funciones hasta la asamblea que trate los estados financieros que cierren el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM\_7946578 Importe: \$ 540  
05/02/2024 (1 Pub.)

**GRANHER S.A.** Comunica que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas unánimes del 10 de octubre del 2023 ha designado a los miembros del Directorio por un nuevo periodo estatutario, de acuerdo con el siguiente detalle: Director Titular don del Cargo de Presidente: IGNACIO VARGAS GEI, DNI 27.785.361, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Perú 994, piso 2, Ciudad de Mendoza. Queda Fijado domicilio especial en calle Granaderos 994, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Ejercerán sus funciones por el termino de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7935119 Importe: \$ 900  
02-05/02/2024 (2 Pub.)

El 29 de enero de 2024, se reúnen en la sede social de la empresa los señores directores de **PROMOTORA DE CUYO S.A.** Constatada la existencia de quorum suficiente para sesionar válidamente, se convoca a asamblea general extraordinaria el día 15 de febrero de 2024, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de los socios para firmar el Acta; 2) Consideración del inventario, estado de situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y anexos que los complementan, correspondientes los ejercicios económicos cerrados desde 31 de diciembre de 2020 al cerrado el 31 de diciembre de 2023, presentados en forma comparativa con los del ejercicio anterior. 3) Aprobación de la gestión del Directorio actual y elección de directores; 4) Distribución de utilidades; 5) Aumento de capital, mediante capitalización de deuda.

Boleto N°: ATM\_7942236 Importe: \$ 4050  
02-05-06-07-08/02/2024 (5 Pub.)

**Roseg S.A.S** comunica que, en Mendoza a los 08 días del mes de enero de 2024, se presenta la Señorita Lia Soledad Rodríguez Pretti DNI: 30.555.708, CUIT/CUIL: 27-30555708-0, en su calidad de Administradora titular y única accionista de ROSEG S.A.S. Teniendo 100 (cien) acciones nominativas no endosables, y 100 (cien) votos lo que representa el 100% del capital social. Acto seguido manifiesta que debido a la observación hecha por la Dirección de Personas Jurídicas sobre la administradora suplente Sra. SILVANA VANINA ZAMMITO, DNI: 28.928.032, CUIT/CUIL: 23-28928032-4 que la imposibilita para ejercer el cargo atento a ser ESCRIBANA PUBLICA, es necesario nombrar e inscribir a un nuevo administrador suplente siendo designado Matías Maximiliano Timoner, DNI: 35.937.843, CUIT/CUIL: 20-35937843-3, de profesión empleado, con domicilio en calle Mathus Hoyos N° 263, de Las Heras, Mendoza. A continuación, dispone autorizar al Contador Ariel Eduardo Lupari, DNI 29.056.795, a los efectos de realizar los trámites necesarios ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza para obtener la inscripción de la presente designación. Sin otro tema a tratar se cierra la presente acta siendo las 19:00 horas.

Boleto N°: ATM\_7920139 Importe: \$ 4950  
01-02-05-06-07/02/2024 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1027/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 26 de febrero de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs., por LA COMPRA DE UTILITARIOS, conforme a las Especificaciones Técnicas y al Formulario de Cotización adjuntos, con destino a la Dirección de Servicios Públicos, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO DOS MILLONES (\$102.000.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-1343-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CIENTO DOS MIL

(\$102.000).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### **OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“PROVISIÓN CONTINUA DE SUTURAS MECÁNICAS E INSUMOS PARA CIRUGÍAS GÁSTRICAS.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 22-LPU24

Expte.: 578927 - EX - 2024

Fecha de apertura: 27-02-2024

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 178.762.500,00.-

Valor del Pliego: \$ 100.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N° 14/2024

EXPEDIENTE N° EE-592/2024

APERTURA: 15/02/2024

HORA: 9:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA PARQUE AUTOMOTOR”

VALOR DEL PLIEGO: \$9.300

P.B.O: \$9.378.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL [mscdtolicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtolicitaciones@gmail.com)

S/Cargo

05/02/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO**

Compra Directa Nro 3025

Motivo: Contratación de servicio de sonido, iluminación, pantalla, estructuras para vendimia

Expediente Licitatorio N° 858-24

Presupuesto oficial: \$ 85.000.000,00

Apertura de Sobres: 08/02/24 a las 11:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 33. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

Valor del Pliego: SIN COSTO

---

S/Cargo  
05/02/2024 (1 Pub.)

---

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496  
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$4950
Entrada día 02/02/2024	\$0
Total	\$4950

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08  
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08  
=====